CIR CON LSV SDA SOA VEH

DGT

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	002 010	1 1	5D	0	Leve 075.c	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN CAUSANDO PELIGRO A LAS PERSONAS. (DEBERÁ INDICARSE DETALLADAMENTE EL COMPORTAMIENTO Y/O EL TIPO DE PELIGRO CAUSADO)	100.0 50.0	Conductor, Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	002 010	1 1	5E	0	Leve 075.c	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN ENTORPECIENDO LA MISMA, CAUSANDO PERJUICIOS Y MOLESTIAS INNECESARIAS A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES. (DEBERÁ INDICARSE DETALLADAMENTE EL COMPORTAMIENTO Y/O EL TIPO DE PERJUICIO, MOLESTIA O DAÑO CAUSADOS.)	80.0 40.0	Conductor, Usuario,	Tendrían cabida en este supuesto, p. ej., conductas que puedan "causar una molestia innecesaria a las personas que habitan en los inmuebles cercanos a la vía"; o mantener el vehículo reteniendo la circulación por no abonar el peaje, siendo compatible la tramitación en paralelo de ambos expedientes contra el conductor (Instrucción DGT 12/S-127) Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	003 010	1 2	5A	6	Muy grave 077.e	CONDUCIR DE FORMA TEMERARIA. (Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500.0 250.0	Conductor,	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 380 del Código Penal. La temeridad manifiesta consiste en la "transgresión notoria de las más elementales normas de tráfico creando peligro (concreto peligro) grave para terceros" Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDUCC. TEMERARIA	Sí
CIR LSV	003 010	1 2	5C	0	Grave 076.m	CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA ,PRECAUCIÓN Y NO DISTRACCIÓN NECESARIOS PARA EVITAR TODO DAÑO PROPIO O AJENO (Deberá detallarse la conducta)	200.0 100.0	Conductor,	Tras la modificación operada en el artículo 10 LTSV por Ley 18/2021, se ha de tener especialmente en cuanta a aquellos usuarios cuyas características les hagan más vulnerables (peatones, mayores, niños, discapacitados, ciclistas, motoristas, etc.) Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDUCC. NEGLIGENTE	Sí
CIR LSV	003 010	1 2	5D	0	Grave 076.m	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO PARA SÍ MISMO, LOS DEMÁS OCUPANTES DEL VEHÍCULO O AL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA. (DEBERÁ DETALLARSE, DE MODO SUCINTO Y CLARO, LA CONDUCTA Y EL RIESGO O PELIGRO QUE IMPLICA.)	200.0 100.0	Conductor,	En el caso de que no quedase suficientemente justificada la creación de la situación de riesgo o peligro, se optará por dar de alta el procedimiento incoado mediante el precepto CIR 3-1- 5C Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDUCC. NEGLIGENTE	Sí
CIR LSV	004 012	2 2	5B	0	Leve 075.c	DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO (deberá indicarse el objeto o materia que cause el entorpecimiento)	80.0 40.0	Conductor, Usuario,	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal,los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal por originar un grave riesgo para la circulación colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o por cualquier otro medio Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	004 012	2 2	5C	0	Grave 076.n	ARROJAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE HAGAN PELIGROSA LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO O DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES. (Deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Posible traslado al Ministerio Fiscal cuando pudieran ser constitutivos de delito del art. 385 del C.P., por originar un grave riesgo para la circulación, colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables, etc. Nueva codificación por desaparición de esta conducta del ordinal 9 Anexo II LTSV Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	004 012	3 2	5B	0	Leve 075.c	REALIZAR ACTUACIONES, RODAJES, ENCUESTAS O ENSAYOS, QUE AUNQUE SEAN CON CARÁCTER PROVISIONAL O TEMPORAL, PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACIÓN (DETALLAR LOS HECHOS)	80.0 40.0	Autor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ENTORPE. CIRCULAC.	Sí
CIR LSV	005 012	1 3	5A	0	Leve 075.c	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	80.0 40.0	Conductor, Usuario,	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal,los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal por originar un grave riesgo para la circulación colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o por cualquier otro medio Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACiÓN	Sí
CIR LSV	005 012	1 3	5B	0	Leve 075.c	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL RESTO DE USUARIOS PUEDAN ADVERTIR UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	80.0 40.0	Conductor, Usuario,	Para advertir la presencia en la vía de cualquier obstáculo o peligro creado, el causante del mismo deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día como de noche (art. 130, 148 CIR y Anexo XI VEH). Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACiÓN	Sí
CIR LSV	005 012	3 3	5A	0	Leve 075.c	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ (TANTO DE DIA COMO DE NOCHE) UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO. (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑALIZACIÓN EMPLEADA O LA FALTA DE LA MISMA)	80.0 40.0	Conductor, Usuario,	Al igual que en el caso anterior la creación del obstáculo debe ser involuntaria. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACiÓN	Sí
CIR LSV	005 012	6 3	5A	0	Leve 075.c	DETENER, PARAR O ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE URGENCIA, ASISTENCIA MECÁNICA O DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LUGAR DISTINTO DEL FIJADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLES DEL TRÁFICO	80.0 40.0	Conductor,	Todas las actuaciones a realizar con este tipo de vehículos deberá regirse por los principios de utilización de los recursos idóneos y estrictamente necesarios en cada caso. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	006 012	1 4	5E	6	Muy grave 077.x	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCIÓN DE INCENDIOS (Deberá detallarse el objeto, lugar donde fue arrojado y el tipo de riesgo creado.Instrucción DGT 05/S-81 de 27/7/05)	500.0 250.0	Conductor,	Válido para casos de colillas o elementos en combustión; Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV operada por Ley 18/2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	006 012	1 4	5F	6	Muy grave 077.x	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN. (Deberá detallarse el objeto arrojado)	500.0 250.0	Conductor,	NOTA: Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV operada por Ley 18/2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	006 012	1 4	5G	0	Muy grave 077.x	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCIÓN DE INCENDIOS. (Deberá detallarse el objeto arrojado)	500.0 250.0	Usuario, Pasajero,	Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV modificada por Ley 18/2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	006 012	1 4	5H	0	Muy grave 077.x	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN. (Deberá detallarse el objeto arrojado.)	500.0 250.0	Usuario, Pasajero,	Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV de 2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	007 012	1 5	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE EMITE PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS (La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con la ayuda del correspondiente medidor de frecuencias electromagnéticas Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMISIONES	Sí
CIR LSV	007 012	1 7	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CON NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS QUE REGULAN ESPECÍFICAMENTE LA MATERIA (La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico (sonómetro) que permita comprobar los niveles de ruido detectados Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMISIONES	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	007 012	1 7	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO EMITIENDO GASES O HUMOS EN VALORES SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHÍCULOS (La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico necesario que permita comprobar el nivel de gases o humos detectados Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMISIONES	Sí
CIR LSV	007 012	1 7	5D	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE HA SIDO OBJETO DE UNA REFORMA DE IMPORTANCIA NO AUTORIZADA (La comisión de los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento General de Vehículos)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	REFORMAS IMPORTANC.	Sí
CIR LSV	007 012	1 7	5E	0	Leve 075.c	NO COLABORAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN QUE PERMITAN COMPROBAR UNA POSIBLE DEFICIENCIA EN EL MISMO (Detallar el tipo de deficiencia)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	007 012	2 5	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ (La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMISIONES	Sí
CIR LSV	007 012	2 5	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ (La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMISIONES	Sí
CIR LSV	007 012	4 5	5A	0	Leve 075.c	INSTALAR VERTEDEROS DE BASURAS Y RESIDUOS DENTRO DE LA ZONA DE AFECCIÓN DE LA CARRETERA, O AÚN CUANDO ESTANDO FUERA DE ELLA, EXISTE PELIGRO DE QUE EL HUMO PRODUCIDO POR LA INCINERACIÓN DE LAS BASURAS O INCENDIOS OCASIONALES PUEDA ALCANZAR AQUELLA.	80.0 40.0	Autor, Responsable,	Quedan prohibidos, en concreto, los vertederos de basuras y residuos dentro de la zona de afección de las carreteras, en todo caso, y fuera de ella cuando exista peligro de que el humo producido por la incineración de las basuras o incendios ocasionales pueda alcanzar la carretera. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMISIONES	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	009 013	1 2	5B	0	Grave 076.u	CONDUCIR UN VEHÍCULO OCUPADO POR UN NÚMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50% DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR. (No aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos.)	200.0 100.0	Conductor,	En estos casos se podría proceder a la inmovilización del vehículo por los Agentes de la Autoridad (art. 104.1.g LTSV) que lo mantendrán inmovilizado mientras subsista la causa de la infracción. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAM. PERSONAS	Sí
CIR LSV	009 013	1 2	5E	0	Leve 075.c	TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS. (En Transporte Escolar y de Menores, se aplicará la normativa específica sobre la materia (RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores))	100.0 50.0	Conductor,	Ej: TURISMO DE 5 PLAZAS. Hasta 6 ocupantes máx. OTROS TIPOS DE VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS: hasta 12 ocupantes máx. Si el exceso afecta a los movimientos del conductor o a la estabilidad del vehículo se tipificará como infracción al art. 3.1 del RGCir.(conducción negligente) Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	010 013	1 2	5A	0	Leve 075.c	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS	80.0 40.0	Conductor,	Los pasajeros sólo pueden ser transportados en los asientos homologados de los que van dotados los vehículos, incluidas las autocaravanas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	010 013	2 2	5A	0	Leve 075.c	VIAJAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA	80.0 40.0	Conductor,	No obstante, en los vehículos de transporte de mercancías o cosas, excepcionalmente, podrán viajar personas en el lugar reservado a la carga en las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	010 013	3 2	5A	0	Leve 075.c	LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCIÓN DE LA CARGA QUE ESTORBA A LOS OCUPANTES EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA	80.0 40.0	Conductor,	La carencia de la protección señalada en este supuesto se denunciarán por el artículo 12.4 del Reglamento General de Vehículos. Ver Anexo VI del RGVehiculos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARGA Y DESCARGA	Sí
CIR LSV	010 010	4 3	5A	0	Grave 076.o	NO LLEVAR INSTALADA LA PROTECCIÓN DE LA CARGA PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS, EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA	200.0 100.0	Conductor,	Si dicha protección fuera inadecuada o no existiera, estos supuestos se denunciarán por el ARTÍCULO 12.4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARGA Y DESCARGA	Sí
CIR LSV	011 013	1 1	5A	0	Leve 075.c	EFECTUAR PARADAS Y ARRANCADAS CON SACUDIDAS O MOVIMIENTOS BRUSCOS EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS	Sí
CIR LSV	011 013	1 1	5B	0	Leve 075.c	NO PARAR LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	011 013	1 2	5C	0	Leve 075.c	REALIZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRAER DURANTE LA MARCHA	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS	Sí
CIR LSV	011 013	1 2	5D	0	Leve 075.c	NO VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS VIAJEROS EL CONDUCTOR, O EN SU CASO EL ENCARGADO, DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, TANTO DURANTE LA MARCHA COMO EN LAS SUBIDAS Y BAJADAS	80.0 40.0	Conductor, Encargado,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS	Sí
CIR LSV	011 010	2 1	5A	0	Leve 075.c	VULNERAR EL VIAJERO DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS PROHIBICIONES REGLAMENTARIAMENTE PREVISTAS (determinar la obligación incumplida por el viajero)	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS	Sí
CIR LSV	011 010	2 2	5B	0	Leve 075.c	NO PROHIBIR LA ENTRADA U ORDENAR LA SALIDA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, A LOS VIAJEROS QUE VULNEREN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS	Sí
CIR LSV	012 013	1 2	5B	0	Leve 075.c	CIRCULAR EN UN CICLOMOTOR O UNA MOTOCICLETA CON UN PASAJERO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS. (Especificar el incumplimiento (no va a horcajadas, no va situado en el asiento detrás del conductor, etc.).)	80.0 40.0	Conductor,	Si el incumplimiento comprometiera la seguridad de los ocupantes, se consideraría infracción grave por artículo CIR.3.1.5D. La obligación de utilización del casco por parte del pasajero, se denunciará por CIR.118.1.5X, y el exceso de ocupación por los preceptos del art. 9 del R. G. Circulación. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	012 013	2 5	5C	0	Grave 076.i	CIRCULAR EN UN CICLOMOTOR O UNA MOTOCICLETA CON UN PASAJERO MENOR DE DOCE AÑOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS. (Especificar el incumplimiento: pasajero menor de 7 años o entre 7 y 12 años sin que el conductor sea el padre, madre, tutor o persona autorizada.)	200.0 100.0	Conductor,	La obligación de utilización del casco por parte del pasajero, se denunciará por CIR.118.1.5H, y el exceso de ocupación por los preceptos del art. 9 del R. G. Circulación. El hecho de no ir a horcajadas o mal situado se denunciará por CIR.12.1.5B. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	012 013	3 2	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR, VEHÍCULO DE TRES RUEDAS O UNA MOTOCICLETA ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS. (Especificar el incumplimiento (ej.: remolque supera el 50 por ciento de la masa del ciclomotor o motocicleta, circula de noche o con poca visibilidad, a velocidad no reducida en un 10 por ciento, transportando personas en el remolque).)	80.0 40.0	Conductor,	Según las condiciones establecidas en el artículo 12.3 del R. G. Circulación. Si el incumplimiento comprometiera la seguridad de los ocupantes, se consideraría infracción grave por artículo CIR.3.1.5D. Tipo documento: Todos · Título IV: No	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	014 012	1 6	5A	0	Grave 076.r	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDA ARRASTRAR, CAER, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA (especificar las consecuencias de tal incumplimiento)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Autor, Responsable,	Hay que tener en cuenta, que en función del tipo de vehículo objeto de denuncia y de la entidad o clase de carga transportada pueden imputarse los hechos al titular o al conductor. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	014 012	1 6	5D	0	Muy grave 077.b	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA HA CAÍDO A LA VÍA, POR SU MAL ACONDICIONAMIENTO, CREANDO GRAVE PELIGRO PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS	500.0 250.0	Titular, Conductor, Autor, Responsable,	Deberán especificarse las concretas circunstancias en que los hechos se han producido, señalando en las mismas si aquellos se debieron a un mal acondicionamiento imputable al conductor o al titular del vehículo objeto de denuncia (en función de la clase, tipo y servicio a que el mismo se dedicaba en ese momento) Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	014 012	1 5	5B	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO U OTRAS MOLESTIAS QUE PUEDAN SER EVITADAS	80.0 40.0	Titular, Conductor, Autor, Responsable,	La carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento o protección, deben estar dispuestos y, si fuera necesario, sujetos de tal forma que no puedan, entre otras, generar este tipo de situaciones. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	014 012	1 6	5C	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICIÓN DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN LUMINOSA, PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS Y LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR. (Deben especificarse las señales o placas ocultadas.)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Autor, Responsable,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	014 012	2 6	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER (Especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar.)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Autor, Responsable,	Imputable al titular o conductor en función de si el mecanismo para cubrir dichas materias estaba o no a disposición del conductor. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	015 012	1 6	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCIÓN EN PLANTA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS.	80.0 40.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	015 012	5 6	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PROYECCIÓN EN PLANTA, SIN ADOPTAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA.	80.0 40.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	015 012	6 6	5A	0	Leve 075.c	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO (si la señal se encuentra en el vehículo el responsable es el conductor. En otro caso, el titular.)	80.0 40.0	Titular, Conductor,	En todo caso, la carga que sobresalga por detrás de los vehículos deberá ser señalizada por medio de la señal V-20, y cuyas características se establecen en el Anexo XI del RGVeh. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACiÓN	Sí
CIR LSV	015 010	6 2	5B	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN SEÑALIZAR LA CARGA DE LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE (Deberán indicarse las condiciones existentes)	80.0 40.0	Titular, Conductor,	Deberán indicarse las condiciones existentes. Cuando el vehículo circule en esas condiciones la carga deberá ir señalizada, además (Señal V-20) con una luz roja. Cuando la carga sobresalga por delante, la señalización deberá hacerse por medio de una luz blanca Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACiÓN	Sí
CIR LSV	015 010	7 2	5A	0	Leve 075.c	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GÁLIBO DEL VEHÍCULO RESEÑADO (indicar si la señal correspondiente se encuentra o no activada)	80.0 40.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACiÓN	Sí
CIR LSV	016 012	2	5A	0	Leve 075.c	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA, PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA	80.0 40.0	Conductor,	Las operaciones de carga y descarga deberán llevarse a cabo fuera de la vía. Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en ésta, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARGA Y DESCARGA	Sí
CIR LSV	016 010	2	5B	0	Leve 075.c	REALIZAR EN LA VÍA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONANDO PELIGRO O PERTURBACIONES GRAVES AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS (Deberá indicarse el peligro o la perturbación causada)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARGA Y DESCARGA	Sí
CIR LSV	016 010	2	5C	0	Leve 075.c	REALIZAR EN LA VÍA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DEPOSITANDO LA MERCANCÍA EN LA CALZADA, ARCÉN O ZONA PEATONAL (deberá indicarse dónde se depositó la misma)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARGA Y DESCARGA	Sí
CIR LSV	017 010	1 1	5A	0	Leve 075.b	CONDUCIR SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA (Deberá indicarse el hecho que provocó la falta de precaución)	80.0 40.0	Conductor,	Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales. Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	017 010	2 1	5A	0	Leve 075.b	LLEVAR CORRIENDO POR LA VÍA, CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE OTROS DE LA MISMA ESPECIE O DE LAS PERSONAS QUE VAN A PIE.- (Deberán concretarse los hechos)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	017 010	2 1	5B	0	Leve 075.b	ABANDONAR LA CONDUCCIÓN DE CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, DEJÁNDOLOS MARCHAR LIBREMENTE POR EL CAMINO O DETENERSE EN EL (deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	018 013	1 2	5A	0	Leve 075.b	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS (Deberán concretarse los hechos)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	018 013	1 2	5B	0	Leve 075.b	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER EL CAMPO DE VISIÓN (Deberán concretarse los hechos)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	018 013	1 2	5C	0	Leve 075.b	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN (Deberán concretarse los hechos)	80.0 40.0	Conductor,	Habrá que especificar el motivo y si se realizaba de forma permanente o circunstancial, ya que esta infracción pudiera ser constitutiva de la conducta reflejada en el artículo 3.1 de este mismo RGCirc (conducción negligente), teniendo en cuenta las excepciones previstas por el nuevo apartado 3º del artículo 13 LTSV tras modificación por Ley 18/2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	018 013	1 2	5D	0	Leve 075.b	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA POSICIÓN ADECUADA Y QUE LA MANTENGAN EL RESTO DE LOS PASAJEROS (Deberán concretarse los hechos)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	018 013	1 2	5E	0	Leve 075.c	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE LOS OBJETOS O ALGÚN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCIÓN (Deberán concretarse los hechos)	80.0 40.0	Conductor,	Los animales incontrolados deben ser transportados en recintos adecuados o independientes del usado por los pasajeros. Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	018 013	1 3	5F	3	Grave 076.f	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200.0 100.0	Conductor,	Se considera incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, el uso por el conductor con el vehículo en movimiento de dispositivos como pantallas con acceso a internet, monitores de televisión y reproductores de video o DVD, así como otros que, conforme se produzcan los avances tecnológicos, puedan así ser considerados. Tipo documento: Todos · Título IV: No	USO DE DISPOSITIVOS	Sí
CIR LSV	018 013	2 3	5B	3	Grave 076.g	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200.0 100.0	Conductor,	En el caso de que se utilice un teléfono móvil sujetándolo con la mano o entre el casco y la cabeza del usuario, el expediente se daría de alta, respectivamente, bien como infracción al artículo 76,-, opción 5A LTSV (6 puntos), bien como infracción al artículo 76,-, opción 5B LTSV (3 puntos) Tipo documento: Todos · Título IV: No	USO DE DISPOSITIVOS	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	018 013	2 3	5C	3	Grave 076.f	CONDUCIR UTILIZANDO CASCO DE AUDIO, AURICULARES O INSTRUMENTOS SIMILARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO U OTROS DISPOSITIVOS. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado.)	200.0 100.0	Conductor,	No está prohibido el uso de estos instrumentos durante la enseñanza y la realización de pruebas de aptitud, o por los agentes de la autoridad o conductores de las Fuerzas Armadas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	USO DE DISPOSITIVOS	Sí
CIR LSV	019 013	1 2	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIÁFANA SOBRE TODA LA VÍA POR LA COLOCACIÓN DE LAMINAS, ADHESIVOS, CORTINILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS	200.0 100.0	Titular,	Quedan prohibida la instalación de láminas adhesivas o cortinillas en el cristal frontal o en las ventanillas laterales delanteras, así como cualquier otra superficie acristalada incluida en el arco de 180 º de visión directa hacia delante del conductor (Orden ITC/1992/2010, de 14 de julio). Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
CIR LSV	019 013	1 2	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO PROVISTO DE LÁMINAS ADHESIVAS O CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, SIN LLEVAR DOS ESPEJOS RETROVISORES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS.	200.0 100.0	Titular,	Las láminas de material plástico adhesivas pueden homologarse junto con el vidrio al que van destinadas, en aplicación de la Directiva 92/22/CEE del Consejo, de 31 de marzo, relativa a los cristales de seguridad y a los materiales para acristalamiento de vehículos a motor y sus remolques, o del Reglamento de la CEPE/ONU 43R00. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
CIR LSV	019 013	2 2	5A	0	Grave 076.o	COLOCAR EN UN VEHÍCULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS	200.0 100.0	Titular,	Deberán especificarse los concretos hechos observados. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5E	4	**Muy grave** 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados)	500.0 250.0	Conductor,	La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 LSV). Los errores máximos permitidos se encuentran regulados en el artículo 9 y en el punto 2.3 del Anexo II de la Orden ITC/3707/2006 Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5F	4	**Muy grave** 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C. (Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados)	500.0 250.0	Conductor,	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5G	4	**Muy grave** 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO. (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles y pruebas siempre con etilómetros homologados)	500.0 250.0	Conductor,	La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 LSV) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5H	4	**Muy grave** 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C. (Para conductores profesionales, noveles, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales)	500.0 250.0	Conductor,	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	020 014	1 1	5I	6	Muy grave 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, SOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L (Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, hay nuevas cuantías sancionadoras aplicables sólo a supuestos de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.Entra en vigor el 9/5/14)	1000.0 500.0	Conductor,	Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5J	6	Muy grave 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR MIL C.C., SOBREPASANDO 1,00 GR/L (Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, hay nuevas cuantías sancionadoras aplicables sólo a supuestos de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley. Entra en vigor el 9/5/14.Para conductores en general.)	1000.0 500.0	Conductor,	Para conductores en general.Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV). Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5K	6	Muy grave 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, SOBREPASANDO LOS 0,30 MG/L (Para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles y pruebas siempre con etilómetros homologado.)	1000.0 500.0	Conductor,	Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, hay nuevas cuantías sancionadoras aplicables sólo a supuestos de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 84 y 85 LSV) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5L	6	Muy grave 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR MIL C.C., SOBREPASANDO LOS 0,60 GR/L (Para conductores profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV).)	1000.0 500.0	Conductor,	Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, hay nuevas cuantías sancionadoras aplicables sólo a supuestos de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5M	4	Muy grave 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (Nueva codif. a tener en cuenta, tras la modificación de la cuantía de sanción en estos supuestos, aprobada por Ley 6/2014, de 7 de abril, referida a la existencia de sanción firme adoptada en año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados)	1000.0 500.0	Conductor,	Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados.La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 LSV) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5N	4	Muy grave 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C. (Para conductores en general. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV.))	1000.0 500.0	Conductor,	Nueva codificación a tener en cuenta, tras la modificación de la cuantía de sanción aplicable a estos supuestos, aprobada por Ley 6/2014, de 7 de abril, y referida a la constancia de la existencia de una sanción firme adoptada en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	020 014	1 1	5Ñ	4	**Muy grave** 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO. (Para conduc. prof., servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transp. especiales, noveles y pruebas con etilómetros homologados. La referencia sancionadora es la de la tasa menor. Causa posible inmoviliz. y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV))	1000.0 500.0	Conductor,	Nueva codificación a tener en cuenta, tras la modificación de la cuantía de sanción aplicable a estos supuestos, aprobada por Ley 6/2014, de 7 de abril, y referida a la constancia de la existencia de una sanción firme adoptada en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados. Ver Instrucción DGT 14/S-134, de 9 de julio de 2014. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	020 014	1 1	5O	4	**Muy grave** 077.c	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C. (Para conductores profesionales, noveles, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV))	1000.0 500.0	Conductor,	Nueva codificación a tener en cuenta, una vez tenida en consideración la modificación del límite sancionador aplicable a estos supuestos tras la aprobación de la Ley 6/2014, de 7 de abril, referida a la constancia de la existencia de una sanción firme en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	021 014	1 2	5F	6	**Muy grave** 077.d	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO (Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV))	1000.0 500.0	Conductor, Usuario,	Si cualquier conductor de un vehículo a motor se niega a someterse a las pruebas de alcoholemia o drogas incurre,en todo caso,en un supuesto delito tipificado en el artículo 383 del CP,habiendo extendido dicho precepto su ámbito de aplicación a todos los supuestos del artículo 21 del RGCirc,(accidente,sintomatología,infracción y control preventivo) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	026 014	1 3	5A	0	**Leve** 075.c	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA	80.0 40.0	Facultativo,	Entre los datos que habrá de comunicar el personal sanitario figurarán, en su caso, el sistema empleado en la investigación de la alcoholemia, la hora exacta en que se tomó la muestra, el método utilizado para su conservación y el porcentaje de alcohol en sangre que presente la persona examinada. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	026 014	1 5	5B	0	**Leve** 075.c	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A REMITIR AL LABORATORIO LAS PRUEBAS OBTENIDAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA	80.0 40.0	Facultativo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	026 014	1 5	5C	0	**Leve** 075.c	NO DAR CUENTA EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS CLÍNICO REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA	80.0 40.0	Facultativo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	026 014	1 5	5D	0	**Leve** 075.c	OMITIR EL PERSONAL SANITARIO ENCARGADO DE COMUNICAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS LOS DATOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE	80.0 40.0	Facultativo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
CIR LSV	029 015	1	5A	0	Grave 076.c	NO CIRCULAR POR LA VÍA LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Ha de recordarse que tras la modificación operada en el artículo 15 LTSV por Ley 18/2021, tales prevenciones admitirán todas aquellas excepciones que reglamentariamente se vayan determinando. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	029 015	1	5B	0	Grave 076.c	NO CIRCULAR POR LA VÍA EN UN CAMBIO DE RASANTE O CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	029 015	1 1	5C	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MÁS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL CRUCE CON SEGURIDAD	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	029 015	2	5A	6	**Muy grave** 077.f	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO (Deberá especificarse si circulaba algún vehículo por su sentido de la vía y en sentido contrario al presunto infractor, si algún vehículo tuvo que realizar maniobras evasivas y si hubo peligro para algún otro usuario de la vía.)	500.0 250.0	Conductor,	No será necesario identificar ni al vehículo ni al usuario, pero caso de disponer de algún dato se hará constar (matrícula, marca y modelo). Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	030 016	1 1	5C	6	**Muy grave** 077.f	CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y DOS CARRILES, SEPARADOS O NO POR MARCAS VIALES.	500.0 250.0	Conductor,	El conductor de un automóvil o de un vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg circulará por la calzada y no por el arcén (salvo razones de emergencia) y además, en las calzadas con doble sentido de la circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	030 016	1 1	5D	6	**Muy grave** 077.f	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MÁS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	030 016	1 1	5E	0	Grave 076.c	UTILIZAR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	030 017	1 1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA.	200.0 100.0	Conductor,	Para casos en los que se circule por el arcén con cualquier vehículo automóvil o un vehículo especial de MMA > 3.500 kg. Para casos de motocicletas, se denunciará por CIR.36.3.5B. Algunos tipos de vehículos como los especiales con MMA < 3.500 kg, ciclos o ciclomotores, entre otros, deberán circular por el arcén (art. 38 del R. G. Cir.). Tipo documento: Todos · Título IV: No	ARCÉN	Sí
CIR LSV	031 016	1 1	5B	0	Grave 076.c	CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO QUE LE SIGUE.	200.0 100.0	Conductor,	Los hecho no se podrán denunciar por este precepto si no existe entorpecimiento para otro vehículo que le siga. Si se circula normalmente por un carril que no es el de la derecha sin entorpecer, se denunciara por CIR.031.1.5C como infracción **Leve**. Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	031 016	1 1	5C	0	**Leve** 075.c	CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, SIN EXISTIR CIRCUNSTANCIAS DEL TRÁFICO O DE LA VÍA QUE ASÍ LO ACONSEJEN.	80.0 40.0	Conductor,	Hechos denunciables cuando se circule por los carriles centrales o el izquierdo durante un largo tramo de vía sin justificación y siempre que no se haya entorpecido la circulación de otro vehículo que le siga, en cuyo caso se denunciará por CIR.031.1.5B como infracción grave. Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	031 016	2 1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, EN CALZADA CON TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO DE LA MARCHA, POR UN CARRIL DISTINTO DE LOS DOS SITUADOS MÁS A LA DERECHA. (Aplicable a camiones o furgones con MMA superior a 3.500 kg., vehículos especiales o conjunto de vehículos de más de 7 metros. Indicar número de carriles de la calzada y carril por el que circula.)	200.0 100.0	Conductor,	Solo para los tipos de vehículos indicados. Para el cómputo de carriles no se tendrán en cuenta los reservados a determinados vehículos o a ciertas maniobras (carril bus-taxi, carril de espera, carril de aceleración, carril de deceleración, etc.). Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	032 016	1 1	5A	0	Grave 076.c	NO ORILLARSE O MOVERSE INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE PARA DEJAR UN ESPACIO LIBRE QUE PERMITA EL PASO DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS, CON MOTIVO DE UNA RETENCIÓN EN UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA (CARRIL DE EMERGENCIA). (Especificar qué movimiento debió hacer el conductor del vehículo que comete la infracción según los carriles en el mismo sentido que tenga la autopista o autovía y el carril por el que circulaba.)	200.0 100.0	Conductor,	En autopistas/autovías con dos carriles, el carril de emergencia se formará en el centro. En autopistas/autovías con tres o más carriles, se formará entre los vehículos que van por el carril más a la izquierda (deberán moverse lo más a la izquierda posible) y los que circulen en los demás carriles (deberán moverse lo más a la derecha posible). Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	032 016	2 1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR EN CONDICIONES DE NIEVE, POR AUTOPISTA O AUTOVÍA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE PARA DEJAR UN CARRIL DE EMERGENCIA. (Especificar si está realizando un adelantamiento o no circula por el carril situado más a la derecha o el contiguo en tramos con tres o más carriles.)	200.0 100.0	Conductor,	En estas circunstancias, estará prohibido adelantar y será obligatorio circular por el carril situado más a la derecha, pudiendo utilizar su contiguo en tramos con tres o más carriles por sentido, dejando expeditos para la circulación de vehículos de emergencia y quitanieves el resto de carriles a la izquierda. Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	033 016	1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO, CREANDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACIÓN DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS.	200.0 100.0	Conductor,	El hecho de circular en zig-zag debe tipificarse por el artículo 3 del Reglamento de Circulación. Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	033 016	1	5B	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.	200.0 100.0	Conductor,	El hecho de circular en zig-zag debe tipificarse por el artículo 3 del Reglamento de Circulación. Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	035 018	2	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN (VAO) CON UN VEHÍCULO NO AUTORIZADO.	200.0 100.0	Conductor,	La utilización del carril o carriles habilitados para vehículos con alta ocupación queda limitada a motocicletas, turismos y vehículos mixtos adaptables, que cumplan los requisitos para ser considerados VAO. Tipo documento: Todos · Título IV: No	BUS-VAO	Sí
CIR LSV	035 018	2	5C	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN (VAO) CON UN NÚMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR AL ESTABLECIDO.	200.0 100.0	Conductor,	La autoridad competente determinará los tramos de la red viaria en los que funcionarán carriles reservados para VAO, fijará las condiciones de utilización y publicará la relación de tramos de la red viaria en los que se habiliten dichos carriles. Tipo documento: Todos · Título IV: No	BUS-VAO	Sí
CIR LSV	036 017	1 1	5A	0	Grave 076.c	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE Y SUFICIENTE DE SU DERECHA O, EN SU DEFECTO, POR LA PARTE IMPRESCINDIBLE DE LA CALZADA, EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO OBLIGADO A ELLO.	200.0 100.0	Conductor,	Aplicable a: veh. de tracción animal; veh. con MMA igual o sup. a 3.500 kg, ya sean especiales o que circulen a velocidad reducida por emergencia; ciclos, excepto bicicletas en descensos con curvas, o ciclomotores, entre otros. Si existiera vía o parte de ella señalizada y destinada para ellos, deberán circular por la misma. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ARCÉN	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	036 017	2 2	5A	0	Grave 076.z	CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO, POR EL ARCÉN O PARTE IMPRESCINDIBLE DE LA CALZADA, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR.	200.0 100.0	Conductor,	Aplicable,entre otros,a veh. de tracción animal,veh. especiales con MMA < o = 3.500 kg,ciclos o ciclomotores.Las bicicletas pueden circular en columna de a dos, pero deben colocarse en hilera en tramos sin visibilidad, cuando afecten a la fluidez de la circulación, entre el ocaso y la salida del sol o en condiciones que disminuyan la visibilidad. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ARCÉN	Sí
CIR LSV	036 017	3 1	5B	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA POR EL ARCÉN DERECHO NO ESTANDO PERMITIDO POR SEÑALIZACIÓN.	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ARCÉN	Sí
CIR LSV	036 017	3 1	5C	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA POR EL ARCÉN DERECHO, ESTANDO PERMITIDO, EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Especificar las condiciones que no se cumplen (se realiza a velocidad superior a 30 km/h, cuando la circulación de los carriles de la vía no está detenida por congestión del tráfico, etc.).)	200.0 100.0	Conductor,	Condiciones: la velocidad estará limitada a 30 km/h, se podrá circular en columna de a uno extremando la precaución, únicamente cuando la circulación de los carriles de la vía esté detenida por congestión del tráfico, y asegurándose de no poner en riesgo a los conductores de los vehículos obligados a circular por el arcén. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ARCÉN	Sí
CIR LSV	036 017	4 1	5A	0	Grave 076.c	UTILIZAR EL ARCÉN PARA ACCEDER A REALIZAR UN SERVICIO DE URGENCIA O DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES, EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Especificar el supuesto concreto: no utiliza la señal V-1, V-2, V-23 o V-24, o circula a velocidad superior a 30 km/h (excepto los vehículos prioritarios en servicio de urgencia).)	200.0 100.0	Conductor,	Aplicable a los vehículos de auxilio en vías públicas y (novedad) los enumerados en el art. 35.2.c del RGCir: vehículos de policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento y asistencia sanitaria en servicio de urgencia, equipos de mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura de la vía. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ARCÉN	Sí
CIR LSV	036 034	5 1	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR, CON UN VEHÍCULO QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN O LA PARTE IMPRESCINDIBLE DE LA CALZADA, A OTRO VEHÍCULO, EXCEDIENDO LOS 15 SEGUNDOS O EFECTUANDO UN RECORRIDO SUPERIOR A 200 METROS. (Especificar el concreto incumplimiento.)	200.0 100.0	Conductor,	Obligación que afecta a veh. de tracción animal, vehículos especiales con MMA no superior a 3.500 kg, ciclos, ciclomotores, veh. para personas de movilidad reducida y veh. en seguimiento de ciclistas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	037 018		5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UNA VÍA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE HA REALIZADO UNA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD Y FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN. (Deberá especificarse la ordenación especial, a qué vehículos afecta, la señalización existente, etc.)	200.0 100.0	Conductor,	Si se tratara de una limitación a la circulación publicada en el BOE, se denunciará por CIR.39.2.5A. En el caso de no respetar las señales u órdenes de la autoridad encargada de la regulación, ordenación, gestión y vigilancia del tráfico, se denunciará por LSV.76.5C, (ej: incumplir un cierre de carril marcado en un panel variable por CGT). Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	037 018	1	5D	6	Muy grave 077.f	CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCÉN DE UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE SEGURIDAD, FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN O POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES.	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	037 018	2	5C	0	Grave 076.c	CERRAR A LA CIRCULACIÓN UNA VÍA SIN ESTAR EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. (Deberá especificar el incumplimiento: el cierre no está autorizado por la autoridad competente, no se habilita o señaliza un itinerario alternativo, etc.)	200.0 100.0	Responsable,	El cierre de una vía se realizará con carácter excepcional y deberá ser autorizado por la autoridad competente, salvo por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obra, en cuyo caso la autorización corresponderá al titular de la vía. Deberá contemplarse la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	037 018	3	5B	0	Grave 076.c	NO SEÑALIZAR EL PETICIONARIO DE LA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO EL CORRESPONDIENTE ITINERARIO ALTERNATIVO.	200.0 100.0	Responsable,	El responsable de esta infracción es el peticionario de la restricción. Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	037 018	4	5B	0	Grave 076.c	NO COMUNICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL PUNTO DE ACCESO NACIONAL EN MATERIA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD LAS MEDIDAS ACORDADAS PARA UNA ORDENACIÓN ESPECIAL.	200.0 100.0	Responsable,	El responsable de esta infracción es la autoridad competente de la vía. Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	037 018	6	5A	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CON UNA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD, FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN O POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES.	500.0 250.0	Titular,	Para casos en los que sea posible que el titular del vehículo obtenga una autorización y no lo haga. Si se tratara de una limitación a la circulación publicada en el BOE, se denunciará por CIR.39.5.5A. Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	038 020	1 1	5A	0	Grave 076.x	CIRCULAR POR AUTOPISTAS O AUTOVÍAS CON VEHÍCULOS CON LOS QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO (Supuesto referido a circulación con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida)	200.0 100.0	Conductor,	En los casos de VMP que circulen por tales vías fuera de poblado el expediente se dará de alta como infracción al artículo 20, apartado 1, opción 5A LTSV Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí
CIR LSV	038 021	2 5	5A	0	Leve 075.c	NO ABANDONAR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA POR LA PRIMERA SALIDA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO POR RAZONES DE EMERGENCIA SE VEA OBLIGADO A CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí
CIR LSV	038 066	3 1	5A	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA CON EL VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL, QUE EXCEDE DE LAS MASAS Y DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LOS VEHÍCULOS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.	500.0 250.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MASAS Y DIMENSIONES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	038 021	3 5	5B	0	Grave 076.x	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN TRANSPORTE ESPECIAL, SIN EXCESO DE MASAS O DIMENSIONES REGLAMENTARIAS, Y QUE POR SUS CARACTERISTICAS NO PUEDE DESARROLLAR VELOCIDAD SUPERIOR A 60 KM/H EN LLANO.	200.0 100.0	Conductor,	Habrá de comprobarse, en aquellos casos de vehículos especiales o transportes especiales que no excedan de dichas masas, que cumplan las condiciones que se señalan en el Anexo III del RGCirc., así como el Grupo 2 de dicho Anexo III en lo concerniente a los vehículos especiales agrícolas y sus conjuntos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí
CIR LSV	038 004	4 i	5B	0	Grave 076.x	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL POR UN LUGAR PROHIBIDO. (Se deberá especificar la vía por la que circulaba el vehículo reseñado: autopista, autovía, travesía, vía interurbana o túnel urbano.)	200.0 100.0	Conductor,	Los VMP solo pueden circular por vías urbanas que no sean túneles. Está prohibida su circulación por cualquier otra vía, salvo que se trate de vías ciclistas, carriles bici, carriles bici protegidos, pistas bici, sendas ciclables y vías en las que esté prohibida la circulación de vehículos de motor, siempre que no esté prohibido por la señalización Tipo documento: Todos · Título IV: No	V.M.P.	Sí
CIR LSV	039 018	2	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	200.0 100.0	Conductor,	Para supuestos en los que el conductor no cumple la limitación a la circulación para ciertos vehículos dentro de los itinerarios y plazos establecidos en el BOE (en concreto, la DGT publica una resolución anual). Cuando el titular del vehículo pueda obtener una autorización especial, se denunciará por CIR.39.5.5A. Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	039 018	4	5B	0	Grave 076.c	NO COMUNICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL PUNTO DE ACCESO NACIONAL EN MATERIA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD LAS MEDIDAS ACORDADAS PARA LIMITAR LA CIRCULACIÓN.	200.0 100.0	Responsable,	Para supuestos de limitaciones a la circulación establecidas en el BOE. El responsable de esta infracción es la autoridad competente de la vía. Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	039 018	5	5A	0	**Muy grave** 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE	500.0 250.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Para supuestos en los que habiendo una limitación a la circulación para ciertos vehículos dentro de los itinerarios y plazos establecidos en el BOE (resolución anual), el titular del vehículo puede obtener una autorización especial para circular y no lo hace (los supuestos se establecen en la resolución anual). Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CIR LSV	040 043	1 2	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	040 018	2	5A	6	**Muy grave** 077.f	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO (válido para cualquier carril reversible, excepto VAO)	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	041 018	1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO NO AUTORIZADO REGLAMENTARIAMENTE POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DEBIDAMENTE SEÑALIZADO	200.0 100.0	Conductor,	La utilización de los carriles habilitados para la circulacion en sentido contrario al habitual, por razón de fluidez de la misma, queda limitada a las motocicletas y turismos, salvo que sean obras en la calzada las que motiven tal habilitación. Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	041 043	1 2	5C	0	Grave 076.e	CIRCULAR POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE (Como obligaciones adicionales en estos supuestos nos encontramos con que, los conductores que circulen por uno de estos carriles dispuesto para su utilización en sentido contrario al habitual o por un carril adicional,)	200.0 100.0	Conductor,	lo harán a una velocidad máxima de 80 km/h y a una mínima de 60 (o inferiores si así estuviera establecido o específicamente señalizado). Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	041 043	1 2	5D	0	Grave 076.e	CIRCULAR POR UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN, CONTIGUO AL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	Los conductores que circulen por uno de estos carriles deberán llevar encendida, al menos, la luz de corto alcance o cruce, tanto de día como de noche. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	041 018	1	5E	0	Grave 076.m	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	041 018	1	5F	0	Grave 076.m	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL SENTIDO NORMAL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	041 018	1	5G	0	Grave 076.c	CIRCULAR ALTERANDO LOS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PERMANENTES O MÓVILES DE UN CARRIL DESTINADO AL USO CONTRARIO AL HABITUAL	200.0 100.0	Conductor,	Si la alteración fuera de tipo **Leve**, tal conducta podría ser considerada como constitutiva de distracción o de falta de atención que sería denunciada como vulneración del artículo 18.1, opción 5C del RGCirc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	BALIZAMIENTO	Sí
CIR LSV	041 018	1	5H	6	**Muy grave** 077.f	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO HAYA HABILITADO CARRILES PARA SU UTILIZACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL (Se denuncíarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado)	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	042 043	1 2	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN BALIZADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	042 018	1	5B	0	Grave 076.m	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	042 018	1	5C	0	Grave 076.m	DESPLAZARSE LATERALMENTE DESDE UN CARRIL DE SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN A UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	042 018	1	5D	6	Muy grave 077.f	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	042 018	1	5E	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN ALTERANDO SUS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	BALIZAMIENTO	Sí
CIR LSV	043 019	1	5A	6	Muy grave 077.f	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, DONDE EXISTE UNA ISLETA, UN REFUGIO O UN DISPOSITIVO DE GUÍA	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	043 019	2	5A	6	Muy grave 077.f	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VÍAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	500.0 250.0	Conductor,	En plazas, glorietas y encuentros de vías, los vehiculos circularán dejando a su izquierda el centro de las mismas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	044 015	1	5A	6	Muy grave 077.f	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS (Salvo cuando la causa de la circulación en sentido contrario haya podido ser debida a un error en la percepción del conductor, que circula involuntariamente en sentido contrario debido a una situación "permanente" vinculada con su estado general de salud)	500.0 250.0	Conductor,	o si la causa de tal acción fue debida a un error del conductor,al incorporarse a dichas vías, por falta de una adecuada señalización, se enviará informe detallado a JPT para que pueda adoptar las medidas que estime oportunas Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	044 015	2	5B	6	Muy grave 077.f	CIRCULAR POR LA CALZADA LATERAL o central, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN LA CORRESPONDIENTE SEÑAL, EN UNA VÍA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	046 021	1 1	5A	0	Grave 076.m	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS (Deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, vehículos, animales, intersecciónes, colegios, otros lugares especiales, circunstancias meteorológicas, estado del pavimento, etc,)	200.0 100.0	Conductor,	Téngase en cuenta la modificación de la letra f) de este precepto por RD 159/2021, de 16 de marzo Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	048 021	1 2	5A	6	Muy grave 077.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H. (grave)	600.0 300.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5B	6	Muy grave 077.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5E	6	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5F	6	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5G	4	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5H	4	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5I	2	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5J	2	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5M	0	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	048 021	1 2	5N	0	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	049 021	1 1	5A	0	Grave 076.m	CIRCULAR A UNA VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	049 021	1 1	5B	0	Grave 076.m	CIRCULAR POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA CON UN VEHÍCULO A MOTOR A UNA VELOCIDAD INFERIOR A 60 KM/H	200.0 100.0	Conductor,	Aunque no se encuentre circulando por dicho tramo ningún otro vehículo Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	049 021	1 2	5C	0	Grave 076.m	CIRCULAR POR UNA VÍA CON UN VEHÍCULO A UNA VELOCIDAD INFERIOR A LA MITAD DE LA GENÉRICA ESTIPULADA (deberá indicarse la velocidad genérica estipulada para el vehículo objeto de denuncia)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	049 021	3 1	5A	0	Grave 076.m	NO UTILIZAR DURANTE LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO QUE NO PUEDA ALCANZAR LA VELOCIDAD MÍNIMA EXIGIDA, LAS LUCES INDICADORAS DE DIRECCIÓN CON SEÑAL DE EMERGENCIA, EXISTIENDO PELIGRO DE ALCANCE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5A	6	**Muy grave** 077.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5B	6	**Muy grave** 077.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5E	6	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5F	6	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5G	4	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5H	4	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5I	2	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5J	2	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5M	0	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	050 021	1 3	5N	0	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5A	6	**Muy grave** 077.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor,	Sobre las máximas genéricas, indicadas en el cuadro de velocidades correspondiente al artículo 48 RGCirc., prevalecerán las fijadas a través de las correspondientes SEÑALES, así como a determinados CONDUCTORES en razón a sus circunstancias personales Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	052 021	1 2	5B	6	Muy grave 077.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5C	6	Muy grave 077.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		Conductor,	Sólo para casos detectados en tramos de autovías y autopistas interurbanas de acceso a las ciudades. Importe variable según lo establecido en el anexo IV para estos tramos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5D	4	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		Conductor,	Sólo para casos detectados en tramos de autovías y autopistas interurbanas de acceso a las ciudades. Importe variable según lo establecido en el anexo IV para estos tramos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5E	6	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5F	6	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5G	4	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5H	4	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5I	2	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5J	2	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5K	2	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		Conductor,	Sólo para casos detectados en tramos de autovías y autopistas interurbanas de acceso a las ciudades. Importe variable según lo establecido en el anexo IV para estos tramos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5L	0	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		Conductor,	Sólo para casos detectados en tramos de autovías y autopistas interurbanas de acceso a las ciudades. Importe variable según lo establecido en el anexo IV para estos tramos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	052 021	1 2	5M	0	Grave 076.a	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	1 2	5N	0	Grave 076.a	CIRCULAR EN EL TRAMO RESENADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor,	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VIA Tipo documento: Todos · Título IV: No	VELOCIDAD	Sí
CIR LSV	052 021	2 2	5B	0	Leve 075.c	NO LLEVAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO VISIBLE EN TODO MOMENTO, LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD V-4 (Vehículos especiales y conjunto de vehículos, vehículos en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales)	100.0 50.0	Conductor,	Anexo XI VEH; aunque sólo tenga tal naturaleza especial uno de los vehículos que forma el conjunto. Código-precepto aplicable, salvo incumplimiento específico de normas o condiciones de una autorización complementaria de circulación, en cuyo caso se entendería vulnerado el art. 14.2 RGV. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACIÓN	Sí
CIR LSV	053 022	1 1	5A	0	Grave 076.m	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	En caso de inminente peligro se puede reducir considerablemente la velocidad de un vehículo e incluso realizarlo de forma brusca, si bien, en tal caso, podríamos estar ante un posible incumplimiento, por parte del vehículo que circula detrás del primero de lo dispuesto en el artículo 54 RGCirc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDUCC. NEGLIGENTE	Sí
CIR LSV	053 022	1 1	5B	0	Grave 076.m	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD PRODUCIENDO RIESGO DE COLISIÓN CON LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDUCC. NEGLIGENTE	Sí
CIR LSV	054 022	1 2	5A	4	Grave 076.ñ	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADO BRUSCO DEL QUE LE PRECEDE. (No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo)	200.0 100.0	Conductor,	Todo conductor de vehículo debe mantenerse a una distancia del que le precede que permita al que a su vez le siga adelantarlo con seguridad (50 metros para vehículos con MMA superior a 3.500 kg y aquellos otros de más de 10 metros de longitud total) Tipo documento: Todos · Título IV: No	DISTANCIA SEGURIDAD	Sí
CIR LSV	054 022	2 3	5A	0	Grave 076.ñ	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DETRÁS DE OTRO SIN SEÑALIZAR EL PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN QUE NO PERMITE, A SU VEZ, SER ADELANTADO POR EL QUE LE SIGUE CON SEGURIDAD (No aplicable a ciclistas en grupo, en poblado, en zona prohibida de adelantamiento o con mas de 1 carril para mismo sentido o con circulación saturada)	200.0 100.0	Conductor,	Ver nota anterior Tipo documento: Todos · Título IV: No	DISTANCIA SEGURIDAD	Sí
CIR LSV	054 022	2 3	5B	0	Grave 076.ñ	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO CON MMA SUPERIOR A 3500 KG DETRÁS DE OTRO, SIN SEÑALIZAR SU PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 50 METROS	200.0 100.0	Conductor,	Ver nota del CIR 54 1 5A Tipo documento: Todos · Título IV: No	DISTANCIA SEGURIDAD	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	054 022	2 3	5C	0	Grave 076.ñ	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO O CONJUNTO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 10 METROS DE LONGITUD TOTAL DETRÁS DE OTRO, SIN SEÑALAR SU PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 50 METROS.	200.0 100.0	Conductor,	Ver nota del CIR 54 1 5A Tipo documento: Todos · Título IV: No	DISTANCIA SEGURIDAD	Sí
CIR LSV	055 022	1 5	5A	0	**Muy grave** 077.g	CELEBRAR UNA PRUEBA DEPORTIVA DE COMPETICIÓN SIN AUTORIZACIÓN	500.0 250.0	Conductor, Autor, Organización, Responsable,	La autorización previa, y la competencia para expedir la misma se encuentran contemplados en el Anexo II del RGCirc, habiéndose regulado la tramitación de petición de dichas autorizaciones de pruebas deportivas y marchas ciclistas, en lo que concierne a la JCT, en la Instrucciónes DGT 04/TV-42 y 16/TV-91, de 3 de mayo de 2016. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
CIR LSV	055 022	1 5	5B	0	**Muy grave** 077.g	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR SIN AUTORIZACIÓN	500.0 250.0	Conductor, Autor, Organización, Responsable,	Se entenderá por marchas ciclistas organizadas aquellas actividades de más de 50 ciclistas, estando regulado, tanto el control y orden de la marcha, como las obligaciones de los participantes, así como las condiciones de circulación y comportamiento de aquellos en los artículos Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
CIR LSV	055 070	1 1	5C	0	**Muy grave** 077.g	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR CON AUTORIZACIÓN SIN MANTENER DURANTE SU DESARROLLO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OTORGAMIENTO. (Describiendo a continuación los distintos incumplimientos de las condiciones incluidas en sudía en dicha Autorización y, sancionando por dicha conducta al propio organizador.)	500.0 250.0	Autor, Organización, Responsable,	Se entiende que coincidirá con la persona que solicitó en su día la autorizacón. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
CIR LSV	055 022	2 5	5A	6	**Muy grave** 077.g	ENTABLAR UNA COMPETICIÓN DE VELOCIDAD EN LA VÍA PÚBLICA O DE USO PÚBLICO SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACOTADA LA MISMA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CONDUCC. TEMERARIA	Sí
CIR LSV	056 023	1 1	5A	4	Grave 076.c	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	En las intersecciones la preferencia de paso se verificará siempre ateniéndose a la señalización que la regule. A tales efectos, habrá de respetarse lo ordenado por un AGENTE,(art. 143 RGCirc.) así como por un SEMÁFORO (art. 146 RGCirc.), o por una SEÑAL DE PRIORIDAD (arts. 149 y 151 RGCirc.) o SEÑAL DE CEDA EL PASO o STOP (arts. 151 y 169 RGcirc.) Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	056 023	2 1	5A	4	Grave 076.c	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR UN AGENTE DE LA CIRCULACIÓN, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	Mediante las señales previstas en el artículo 141, desarrolladas en el apartado 1 del Anexo I del Reglamento CIR Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	056 023	3 1	5A	4	Grave 076.c	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFOROS, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRÚSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	Actuando en la forma ordenada por apartado 4 del Anexo I del Reglamento CIR, respecto a los semáforos circulares para vehículos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	056 023	5 1	5A	4	Grave 076.l	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA CON SEÑAL DE CEDA EL PASO, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	Señales previstas en Catálogo de Señales de Prioridad y Señales horizontales. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	056 023	5 1	5B	4	Grave 076.l	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA CON SEÑAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE (STOP)	200.0 100.0	Conductor,	Señales previstas en Catálogo de Señales de Prioridad y Señales horizontales. Tipo documento: Todos · Título IV: No	STOP	Sí
CIR LSV	057 023	1 2	5B	4	Grave 076.c	CIRCULAR POR UNA VÍA SIN PAVIMENTAR SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA POR VÍA PAVIMENTADA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	057 023	1 2	5B	4	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR RAÍLES	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	057 023	1 2	5C	4	Grave 076.c	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	200.0 100.0	Conductor,	En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo aquellos supuestos contemplados en los códigos-precepto de este artículo. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	057 023	1 3	5D	4	Grave 076.c	ACCEDER A UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	057 023	1 2	5A	4	Grave 076.c	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN A UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA	200.0 100.0	Conductor,	En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo aquellos supuestos contemplados en los códigos-precepto de este artículo. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	058 026	1 1	5A	0	Grave 076.c	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCIÓN PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN	200.0 100.0	Conductor,	Deberá describirse, sucintamente, la forma de circular (alta velocidad, acelerando, etc) y la forma de detenerse (ruido, desplazamiento de gravilla, brusquedad, etc) y la reacción que produjo en el conductor que circulaba por la vía preferente (frenazo, maniobra evasiva al volante, etc). Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	059 026	1 2	5A	0	Grave 076.c	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCIÓN, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	200.0 100.0	Conductor,	Ningún conductor, aunque tenga la prioridad de paso en esos momentos, deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones o para ciclistas si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	059 026	1 2	5B	0	Grave 076.c	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES o ciclistas, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	059 026	2 3	5A	0	Grave 076.c	TENER DETENIDO EL VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN, Y NO SALIR DE AQUELLA LO ANTES POSIBLE, PUDIENDO HACERLO (Todo conductor que tenga detenido su vehiculo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación,)	200.0 100.0	Conductor,	deberá salir de aquella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar,siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	060 023	1 3	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHÍCULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO	200.0 100.0	Conductor,	Todo conductor, independientemente del vehículo que conduzca, tendrá que reconocer el derecho de preferencia de paso al que hubiese entrado primero en un tramo de obras o estrechamiento. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehiculo con mayores dificultades de maniobra. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	060 023	2 3	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO, CABALLERÍAS O GANADO POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VÍA DONDE SE ESTÁN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACIÓN	200.0 100.0	Conductor,	Cuando la regla anterior hubiera de aplicarse a vehículos del mismo tipo, la preferencia se decidirá por el que tuviera que dar marcha atrás mayor distancia y, en caso de igualdad, por el que tuviera mayor anchura longitud o MMA. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	060 023	4 3	5A	0	Grave 076.c	NO COLOCARSE DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PARA PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACIÓN DE LA VÍA, INTENTANDO SUPERAR LA MISMA SIN SEGUIR AL VEHÍCULO QUE TIENE DELANTE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	060 023	5 3	5A	0	Grave 076.c	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS (La realización de obras en la vía pública sin comunicación previa se recoge en el art. 139)	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	En todos los casos previstos en este artículo, los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del paso de vehículos Tipo documento: Todos · Título IV: No	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	061 024	1 1	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, POR UN PUENTE U OBRA SEÑALIZADO AL EFECTO, CUYA ANCHURA NO PERMITE EL CRUCE DE AMBOS AL MISMO TIEMPO	200.0 100.0	Conductor,	El orden de preferencia de paso por puentes u obras de paso cuya anchura no permita el cruce de vehiculos se realizará conforme a la señalización que lo regule. En ausencia de señalización, el orden de preferencia entre los distintos tipos de vehiculos se ajustará a lo establecido en el artículo 62 del presente Reglamento. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	061 024	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO RETROCEDER EN UN PUENTE O PASO HABILITADO DE OBRAS PARA DEJAR PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	061 024	3 1	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO QUE NECESITA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CIRCULAR, A OTRO DE IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS, EN PUENTES DE ANCHO DE CALZADA INFERIOR A SEIS METROS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	062 024	1 1	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE DISTINTOS TIPOS DE VEHÍCULOS, CUANDO UNO DE ELLOS TENGA QUE DAR MARCHA ATRÁS, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	062 024	1 1	5B	0	Grave 076.c	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE VEHÍCULOS DEL MISMO TIPO, A FAVOR DEL QUE TIENE QUE DAR MARCHA ATRÁS MAYOR DISTANCIA, Y EN CASO DE IGUALDAD, DEL QUE TENGA MAYOR ANCHURA, LONGITUD O MMA, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	063 024	1 2	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO ASCENDENTE, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO	200.0 100.0	Conductor,	Tramo de gran pendiente sería aquel que tiene una inclinación mínima del 7%. La excepción en la aplicación de esta norma sería que el vehículo que asciende por la calzada pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	064 025	4	5B	4	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ÉSTOS. (Especificar en qué consistió el riesgo (distancia mínima al cruzarse, conductor de bicicleta tuvo que adoptar medida evasiva, etc.) y el lugar donde ocurrió y tenía prioridad la bicicleta (carril bici, arcén, al girar para entrar en otra vía, etc.).)	200.0 100.0	Conductor,	Según el artículo 64.2 del RGCir, los ciclistas tienen prioridad de paso: cuando circulen por un carril bici, paso para ciclistas o arcén; cuando para entrar en otra vía el vehículo gire a la derecha o izquierda, y haya un ciclista en sus proximidades; cuando circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una glorieta. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	064 025	4	5C	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo. Indicar el lugar donde ocurrieron los hechos y tenía prioridad la bicicleta (carril bici, arcén, al girar para entrar en otra vía, en cruce o glorieta circulando en grupo, etc.).)	200.0 100.0	Conductor,	Según el artículo 64.2 del RGCir, los ciclistas tienen prioridad de paso: cuando circulen por un carril bici, paso para ciclistas o arcén; cuando para entrar en otra vía el vehículo gire a la derecha o izquierda, y haya un ciclista en sus proximidades; cuando circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una glorieta. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	065 025	1	5C	4	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES. (Indicar el lugar donde ocurrió y sí tenía prioridad el peatón (paso de peatones, acera, subiendo o bajando de un transporte público, etc.).)	200.0 100.0	Conductor,	Según art. 65.1 del RGCir, los peatones tienen prioridad de paso en: pasos para peatones, aceras y demás zonas peatonales; cuando un vehículo gire para entrar en otra vía y estén cruzándola; cuando circulen por el arcén; cuando vayan a subir o bajar de un transporte público; unidades militares a pie, filas escolares y comitivas organizadas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	066 025	1 3	5A	4	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES, CON RIESGO PARA ÉSTOS. (Especificar en qué consistió el riesgo y si el lugar donde ocurrió tenían prioridad los animales (cañada, cuando estén cruzando una vía y un vehículo gire para entrar en ella, en el arcén, etc.).)	200.0 100.0	Conductor,	Según art. 66.1 del RGCir, los animales tienen prioridad de paso en: en las cañadas señalizadas y cuando un vehículo gire para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, o cuando cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	066 025	1 3	5B	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo. Indicar si en el lugar donde ocurrieron los hechos tenían prioridad los animales (cañada, cuando estén cruzando una vía y un vehículo gire para entrar en ella, en el arcén, etc.).)	200.0 100.0	Conductor,	Según art. 66.1 del RGCir, los animales tienen prioridad de paso en: en las cañadas señalizadas y cuando un vehículo gire para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, o cuando cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PRIORIDAD DE PASO	Sí
CIR LSV	067 027	1	5A	0	Grave 076.c	HACER USO DE LA PRIORIDAD DE PASO SOBRE LOS DEMÁS VEHÍCULOS Y OTROS USUARIOS DE LA VÍA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN HALLARSE EN SERVICIO DE TAL CARÁCTER (Tienen el carácter de prioritarios los vehículos de los servicios de policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento, y de asistencia sanitaria, pública o privada, que circulen en servicio urgente.)	200.0 100.0	Conductor,	Podrán circular por encima de los límites de velocidad, y estarán exentos de cumplir otras normas o señales en los casos y con las condiciones que se determinen. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	067 027	2	5A	0	Grave 076.c	VULNERAR LA PRIORIDAD DE PASO, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN CERCIORARSE DE QUE NO EXISTA RIESGO O PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	200.0 100.0	Conductor,	Deberá indicarse, sucintamente, la maniobra realizada y el peligro creado Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	068 027	1	5A	0	Grave 076.c	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES PRECISAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS (deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	068 027	2	5A	0	Grave 076.c	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO EN SERVICIO URGENTE SIN ADVERTIR SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACÚSTICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	068 027	2	5B	0	Grave 076.c	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	069 027		5A	0	Grave 076.c	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD. (Especificar los hechos: si no se apartó a la derecha, no se detuvo, etc.)	200.0 100.0	Conductor,	Cuando los hechos denunciados se produzcan en autopista o autovía y no se facilite el paso del vehículo prioritario dejando el espacio libre para el "carril de emergencia", se denunciará por los preceptos del artículo CIR.32. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	070 026	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD (Si el conductor de un vehículo no prioritario se viera forzado, sin poder recurrir a otro medio, a efectuar un servicio de los normalmente reservados a los prioritarios, procurará que los demás usuarios adviertan la especial situacion en que circula,)	200.0 100.0	Conductor,	utilizando para ello el avisador acústico en forma intermitente y conectando la luz de emergencia,si se dispusiera de ella o agitando un pañuelo o procedimiento similar. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	070 027	3	5A	0	Grave 076.c	NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO SU PRESUNTA CIRCULACIÓN EN SERVICIO DE URGENCIA COMO CONSECUENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	071 012	1 6	5B	0	**Muy grave** 077.l	CIRCULAR UN VEHÍCULO ESPECIAL TRANSPORTANDO CARGA SIN ESTAR DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL (Los vehículos especiales sólo pueden utilizar las vías objeto de la legislación de tráfico para desplazarse, no pudiendo realizar las tareas para las que estén destinados en función de sus características técnicas,)	500.0 250.0	Titular,	con excepción de los que realicen trabajo de construcción, reparación o conservación de las vías exclusivamente en las zonas donde se lleven a cabo dichos trabajos y de los específicamente destinados a remolcar vehículos accidentados, averiados o mal estacionados. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS ESPECIALES	Sí
CIR LSV	071 017	1 1	5C	0	Grave 076.c	CIRCULAR UN VEHÍCULO ESPECIAL REALIZANDO LAS TAREAS PARA LAS QUE ESTÁ DESTINADO EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUERA DE LA ZONA DONDE SE LLEVAN A CABO DICHOS TRABAJOS	200.0 100.0	Conductor,	Salvo que haya quedado acreditada la necesidad de acceso a una mínima parte de la vía para entrar en su zona de trabajo Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS ESPECIALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	071 043	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DESTINADO A OBRAS O SERVICIOS, QUE TRABAJE EN OPERACIONES DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, O REPARACIÓN DE LAS VÍAS, LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2, CUANDO CIRCULE EN AUTOPISTA O AUTOVIA	200.0 100.0	Conductor,	Señal luminosa V-2 a la que se refiere el anexo XI del Reglamento VEH. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS ESPECIALES	Sí
CIR LSV	071 043	3 1	5A	0	Grave 076.c	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ESPECIAL O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2 O AQUELLAS LUCES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIBLES EN CASO DE AVERÍA DE AQUELLA	200.0 100.0	Conductor,	Tal señal luminosa V-2 deberá utilizarse, tanto de día como de noche, siempre que circulen por vías de uso público a una velocidad que no supere los 40 km/h. En caso de avería de esta señal, deberá utilizarse la luz de cruce junto con las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS ESPECIALES	Sí
CIR LSV	072 028	1	5A	0	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	072 028	1	5B	4	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, NO CEDIENDO EL PASO A OTRO VEHÍCULO, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.	200.0 100.0	Conductor,	Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	072 028	1	5C	0	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE VÍAS DE ACCESO, ZONAS DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLAS, SIN ADVERTIRLO CON SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	072 028	1	5D	4	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE LA VÍA DE ACCESO, ZONA DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLA, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	200.0 100.0	Conductor,	Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	072 028	2	5A	0	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS (El conductor que se incorpore a la circulación advertirá ópticamente la maniobra.El desplazamiento lateral será advertido utilizando la luz indicadora de dirección correspondiente al lado hacia el que se va a realizar el mismo,)	200.0 100.0	Conductor,	o el brazo, en posicion horizontal con la palma de la mano extendida hacia abajo, si el desplazamiento v a ser hacia el lado que la mano indica, o doblado hacia arriba, también con la palma de la mano extendida, si va a ser hacia el contrario (art. 109 RGCirc.) Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	072 028	2	5B	4	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	200.0 100.0	Conductor,	Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	072 028	3	5A	0	Grave 076.c	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LAS SEÑALES ÓPTICAS OPORTUNAS LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	072 028	4	5A	0	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	072 028	4	5B	4	Grave 076.c	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS QUE TRANSITAN POR LA CALZADA A LA QUE SE INCORPORA	200.0 100.0	Conductor,	Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	073 029	1	5A	0	Leve 075.c	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO, SIENDO POSIBLE HACERLO	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	073 029	1	5B	0	Leve 075.c	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA, SIENDO POSIBLE HACERLO	80.0 40.0	Conductor,	Lo dispuesto anteriormente no modifica la obligación que tienen los conductores de vehiculos de transporte colectivo de viajeros de adoptar las precauciones necesarias para evitar todo riesgo de accidente, después de haber anunciado por medio de sus indicadores de dirección su propósito de reanudar la marcha. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	073 029	3	5A	0	Leve 075.c	REANUDAR LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO RIESGO DE ACCIDENTE (especificar la conducta realizada)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	074 030	1 1	5A	0	Grave 076.c	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A LOS CONDUCTORES QUE CIRCULAN DETRÁS SUYO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	074 030	1 1	5B	0	Grave 076.c	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	074 030	1 1	5C	0	Grave 076.c	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE (Deberá indicarse la causa de falta de visibilidad)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	074 030	2 2	5A	0	Grave 076.c	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	075 030	1 1	5A	0	Grave 076.c	NO ADVERTIR EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON LAS SEÑALES ÓPTICAS CORRESPONDIENTES	200.0 100.0	Conductor,	Todo conductor de un vehiculo que pretenda realizar un cambio de direccion deberá colocar el vehículo en el lugar adecuado y se efectuará con la necesaria antelación y la maniobra en el menor espacio y tiempo posible. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	075 030	1 3	5B	0	Grave 076.c	EFECTUAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN COLOCAR EL VEHÍCULO EN EL LUGAR ADECUADO, CON LA NECESARIA ANTELACIÓN Y EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLES	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	076 030	1 3	5A	0	Grave 076.c	REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO AL RESTO DE LOS USUARIOS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	076 030	2 3	5A	0	Grave 076.c	NO SITUARSE A LA DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO PARA EFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFECTUAR DICHO GIRO (aplicable a ciclos y ciclomotores de dos ruedas)	200.0 100.0	Conductor,	Sólo en caso de vía interurbana Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	077 028		5A	0	Leve 075.c	NO ENTRAR LO ANTES POSIBLE EN EL CARRIL DE DECELERACIÓN AL ABANDONAR UNA VÍA	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	UTILIZACIÓN CARRILES	Sí
CIR LSV	078 031	1 1	5A	0	Grave 076.c	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPÓSITO AL RESTO DE LOS USUARIOS CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS SIN LA ANTELACIÓN SUFICIENTE	200.0 100.0	Conductor,	En el caso de que no pueda realizarse dicho cambio de sentido de la marcha sin incumplir alguna de las condiciones descritas en este precepto, deberá abstenerse de realizar dicha maniobra y esperar el momento oportuno para efectuarla. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	078 031	1 1	5B	3	Grave 076.c	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA PONIENDO EN PELIGRO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA (deberá indicarse en qué consiste el peligro creado)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	078 031	1 1	5C	0	Grave 076.c	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA (deberá indicarse en qué consiste el obstáculo creado)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	078 031	1 1	5D	0	Grave 076.c	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA NO ELIGIENDO UN LUGAR ADECUADO PARA EFECTUAR LA MANIOBRA (deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	078 031	1 1	5E	0	Grave 076.c	PERMANECER EN LA CALZADA PARA EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO IMPIDIENDO CONTINUAR LA MARCHA DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO, PUDIENDO SALIR DE AQUELLA POR SU LADO DERECHO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	079 031	1 2	5A	3	Grave 076.c	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO (Se prohibe efectuar el cambio de sentido en toda situación que impida comprobar las circunstancias a que alude el precepto anterior; en los pasos a nivel, en los túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal Túnel (S-5);)	200.0 100.0	Conductor,	en las autopistas y autovías, salvo en los lugares habilitados al efecto; y, en general, en todos los tramos de la vía en que esté prohibido el adelantamiento, salvo que el cambio de sentido esté expresamente autorizado. Deberá especificarse el lugar concreto donde se ha realizado dicha maniobra. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	080 032	1 1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR HACIA ATRÁS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	080 032	2 1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR HACIA ATRÁS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A QUINCE METROS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	080 032	2 2	5B	0	Grave 076.c	CIRCULAR HACIA ATRÁS INVADIENDO UN CRUCE DE VÍAS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	080 032	3 3	5A	4	Grave 076.c	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS EN AUTOVÍA O AUTOPISTA	200.0 100.0	Conductor,	Excepto los conductores de los vehículos prioritarios, que circulen en servicio urgente y no comprometan la seguridad de ningún usuario(art. 68.1 RGCirc.) Tipo documento: Todos · Título IV: No	CAMBIO DE SENTIDO	Sí
CIR LSV	080 032	4 1	5A	6	**Muy grave** 077.f	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO HACIÉNDOLO MARCHA ATRÁS EN UN TRAMO LARGO DE LA VÍA (aplicable a recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás)	500.0 250.0	Conductor,	Se deberá describir el recorrido efectuado Tipo documento: Todos · Título IV: No	SENTIDO CONTRARIO	Sí
CIR LSV	081 032	1 2	5A	0	Grave 076.c	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN CERCIORARSE DE QUE NO VA A CONSTITUIR PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA (Deberá especificarse las circunstancias por la que la maniobra puede consituir un peligro para los demás usuarios de la vía.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCHA ATRÁS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	081 032	1 2	5B	0	Grave 076.c	NO EFECTUAR LENTAMENTE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCHA ATRÁS	Sí
CIR LSV	081 032	2 2	5A	0	Grave 076.c	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS (El conductor debe advertir mediante señales ópticas toda maniobra que implique un desplazamiento lateral o hacia atrás de su vehículo, así como su propósito de inmovilizarlo o de frenar su marcha de modo considerable.)	200.0 100.0	Conductor,	Tales advertencias ópticas se efectuarán con antelación suficiente a la iniciación de la maniobra, y, si son luminosas, permanecerán en funcionamiento hasta que termine aquella. Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCHA ATRÁS	Sí
CIR LSV	081 032	3 2	5A	0	Grave 076.c	NO EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA HACIA ATRÁS, CON LA MÁXIMA PRECAUCIÓN (deberá indicarse en qué consistió su falta de precaución)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCHA ATRÁS	Sí
CIR LSV	081 032	3 2	5B	0	Grave 076.c	NO DETENER EL VEHÍCULO, NI DESISTIR DE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS, EXIGIÉNDOLO LA SEGURIDAD (deberá describirse la causa)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCHA ATRÁS	Sí
CIR LSV	082 033	2 1	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA HACERLO CON SEGURIDAD	200.0 100.0	Conductor,	En todas las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, como norma general, el adelantamiento deberá efectuarse por la izquierda del vehiculo que se pretende adelantar. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	082 033	2 2	5B	0	Grave 076.c	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTÉ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	082 033	2 2	5C	0	Grave 076.c	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA CON CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, A UN TRANVÍA QUE MARCHE POR LA ZONA CENTRAL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	082 033	2 3	5D	0	Grave 076.c	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA A UN VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR ESTÁ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	082 033	3 3	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR POR LA DERECHA, DENTRO DE POBLADO, EN CALZADA DE VARIOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN EL MISMO SENTIDO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS (indicar en qué consistió el peligro)	200.0 100.0	Conductor,	Se aplicará tanto dentro como fuera de poblado. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	083 033	1 3	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR A UN VEHÍCULO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, PERMANECIENDO EN EL CARRIL UTILIZADO ENTORPECIENDO A OTROS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS MÁS VELOZMENTE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	083 033	2 3	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR A UN VEHÍCULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACIÓN ES TAL QUE LOS VEHÍCULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA (Cuando la densidad de circulación sea tal que los vehículos ocupen toda la anchura de la calzada y sólo puedan circular a una velocidad que dependa de la del que los precede en su carril)	200.0 100.0	Conductor,	ningún conductor deberá cambiar de carril para adelantar ni para efectuar cualquier otra maniobra, salvo para prepararse a girar a la derecha o a la izquierda, salir de la calzada o tomar determinada dirección. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	084 034	1 1	5A	0	Grave 076.c	INICIAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	200.0 100.0	Conductor,	no se considera adelantamientos los producidos entre ciclistas que circulen en grupo Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	084 034	1 1	5B	4	Grave 076.c	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	para su inclusión en supuesto de detracción de puntos, es necesario describir en que consistió el peligro(maniobras bruscas, desplazamiento con peligro, colisión, atropello,etc).No es necesario identificar al usuario y/o vehículo afectados y puestos en peligro, pero sí puede aportarse algún dato complementario (marca, modelo, color, matrícula, etc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	084 034	1 1	5C	4	Grave 076.c	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	084 034	1 1	5D	0	Grave 076.c	ADELANTAR A VARIOS VEHÍCULOS NO EXISTIENDO ESPACIO ENTRE ELLOS QUE LE PERMITA, SI FUESE NECESARIO, DESVIARSE SIN PELIGRO HACIA EL LADO DERECHO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	084 034	2 2	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR A UN VEHÍCULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO O HA INDICADO EL PROPÓSITO DE ADELANTAR	200.0 100.0	Conductor,	Se considera infracción cuando en el adelantamiento se ha invadido al menos parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	084 034	3 3	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	084 034	3 3	5B	0	Grave 076.c	ADELANTAR SIN DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE PARA REINTEGRARSE A SU MANO AL TERMINAR EL ADELANTAMIENTO, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	1 1	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR SIN LLEVAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA UNA VELOCIDAD NOTORIAMENTE SUPERIOR A LA DEL VEHÍCULO ADELANTADO (deberá indicarse el tiempo o el recorrido efectuado)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	085 035	1 1	5B	0	Grave 076.c	ADELANTAR A OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR CON SEGURIDAD DICHA MANIOBRA	200.0 100.0	Conductor,	Referido, no sólo a los conductores de automóviles, tal y como antes se reflejaba en el artículo 35.4 LTSV, sino a los conductores de cualquier VEHICULO, tal y como refleja la nueva redacción dada a dicho apartado por la nueva Ley 18/2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	2 2	5A	0	Grave 076.c	NO VOLVER A SU MANO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DIFICULTAR SU FINALIZACIÓN CON SEGURIDAD (indíquese las circunstancias que impidieron o dificultaron el adelantamiento)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	2 2	5B	0	Grave 076.c	DESISTIR DEL ADELANTAMIENTO Y VOLVER DE NUEVO A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO A LOS QUE LE SIGUEN CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	3 3	5C	0	Grave 076.c	ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y DE MODO GRADUAL, OBLIGANDO A OTRO USUARIO A MODIFICAR LA TRAYECTORIA O LA VELOCIDAD	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	3 3	5D	0	Grave 076.c	ADELANTAR REINTEGRÁNDOSE A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO MEDIANTE LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	4 4	5D	0	Grave 076.c	ADELANTAR NO GUARDANDO UNA ANCHURA DE SEGURIDAD DE, AL MENOS, 1,5 METROS O NO OCUPANDO LA TOTALIDAD DEL CARRIL CONTIGUO CUANDO LA CALZADA CUENTA CON MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO. (Especificar a quién se adelanta (peatones, animales, vehículo de tracción animal, ciclomotor o VMP) y el concreto supuesto detectado.)	200.0 100.0	Conductor,	Para adelantamientos a peatones, animales, vehículos de tracción animal, ciclomotores o VMP. Si la calzada cuenta con más de un carril por sentido, será obligatorio el cambio completo de carril. En el caso de adelantar a ciclistas, se denunciará por CIR.85.4.5E/5F, según el supuesto. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	4 4	5E	6	Grave 076.c	ADELANTAR A UN CICLISTA O CONJUNTO DE ELLOS SIN DEJAR LA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 1,5 METROS.	200.0 100.0	Conductor,	Hay que guardar una distancia lateral de 1,5 m., aunque para ello se ocupe parte o la totalidad del carril contiguo o contrario. En vías urbanas en las que los ciclistas circulen por el centro del carril y otros vehículos por el carril contiguo, no opera esta regla de separación lateral de 1,5 m., por no tratarse técnicamente de un adelantamiento. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	4 4	5F	0	Grave 076.c	ADELANTAR A UN CICLISTA O CONJUNTO DE ELLOS SIN CAMBIAR POR COMPLETO DE CARRIL EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO.	200.0 100.0	Conductor,	Cuando no se respete la separación mínima de 1,5 m., se denunciara por CIR.85.4.5E. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTA MIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	085 035	4 4	5G	6	Grave 076.c	ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO. (Especificar el peligro o entorpecimiento creado.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	4 4	5H	0	Grave 076.c	ADELANTAR FUERA DE POBLADO, ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA Y DURANTE SU EJECUCIÓN, SIN REDUCIR LA VELOCIDAD RESPECTO AL LÍMITE DE LA VÍA EN AL MENOS 20 KM/H. (Especificar a quién se adelanta (peatones, animales, vehículo de tracción animal, ciclomotor, VMP o ciclista).)	200.0 100.0	Conductor,	Para adelantamientos a peatones, animales, vehículos de tracción animal, ciclomotores, VMP o ciclistas, sin reducir la velocidad respecto al límite existente en la vía en al menos 20 km/h, a fin de garantizar que los usuarios adelantados no vean comprometida su estabilidad y seguridad. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	085 035	5 4	5A	0	Grave 076.c	ADELANTAR FUERA DE POBLADO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS A OTRO CUALQUIERA, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50 METROS	200.0 100.0	Conductor,	Salvo que el vehículo adelantado sea un ciclo o conjunto de ellos en cuyo caso se utilizará la codificación del artículo 35.4 LTSV Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	086 036	1 1	5A	0	Grave 076.c	NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPÓSITO DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor,	Las obligaciones del conductor del vehículo adelantado descritas en este precepto quedarían exceptuadas en los supuestos de giros o cambios de dirección a la izquierda o de parada en ese mismo lado, que lo haría todo lo posible a la izquierda, pero sin interferir la marcha de los vehículos del sentido contrario. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	086 036	1 1	5B	0	Grave 076.c	NO INDICAR MEDIANTE LA SEÑAL REGLAMENTARIA AL VEHÍCULO QUE QUIERE ADELANTARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON SEGURIDAD, CUANDO NO SEA POSIBLE CEÑIRSE POR COMPLETO AL BORDE DERECHO	200.0 100.0	Conductor,	Tal posibilidad se indicaría extendiendo el brazo horizontalmente y moviéndolo repetidas veces de atrás adelante, con el dorso de la mano hacia atrás o poniendo en funcionamiento el intermitente derecho, cuando no crea conveniente hacer la señal con el brazo. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	086 036	2 2	5A	0	Grave 076.c	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	086 036	2 2	5B	0	Grave 076.c	EFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO (describir sucintamente las maniobras realizadas)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	086 036	2 2	5C	0	Grave 076.c	NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO	200.0 100.0	Conductor,	Deberán indicarse las circunstancias concurrentes. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	086 036	2 2	5D	0	Grave 076.c	NO FACILITAR LA VUELTA A SU CARRIL AL CONDUCTOR QUE ADELANTA AL DAR MUESTRAS INEQUÍVOCAS DE DESISTIR DE LA MANIOBRA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	086 036	3 2	5A	0	Grave 076.c	NO FACILITAR EL ADELANTAMIENTO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITAN SER ADELANTADO CON FACILIDAD Y SIN PELIGRO (deberán indicarse las circunstancias concurrentes. Los conductores de vehículos pesados, de grandes dimensiones u obligados a respetar un límite específico de velocidad deberán aminorar la marcha o apartarse cuanto antes al arcén, si resulta practicable,)	200.0 100.0	Conductor,	para dejar paso a los que le siguen,cuando la densidad de la circulación en sentido contrario, la anchura insuficiente de la calzada, su perfil o estado no permitan ser adelantados con facilidad y sin peligro. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5A	4	Grave 076.c	ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	En las intersecciones y sus proximidades se puede adelantar cuando se trate de una plaza de circulación giratoria o glorieta, debiendo efecturse por la derecha y siempre que la calzada en que se realice goce de prioridad en la intersección y haya señal expresa que lo indique. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5B	4	Grave 076.c	ADELANTAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5C	4	Grave 076.c	ADELANTAR EN UN LUGAR O CIRCUNSTANCIA EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO (deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad)	200.0 100.0	Conductor,	Se puede adelantar en estos supuestos si los dos sentidos de la circulación están cláramente delimitados y la maniobra puede efectuarse sin invadir la zona reservada al sentido contrario Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5D	0	Grave 076.c	ADELANTAR DETRÁS DE UN VEHÍCULO QUE REALIZA LA MISMA MANIOBRA Y QUE IMPIDE, POR SUS DIMENSIONES, LA VISIBILIDAD DE LA PARTE DELANTERA DE LA VÍA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5J	0	Grave 076.c	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO O EN SUS PROXIMIDADES.	200.0 100.0	Conductor,	En caso de no respetar la prioridad de paso de un peatón, se denunciará por CIR.65.-.5C con 4 puntos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5K	0	Grave 076.c	ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN CON UNA VÍA PARA CICLISTAS O EN SUS PROXIMIDADES.	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5L	0	Grave 076.c	ADELANTAR EN UN PASO A NIVEL O EN SUS PROXIMIDADES.	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5G	0	Grave 076.c	ADELANTAR EN INTERSECCIÓN O SUS PROXIMIDADES (deberá denunciarse cuando no concurran las excepciones que lo permiten)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	087 037	1	5H	4	Grave 076.c	ADELANTAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" EN EL QUE SÓLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRETENDE ADELANTAR "	200.0 100.0	Conductor,	Se ha considerado oportuno incluir esta conducta entre las merecedoras de detracción de puntos, habida cuenta la 'acumulación' de circunstancias peligrosas que caracterizan la comisión de tal infracción. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	087 037	1	5I	0	Grave 076.c	ADELANTAR EN PASO INFERIOR EN EL QUE SÓLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRETENDE ADELANTAR	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	088 038	1	5D	0	Grave 076.c	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN TODO O EN PARTE DE LA CALZADA SIN MANTENER UNA DISTANCIA DE AL MENOS 1,5 METROS Y REDUCIR LA VELOCIDAD EN AL MENOS 20 KM/H RESPECTO AL LÍMITE DE LA VÍA. (Especificar si no respetó la distancia de 1,5 m., no redujo la velocidad en 20 km/h o ambas.)	200.0 100.0	Conductor,	Supuesto de rebasar a un vehículo inmovilizado por avería, accidente, realizar servicio de urgencia, auxilio o mantenimiento, o funciones de regulación, ordenación y gestión del tráfico, que ocupe la calzada. La anchura de seguridad de 1,5 m. se debe mantener aunque para ello haya que ocupar el sentido contrario. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	088 038	2	5A	0	Grave 076.c	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN UN TRAMO DE VÍA EN EL QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO. (Especificar los hechos y el peligro creado.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	089 038	1	5A	0	Grave 076.c	REBASAR UN OBSTÁCULO SITUADO EN SU CAMINO OCUPANDO EL ESPACIO DISPUESTO PARA EL SENTIDO CONTRARIO DE SU MARCHA, OCASIONANDO UNA SITUACIÓN DE PELIGRO (describir las circunstancias concurrentes en los hechos denunciados)	200.0 100.0	Conductor,	Al igual que en el primer supuesto del precepto anterior, todo vehículo que encuentre cualquier obstáculo en su camino que le obligue a ocupar el espacio dispuesto para el sentido contrario de su marcha podra rebasarlo siempre que se haya cerciorado de que puede efectuarlo sin peligro. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADELANTAMIENTO	Sí
CIR LSV	090 039	1 1	5A	0	Leve 075.c	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA (La DETENCIÓN es una inmovilización del vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario; la PARADA es una inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a 2 minutos,)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	sin que el conductor pueda abandonarlo; por último,un ESTACIONAMIENTO consiste en la inmovilización de un vehículo que no se encuentra en situación de detención o parada.Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	090 039	1 1	5B	0	Leve 075.c	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCÉN EN VÍA INTERURBANA (Deberán efectuarse de manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando la colocación del mismo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	090 039	1 1	5C	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACION AMIENTO	Sí
CIR LSV	090 039	1 1	5D	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCÉN EN VÍA INTERURBANA	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACION AMIENTO	Sí
CIR LSV	090 039	2 2	5A	0	Leve 075.c	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	090 039	2 2	5B	0	Leve 075.c	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE SU MARCHA, EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	091 039	1 3	5A	0	Leve 075.c	PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN. (especificar hechos)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	091 039	1 3	5B	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN. (especificar hechos)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACION AMIENTO	Sí
CIR LSV	091 039	1 3	5C	0	Grave 076.d	PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS (Especificar hechos.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	091 039	1 3	5D	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS (Especificar hechos.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	091 039	2 3	5A	0	Grave 076.d	PARAR UN VEHÍCULO DE TAL FORMA QUE IMPIDE LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	091 039	2 3	5B	0	Grave 076.d	PARAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	091 039	2 3	5C	0	Grave 076.d	ESTACIONAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Para aquellos supuestos en los que el Agente denunciante ha constatado la efectiva obstaculización o el acceso a un inmueble. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	091 039	2 3	5D	0	Grave 076.d	PARAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS REBAJADOS PARA DISCAPACITADOS FÍSICOS	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	091 039	2 3	5E	0	Grave 076.d	ESTACIONAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	091 039	2 3	5F	0	Grave 076.d	PARAR UN VEHÍCULO EN MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	091 040	2 2	5G	0	Grave 076.d	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	091 040	2 2	5H	0	Grave 076.d	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	091 040	2 1	5I	0	Grave 076.d	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	091 039	2 3	5J	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EL VEHÍCULO CONSTITUYENDO UN PELIGRO U OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO DE PEATONES, VEHÍCULOS O ANIMALES (deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	091 012	2 3	5K	0	Grave 076.d	ABANDONAR EL VEHÍCULO EN EL CARRIL DE PEAJE CON VOLUNTAD DE DEJARLO ALLÍ DETENIDO. (Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	092 039	1 3	5A	0	Leve 075.c	PARAR EL VEHÍCULO NO SITUÁNDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	092 039	1 3	5B	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EL VEHÍCULO NO SITUÁNDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	092 039	2 3	5A	0	Leve 075.c	PARAR EL VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	092 039	2 3	5B	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EL VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	092 039	3 3	5A	0	Leve 075.c	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO (Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	En vehículos a motor o ciclomotor, el conductor que deje su puesto, deberá observar las siguientes reglas: parar el motor y desconectar el sist. de arranque y adoptar las precauciones necesarias para impedir su uso sin autorización; dejando accionado el freno de estacionamiento. Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	092 040	4 2	5A	0	Leve 075.c	ESTACIONAR UNA CARAVANA O VEHÍCULO VIVIENDA EXTENDIENDO ELEMENTOS PROPIOS QUE DESBORDEN LA PROYECCIÓN EN PLANTA DEL MISMO. (Indicar los elementos que desbordan el perímetro del vehículo)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	092 040	4 2	5B	0	Leve 075.c	ESTACIONAR UNA AUTOCARAVANA O VEHÍCULO VIVIENDA INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS DE APOYO, AL NO EFECTUARSE EL DESCANSO EXCLUSIVAMENTE SOBRE NEUMÁTICOS.	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Se admitirá únicamente la utilización de calzos o cuñas de seguridad. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	092 040	4 2	5C	0	Leve 075.c	ESTACIONAR UNA CARAVANA O VEHÍCULO VIVIENDA VERTIENDO FLUIDOS PROCEDENTES DEL HABITÁCULO. (Indicar los fluidos que está vertiendo)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5A	0	Grave 076.d	PARAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	La DETENCIÓN es una inmov. del veh.por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglame.; la PARADA es una inmov. de un vehí. durante un tiempo inferior a 2 minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo; un ESTACIONAMIENTO consiste en la inmov. de un veh. que no se encuentra en situación de detención o parada. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5B	0	Grave 076.d	PARAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES (Deberán efectuarse de manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando la colocación del mismo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5C	0	Grave 076.d	PARAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" (S-5)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	094 040	1 1	5D	0	Grave 076.d	PARAR EN UN PASO INFERIOR	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5E	0	Grave 076.d	PARAR EN UN PASO A NIVEL (Sólo para infracciones detectadas en en lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5F	0	Grave 076.d	PARAR EN UN PASO PARA CICLISTAS. (Sólo para infracciones detectadas en lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5G	0	Grave 076.d	PARAR EN UN PASO PARA PEATONES (Sólo para infracciones detectadas en lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5H	0	Leve 075.c	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5I	0	Leve 075.c	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5J	0	Grave 076.d	PARAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5K	0	Grave 076.d	PARAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	094 040	1 1	5L	0	Grave 076.d	PARAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAÍLES DEL TRANVÍA ENTORPECIENDO SU CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5M	0	Grave 076.d	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5N	0	Grave 076.d	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS (deberá indicarse la maniobra realizada)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5Ñ	0	Grave 076.d	PARAR EN AUTOVÍA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5O	0	Grave 076.d	PARAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5P	0	Grave 076.d	PARAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS (supuesto ya incorporado como infracción grave en el artículo 76, letra d) de LTSV en su última modificación por Ley 18/2021)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5Q	0	Grave 076.d	PARAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5R	0	Grave 076.d	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	094 040	1 1	5S	0	Grave 076.d	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES (Solo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5T	0	Grave 076.d	PARAR EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN. (Deberán especificarse y detallarse las concretas circunstancias detectadas que constituyen infracción grave en esta materia.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5U	0	Grave 076.d	PARAR EN LUGAR QUE CONSTITUYE UN GRAVE RIESGO PARA LOS PEATONES. (Deberán especificarse y detallarse las concretas circunstancias detectadas que constituyen infracción grave en esta materia.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	1 1	5V	0	Leve 075.c	PARAR EN LUGAR INDICADO EN FORMA ANTIREGLAMENTARIA, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS. (Deberán especificarse y detallarse las circunstancias detectadas que constituyen infracción en esta materia.)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PARADA	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5A	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5B	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5C	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" (S-5)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5D	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN PASO INFERIOR	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	094 040	2 2	5E	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN PASO A NIVEL (Sólo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o Sn el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5F	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN PASO PARA CICLISTAS (Sólo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5G	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5H	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5I	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5J	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5K	0	Grave 076.d	ESTACIONAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAÍLES DEL TRANVÍA ENTORPECIENDO SU CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5L	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	094 040	2 2	5M	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS (deberá indicarse la maniobra realizada)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5N	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN AUTOVÍA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO (Sólo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5Ñ	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5O	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS (Supuesto ya incorporado como infracción grave en el artículo 76, letra d) de LTSV en su última modificación por Ley 18/2021)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5P	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (Sólo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5Q	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5R	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES (Sólo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5S	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS (Utilizable sólo en aquellos supuestos en que el estacionamiento obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones, debiendo especificarse las circunstancias concurrentes en cada caso Art.76 c)LTSV)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	094 040	2 2	5T	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS (Sólo utilizable en aquellos supuestos en los que el estacionamiento obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones, especificándose las circunstancias concurrentes en cada caso Art. 76 c) LTSV)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5S	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5T	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, MANTENIENDO ESTACIONADO EL VEHÍCULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5U	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	RESPONSABILIDAD DE TITULAR O ARRENDATARIO, SALVO DESIGNACIÓN DE CONDUCTOR HABITUAL O CONDUCTOR RESPONSABLE. EN CASO DE CONDUCTOR IDENTIFICADO EN LA DENUNCIA, ES EL RESPONSABLE. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5X	0	Grave 076.d	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES (Sólo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Precisar el lugar concreto donde se producen los hechos denunciados. Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5A	0	Grave 076.d	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE (Sólo para infracciones detectadas en un lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5B	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN. (Deberán especificarse y detallarse las concretas circunstancias detectadas que constituyen infracción grave en esta materia.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	094 040	2 2	5C	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN LUGAR QUE CONSTITUYE UN GRAVE RIESGO PARA LOS PEATONES. (Deberán especificarse y detallarse las concretas circunstancias detectadas que constituyen infracción grave en esta materia.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5D	0	Leve 075.c	ESTACIONAR EN LUGAR INDICADO EN FORMA ANTIREGLAMENTARIA, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS. (Deberán especificarse y detallarse las circunstancias detectadas que constituyen infracción en esta materia.)	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5Y	0	Leve 075.c	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	80.0 40.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Para aquellos supuestos en los que no conste que se haya obstaculizado o impedido el acceso a un inmueble. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	094 040	2 2	5Z	0	Grave 076.d	ESTACIONAR EN DOBLE FILA (Sólo para infracciones detectadas en lugar peligroso o en el que se obstaculiza gravemente la circulación o constituye un riesgo, especialmente para los peatones.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Tipo documento: Todos · Título IV: No	ESTACIONAMIENTO	Sí
CIR LSV	095 041	1 1	5A	0	Grave 076.m	NO EXTREMAR LA PRUDENCIA Y REDUCIR LA VELOCIDAD POR DEBAJO DE LA MÁXIMA PERMITIDA AL APROXIMARSE A UN PASO A NIVEL O A UN PUENTE MÓVIL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	095 041	2 2	5A	0	Grave 076.c	NO DETENERSE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL O PUENTE MÓVIL QUE SE ENCUENTRE CERRADO O CON BARRERA EN MOVIMIENTO	200.0 100.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	095 041	2 2	5B	0	Grave 076.c	NO SITUARSE EN EL CARRIL CORRESPONDIENTE DETRÁS DEL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL O PUENTE MÓVIL CERRADO O CON LA BARRERA EN MOVIMIENTO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	095 041	3 3	5A	0	Grave 076.c	CRUZAR LA VÍA FÉRREA SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE NO EXISTA RIESGO DE QUEDAR INMOVILIZADO DENTRO DEL PASO	200.0 100.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	095 041	4 4	5A	0	Grave 076.c	NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS PASOS A NIVEL Y PUENTES MÓVILES EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	200.0 100.0	Titular de la Vía,	En el modo previsto en artículos 142, 143, apartado 4 del anexo I, respecto a los semáforos circulares para vehículos y 144, todos ellos del Reglamento CIR. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	095 057	5 1	5A	0	Grave 076.c	NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS TÚNELES Y PASOS INFERIORES DE LONGITUD SUPERIOR A 200 METROS, EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	200.0 100.0	Titular de la Vía,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TÚNELES Y PASOS INFERIORES	Sí
CIR LSV	095 022	6 2	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR EN TÚNEL, CUANDO NO SE PUEDA ADELANTAR, SIN MANTENER EN TODO MOMENTO UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON EL VEHÍCULO QUE LE PRECEDA DE AL MENOS 100 METROS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	DISTANCIA SEGURIDAD	Sí
CIR LSV	096 041	1 2	5A	0	Grave 076.c	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUYAS BARRERAS O SEMIBARRERAS ESTÉN ATRAVESADAS EN LA VÍA O EN MOVIMIENTO PARA LEVANTARSE O COLOCARSE ATRAVESADAS	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	096 041	1 2	5B	0	Grave 076.c	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUANDO SUS SEMÁFOROS IMPIDEN EL PASO CON SUS INDICACIONES DE DETENCIÓN	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	096 041	2 2	5A	0	Grave 076.c	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL DESPROVISTO DE BARRERAS, SEMIBARRERAS O SEMÁFOROS, SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE NO SE ACERCA NINGÚN VEHÍCULO QUE CIRCULE SOBRE RAÍLES	200.0 100.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	096 053	3 1	5A	0	Grave 076.c	ENTRAR EN UN TÚNEL O PASO INFERIOR, INDICANDO EL SEMÁFORO SITUADO EN LA BOCA DEL MISMO LA OBLIGACIÓN DE NO HACERLO	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	097 042	1	5B	0	Leve 075.c	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR, O POR CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA EL DESALOJO DE OCUPANTES, DEJAR PASO EXPEDITO O ADVERTIR DEL PELIGRO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	097 042	2	5B	0	Leve 075.c	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN PUENTE MÓVIL POR FZA. MAYOR O CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS REGLAMENT. ESTABLECIDAS PARA EL DESALOJO DE OCUPANTES, DEJAR PASO EXPEDITO O ADVERTIR A LOS USUARIOS DEL PELIGRO, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	097 042	3	5A	0	Leve 075.c	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR MOTIVOS DE EMERGENCIA DENTRO DE UN TÚNEL O PASO INFERIOR TODAS LAS MEDIDAS A SU ALCANCE PARA ADVERTIR AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	80.0 40.0	Conductor,	Incluida la obligada colocación y activación de dispositivo luminoso de preseñalización de peligro, incluido por RD 159/2021, de 16 de marzo Tipo documento: Todos · Título IV: No	TÚNELES Y PASOS INFERIORES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	098 043	1 1	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO	200.0 100.0	Conductor,	Condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad, como en caso de niebla, lluvia intensa, nevada, nubes de humo o de polvo o cualquier otra circunstancia análoga. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	098 043	1 1	5B	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL TÚNEL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO. (S-5)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	099 043	1 1	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN	200.0 100.0	Conductor,	No aplicable a destellos no reglamentarios, ni a la carencia de luz en la placa de matrícula, ni a la utilización inadecuada del alumbrado de niebla. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	099 043	1 1	5B	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN (S-5)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	099 043	1 1	5C	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, POR TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLIBO (S-5)	200.0 100.0	Conductor,	Todo vehículo que circule entre el ocaso y la salida del sol, o en las condiciones descritas en el artículo 106 RGCir., así como en el paso de túneles, pasos inferiores o tramos de vía afectado por señal de "Túnel" (S-5), deberá llevar encendidas las luces de posición y, si la anchura del vehículo excede de 2,10 metros, también las de gálibo Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	099 043	1 1	5D	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, POR TÚNEL, PASO INFERIOR O EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN Y/O DE GÁLIBO.	200.0 100.0	Conductor,	Deberán especificarse las condiciones concretas existentes. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	099 043	1	5E	0	Leve 075.a	CIRCULAR CON UNA BICICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN CUANDO ES OBLIGATORIO. (Especificar las condiciones por las que es obligatorio llevarlas encendidas: entre el ocaso y la salida del sol, en condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad (indicar cuáles) o en tramos afectados por la señal de «Túnel» (S-5).)	80.0 40.0	Conductor,	Para casos en los que la bicicleta dispone de luces y no se usan. Si, en las condiciones de luminosidad y visibilidad indicadas, no se dispone de ellas, se denunciará por VEH.22.4. Además, entre el ocaso y la salida del sol o en condiciones que disminuyan la visibilidad, el conductor deberá llevar un elemento luminoso o reflectante (CIR.118.2.5B) Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	100 043	1 1	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y FUERA DE POBLADO A MÁS DE 40 KM/H, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	ía insuficientemente iluminada es aquella en la que, con vista normal, en algún punto de su calzada, no pueda leerse la placa de matricula a 10 metros o no se distinga un vehículo pintado de oscuro a 50 metros de distancia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	100 043	1 1	5B	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO A MÁS DE 40 KM/H, EN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE (S-5)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	100 043	2 1	5A	0	Grave 076.e	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE O DE CARRETERA ENCONTRÁNDOSE PARADO O ESTACIONADO EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	100 043	2 1	5B	0	Leve 075.c	UTILIZAR EN FORMA DE DESTELLOS LA LUZ DE CARRETERA Y LA DE CRUCE PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE	80.0 40.0	Conductor,	Deberá especificarse cuál era la finalidad de los destellos (aviso presencia de radar, control, presencia Agentes). Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	100 043	4 1	5A	0	Grave 076.m	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	1 1	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UNA VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	Vía insuficientemente iluminada es aquella en la que, con vista normal, en algún punto de su calzada, no pueda leerse la placa de matrícula a 10 metros o no se distinga un vehículo pintado de oscuro a 50 metros de distancia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	1 1	5C	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" SUFICIENTEMENTE ILUMINADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE (S-5)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	1 1	5D	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN POBLADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	101 043	2 1	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR POR VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE, AL NO DISPONER DE ALUMBRADO DE CARRETERA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	2 1	5B	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y A MENOS DE 40 KM/H, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL DE CARRETERA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	2 1	5C	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, A MENOS DE 40 KM/H, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL DE CARRETERA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	2 1	5D	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	2 1	5E	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	101 043	3 1	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	200.0 100.0	Conductor,	Muy especialmente a los conductores de vehículos que circulen en sentido contrario, y aunque éstos no cumplan esta prescripción, no restableciendo el alumbrado de carretera hasta rebasar, en el cruce, la posición del vehículo cruzado. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	102 043	1 1	5A	0	Grave 076.e	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA O DE CUALQUIER OTRA VÍA DE COMUNICACIÓN	200.0 100.0	Conductor,	En caso de deslumbramiento el conductor que lo sufra reducirá la velocidad lo necesario, incluso hasta la detención total, para evitar el alcance de vehículos o peatones que circulen en el mismo sentido. Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	102 043	1 1	5B	0	Grave 076.e	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	102 043	1 1	5C	0	Grave 076.e	RESTABLECER EL ALUMBRADO DE CARRETERA ANTES DE REBASAR LA POSICIÓN DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CRUZADO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	102 043	2 1	5A	0	Grave 076.e	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO A TRAVÉS DEL ESPEJO RETROVISOR	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	102 010	3 2	5A	0	Grave 076.m	NO REDUCIR LA VELOCIDAD LO NECESARIO EL CONDUCTOR QUE HAYA SUFRIDO UN DESLUMBRAMIENTO, PARA EVITAR EL ALCANCE DE VEHÍCULOS O PEATONES QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	103 043	1 1	5A	0	Grave 076.e	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE ALUMBRADO	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	103 043	1 1	5B	0	Grave 076.e	NO LLEVAR ILUMINADAS LAS PLACAS O DISTINTIVOS DE QUE ESTÁ DOTADO EL VEHÍCULO SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	104 043	1 2	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	No se contempla dicha obligación para ciclomotores, quad, cuatriciclos, etc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	104 043	1 2	5B	0	Grave 076.e	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN CARRIL REVERSIBLE O ADICIONAL CIRCUNSTANCIAL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	Ver comentarios artículos 41 y 42 del RGCirc., en relación con los carriles reversibles. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	104 043	1 2	5C	0	Grave 076.e	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN CARRIL HABILITADO PARA CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL NORMALMENTE UTILIZADO EN LA CALZADA DONDE SE ENCUENTRE SITUADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	105 043	1 3	5A	0	Grave 076.e	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA VÍA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD (Deberán indicarse, en su caso, las condiciones existentes en la vía)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	105 043	1 3	5B	0	Grave 076.e	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLIBO ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA VÍA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD (Deberán indicarse, en su caso, las condiciones existentes en la vía)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	105 044	2 1	5A	0	Grave 076.e	PARAR EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL	200.0 100.0	Conductor,	Como excepción, en vías Urbanas que no séan travesías no será obligatorio que los vehículos estacionados tengan encendidas las luces de posición cuando la iluminación permita a otros usuarios distinguirlos a una distancia suficiente. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	105 044	2 1	5B	0	Grave 076.e	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	106 043	2 3	5A	0	Grave 076.e	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD (Deberán especificarse las condiciones concretas existentes)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	106 043	2 3	5B	0	Grave 076.e	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTINIEBLA DELANTERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD U OTROS SUPUESTOS ADMITIDOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	106 010	2 2	5C	0	Grave 076.e	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTINIEBLA TRASERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES	200.0 100.0	Conductor,	La luz antiniebla trasera sólo deberá llevarse encendida cuando las condiciones meteorológicas o ambientales sean especialmente desfavorables, como en caso de niebla espera, lluvia muy intensa, fuerte nevada o nubes densas de polvo o humo. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	107 043	1	5A	0	Grave 076.m	CIRCULAR CON ALUMBRADO DE INTENSIDAD INFERIOR AL CORRESPONDIENTE, POR AVERÍA IRREPARABLE EN RUTA, A UNA VELOCIDAD QUE NO LE PERMITE LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO DENTRO DE LA ZONA ILUMINADA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	108 044	1 1	5A	0	Grave 076.m	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA LAS MANIOBRAS EFECTUADAS CON EL MISMO CON NINGÚN TIPO DE SEÑALES ÓPTICAS	200.0 100.0	Conductor,	Como norma general ,las advertencias ópticas se harán utilizando la señalización luminosa del vehículo o, en su defecto, con el brazo.Se utilizará esta codificación para aquellos supuestos no contemplados específicamente en los siguientes artículos, haciendo constar las circunstancias de los mismos Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	109 044	1 1	5A	0	Leve 075.c	NO SEÑALIZAR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE LA INICIACIÓN DE UNA MANIOBRA (Deberá indicarse la maniobra realizada)	80.0 40.0	Conductor,	No existe un tiempo determinado para establecer si la antelación de la señalización fue suficiente o no, debiéndose considerar que no lo fue cuando se realice tan próxima a la maniobra que produzca error o confusión en los demás usuarios de la vía. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	109 044	1 1	5B	0	Leve 075.c	NO MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA HASTA FINALIZAR LA MANIOBRA	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	109 044	2 1	5A	0	Leve 075.c	MANTENER LA ADVERTENCIA ÓPTICA, EN UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, DESPUÉS DE FINALIZAR LA MANIOBRA	80.0 40.0	Conductor,	Se deberá denunciar por este concepto cuando por el excesivo tiempo transcurrido se observe que el conductor ha olvidado desconectar la señal o, cuando ese olvido, después de finalizar la maniobra que indicaba, hubiese provocado confusión o error en los demás usuarios de la vía. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	109 044	2 1	5G	0	Leve 075.c	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOPISTA O AUTOVÍA	80.0 40.0	Conductor,	Si la inmovilización se realiza para parar o estacionar, deberá utilizarse, además, el indicador luminoso de dirección correspondiente al lado en que vaya a efectuarse aquella, si el vehículo dispone de dicho dispositivo. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	109 044	2 1	5H	0	Leve 075.c	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN LUGARES O CIRCUNSTANCIAS QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	109 044	2 1	5I	0	Leve 075.c	NO SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO PARA REALIZAR UNA PARADA O ESTACIONAMIENTO	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	109 044	2 1	5J	0	Grave 076.m	INMOVILIZAR O FRENAR CONSIDERABLEMENTE EL VEHÍCULO DE FORMA INJUSTIFICADA SIN SEÑALIZAR DICHA MANIOBRA AL RESTO DE LOS USUARIOS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	110 044	1 3	5A	0	Leve 075.c	EMPLEAR SEÑALES ACÚSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE	80.0 40.0	Conductor,	Sólo estan permitidas a conductores de vehículo no prioritarios (quedando prohibido su uso inmotivado o exagerado) para evitar un posible accidente (y de modo especial, en vías estrechas, con muchas curvas), para advertir, fuera de poblado, al conductor de otro vehículo el propósito de adelantarlo. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	110 044	2 3	5A	0	Leve 075.c	EMPLEAR SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDO	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	111 044	3	5C	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES, SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	111 044	3	5D	0	Grave 076.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES LUMINOSAS ESPECIALES, SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	112 044	4	5B	0	Grave 076.c	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO ADVIRTIENDO SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACÚSTICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, SIN ESTAR CIRCULANDO EN SERVICIO URGENTE	200.0 100.0	Conductor,	Ver comentario correspondiente al art. 67 RGCirc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	Sí
CIR LSV	113 044	4	5A	0	Grave 076.e	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO DESTINADO A OBRA O SERVICIO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor,	Ver comentario correspondiente al art. 18 RGCirc. y la descripción de las oportunas señales en los vehículos. Ver Anexo XI Reglamento VEH. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	113 044	4	5B	0	Grave 076.e	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL TRACTOR O MAQUINARIA AGRÍCOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor,	Señal luminosa a que se refiere el anexo XI del Reglamento VEH. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	113 044	4	5C	0	Grave 076.e	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO O TRANSPORTE ESPECIAL, O VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE AUXILIO EN VÍAS PÚBLICAS CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor,	Señal luminosa a que se refiere el anexo XI del Reglamento VEH. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS	Sí
CIR LSV	114 045	1	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	114 045	1	5B	0	Leve 075.c	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTES DE SU COMPLETA INMOVILIZACIÓN	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	114 045	1	5C	0	Leve 075.c	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO O APEARSE DEL MISMO SIN HABERSE CERCIORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS (Especificar las circunstancias concurrentes en los hechos)	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	114 045	2	5A	0	Leve 075.c	ENTRAR O SALIR DEL VEHÍCULO POR EL LADO MÁS PRÓXIMO AL BORDE DE LA VÍA	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	114 045	2	5B	0	Leve 075.c	ENTRAR O SALIR DEL VEHÍCULO SIN QUE AQUEL SE HALLE PARADO	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	114 045	3	5A	0	Leve 075.c	MANIPULAR LAS PUERTAS DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	115 046	2	5A	0	Leve 075.c	PERMANECER DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN TÚNEL O LUGAR CERRADO DURANTE MÁS DE DOS MINUTOS Y NO INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DEL VEHÍCULO O CONSERVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE POSICIÓN	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	115 046	3	5A	0	Leve 075.c	NO PARAR EL MOTOR DEL VEHÍCULO DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	115 046	3	5B	0	Leve 075.c	FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADO EL MOTOR	80.0 40.0	Empleado,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	115 046	3	5C	0	Leve 075.c	FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELÉCTRICOS	80.0 40.0	Empleado,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	115 046	4	5A	0	Leve 075.c	PROCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELÉCTRICOS	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	117 047	1	5E	4	Grave 076.h	NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO. (Deberá especificarse, en el supuesto de no utilizarlo adecuadamente, los elementos que limiten su correcto funcionamiento o impidan el cumplimiento de su finalidad de restringir el movimiento: "pinza", demasiada holgura, superpuesto sin abrochar, etc.)	200.0 100.0	Conductor,	Nuevo supuesto derivado de modificación de los términos utilizados en Anexo II LTSV tras modificación de la misma por Ley 18/2021. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CINTURON - SIST. R.	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	117 047	1	5F	0	Grave 076.h	NO HACER USO EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO. (Supuesto a utilizar tanto en caso de mayores como de menores de edad que, no estando incluidos en las siguientes codificaciones, tengan que utilizar el correspondiente cinturón de seguridad.)	200.0 100.0	Ocupante,	Se recogerán en la denuncia los datos identificativos de los ocupantes menores autores de tal infracción y de sus padres o tutores. El número de personas transportadas en un vehículo no podrá ser superior al de plazas, por lo que ya no cabe hablar de viajeros que no ocupan plaza. Nueva codificación por redacción art. 77.h) LTSV por Ley 18/2021. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CINTURON - SIST. R.	Sí
CIR LSV	117 047	3	5B	0	Grave 076.h	CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS., EN EL ASIENTO DELANTERO DEL VEHÍCULO, INCUMPLIENDO LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE PARA ELLO. (Supuesto específicamente contemplado para vehículos de 9 o - plazas, en los que el menor de edad se encuentre indebidamente ubicado en el asiento delantero al lado del conductor, aun estando utilizando un dispositivo de retención correctamente abrochado.)	200.0 100.0	Conductor,	El uso del sistema de retención infantil es obligatorio y siempre y en todos los casos previstos, independientemente de la fecha de matriculación del vehículo en que se utilice (Instrucción DGT nº 06/S-87, de 4 de octubre de 2006). Tipo documento: Todos · Título IV: No	CINTURON - SIST. R.	Sí
CIR LSV	117 047	3	5C	4	Grave 076.h	CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS., SIN QUE HAGA USO, O NO HACIÉNDOLO ADECUADAMENTE, DEL SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL HOMOLOGADO DEBIDAMENTE ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS. (Supuesto contemplado para vehículos de 9 o - plazas en que el menor no hiciera uso de un sistema de retención adaptado a su talla y peso, o, en su caso, no se hubiera desactivado el airbag del asiento delantero, estando aquel orientado hacia atrás)	200.0 100.0	Conductor,	Cuando un conductor profesional circula por trafico urbano o área urbana de una gran ciudad no le será imputable dicha responsabilidad (Instrucción DGT nº 09/TV-61, de 6 de abril). Nuevo código-precepto derivado de los términos utilizados en art. 77.h) y Anexo II LTSV, por Ley 18/2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	CINTURON - SIST. R.	Sí
CIR LSV	118 047	1	5E	4	Grave 076.h	NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	200.0 100.0	Conductor,	Obligatorio en todo tipo de vías para conductores de motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, ciclomotores y veh. especial quad, excepto que cuenten con estructuras de autoprotección y estén dotados de cinturones de seguridad. Homologación conforme Reglamento UNECE R22 exigible a partir de 01/10/2027 para ciclomotores. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CASCO PROTECTOR	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	118 047	1	5F	0	Grave 076.h	NO HACER USO EL PASAJERO DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	200.0 100.0	Ocupante,	Obligatorio en todo tipo de vías para pasajeros de motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, ciclomotores y veh. espacial ¿quad¿, excepto que cuenten con estructuras de autoprotección y estén dotados de cinturones de seguridad. Homologación conforme Reglamento UNECE R22 exigible a partir de 01/10/2027 para ciclomotores. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CASCO PROTECTOR	Sí
CIR LSV	118 047	1	5G	0	Grave 076.h	NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLIGATORIOS. (Especificar si no utiliza los guantes de protección, el calzado cerrado o ninguno de los dos elementos de protección.)	200.0 100.0	Conductor,	Para los mismos vehículos en los que es obligatorio el uso del casco, también será obligatorio el uso de guantes de protección en vías interurbanas y de calzado cerrado, que cubra todo el pie, en todo tipo de vías. Aunque el conductor no utilice ninguno de estos dos elementos de protección, solo se formulará una única denuncia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	Sí
CIR LSV	118 047	1	5H	0	Grave 076.h	NO HACER USO EL PASAJERO DEL VEHÍCULO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLIGATORIOS. (Especificar si no utiliza los guantes de protección, el calzado cerrado o ninguno de los dos elementos de protección.)	200.0 100.0	Ocupante,	Para los mismos vehículos en los que es obligatorio el uso del casco, también será obligatorio el uso de guantes de protección en vías interurbanas y de calzado cerrado, que cubra todo el pie, en todo tipo de vías. Aunque el pasajero no utilice ninguno de estos dos elementos de protección, solo se formulará una única denuncia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	Sí
CIR LSV	118 047	2	5A	0	Grave 076.h	CIRCULAR CON UNA BICICLETA O CICLO SIN UTILIZAR ADECUADAMENTE ABROCHADO EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	200.0 100.0	Conductor, Ocupante,	Aplicable a conductores y ocupantes de bicicletas y ciclos en: vías interurbanas; vías urbanas y travesías para los que utilicen este medio para su actividad profesional, y a menores de 16 en todo tipo de vías. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CASCO PROTECTOR	Sí
CIR LSV	118 047	2	5B	0	**Leve** 075.b	CONDUCIR UNA BICICLETA POR UNA VÍA INTERURBANA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL O EN CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN HACER USO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O REFLECTANTE QUE SEA VISIBLE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 150 METROS. (Especificar si circula entre el ocaso y la salida del sol, o la condición concreta que disminuye sensiblemente la visibilidad.)	100.0 50.0	Conductor,	El elemento reflectante debe cumplir con lo dispuesto en la normativa de equipos de protección individual. Además, se deberán llevar encendidas las luces de posición (CIR.99.1.5E). Tipo documento: Todos · Título IV: No	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	Sí
CIR LSV	118 047	3	5D	0	Grave 076.h	CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL SIN UTILIZAR ADECUADAMENTE ABROCHADO EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	200.0 100.0	Conductor,	Aplicable a conductores de vehículos de movilidad personal (VMP). Tipo documento: Todos · Título IV: No	CASCO PROTECTOR	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	118 047	3	5E	0	Grave 076.h	CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL O EN CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN HACER USO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O REFLECTANTE QUE SEA VISIBLE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 150 METROS. (Especificar si circula entre el ocaso y la salida del sol, o la condición concreta que disminuye sensiblemente la visibilidad.)	200.0 100.0	Conductor,	El elemento reflectante debe cumplir con lo dispuesto en la normativa de equipos de protección individual. Además, se deberá llevar encendido el alumbrado (CIR.155.5.5A). Tipo documento: Todos · Título IV: No	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	Sí
CIR LSV	118 047	4	5A	4	Grave 076.h	NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO Y OCUPE LA CALZADA O EL ARCÉN DE UNA VÍA INTERURBANA.	200.0 100.0	Conductor,	Aplicable a conductores de motocicletas, turismos, autobuses, automóviles para transporte de mercancías, veh. mixtos, conjuntos de veh. no agrícolas, y veh. piloto de protección y acompañamiento. El chaleco deberá cumplir los requisitos de los equipos de protección individual. Si en el vehículo no se lleva un chaleco, se denunciará por VEH.19.1.5C. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	Sí
CIR LSV	118 047	4	5B	0	Grave 076.h	NO UTILIZAR EL PERSONAL AUXILIAR DE UN VEHÍCULO PILOTO DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EL CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO Y OCUPE LA CALZADA O EL ARCÉN DE UNA VÍA INTERURBANA.	200.0 100.0	Ocupante,	Sólo aplicable al personal auxiliar de los veh. piloto de protección o acompañamiento. El ocupante de cualquier otro vehículo no está obligado a utilizar el chaleco, si bien debe cumplir con las normas establecidas en otros artículos del RGCir como el 122, 123, 125 o, en caso de avería o accidente del vehículo en que va, el 130.3. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	Sí
CIR LSV	118 047	4	5C	0	Grave 076.h	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EL CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CUANDO CIRCULE EN TODO TIPO DE VÍAS.	200.0 100.0	Conductor,	Aplicable a conductores de motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, ciclomotores, vehículos especiales tipo quad, bicicletas, ciclos y VMP cuando desarrollen una actividad profesional en cualquier tipo de vía. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ELEMENTO DE PROTECCIÓN	Sí
CIR LSV	120 048	1	5A	6	**Muy grave** 077.i	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN EXCESO DE MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV))	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TIEMPOS DE CONDUCC. y DESCANSO	Sí
CIR LSV	120 048	1	5B	6	**Muy grave** 077.i	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UNA MINORACIÓN EN MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV))	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	TIEMPOS DE CONDUCC. y DESCANSO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	122 049	1 1	5B	0	Leve 075.c	CIRCULAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN O LA CALZADA, EXISTIENDO ZONA PEATONAL.	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	122 049	1 1	5C	0	Leve 075.c	NO CIRCULAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN IZQUIERDO EN EL SENTIDO DE SU MARCHA SIENDO PRACTICABLE.	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	122 049	2 1	5A	0	Leve 075.c	NO CIRCULAR UN PEATÓN POR LA DERECHA ESTANDO OBLIGADO A ELLO. (Especificar la causa por la que debe circular por la derecha: empuja o arrastra ciclo, ciclomotor, VMP o vehículo similar; grupo de peatones dirigido por una persona, o las razones de seguridad por las que no se debe circular por la izquierda.)	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	122 049	3 1	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O ARCÉN DE FORMA IMPRUDENTE, SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR DE LOS MISMOS, ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACIÓN. (Especificar los hechos.)	80.0 40.0	Peatón,	El peatón deberá transitar cuando sea posible por el borde exterior del arcén o calzada, con precaución, sin entorpecer la circulación y marchando unos detrás de otros. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	122 049	4 1	5D	0	Leve 075.c	PERMANECER UN PEATÓN DETENIDO EN LA CALZADA O ARCÉN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL U OTRO ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO.	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	122 049	5 1	5B	0	Leve 075.c	NO DESPEJAR UN PEATÓN LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES ÓPTICAS Y ACÚSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS.	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	123 049	1	5E	0	Leve 075.c	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O POR EL ARCEN EN VÍA INTERURBANA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL O EN CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN HACER USO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O REFLECTANTE. (Especificar si circula entre el ocaso y la salida del sol, o la condición concreta que disminuye sensiblemente la visibilidad.)	100.0 50.0	Peatón,	Deberá ser visible a una distancia mínima de 150 metros. Los grupos de peatones llevarán, además, en en lado más próximo al centro de la calzada, las luces necesarias de color blanco o amarillo hacia adelante y rojo hacia atrás. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	124 049	1 1	5A	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	124 049	1 1	5B	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO DE PEATONES A NIVEL, CUANDO LAS LUCES DEL SEMÁFORO PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	80.0 40.0	Peatón,	Si el paso de peatones a nivel dispone de semáforos para peatones, obedecerán sus indicaciones; si no existiera semáforo para peatones, pero la circulación de vehiculos estuviera regulada por Agente o semáforo, no penetrarán en la calzada mientras la señal del Agente o del semáforo permita la circulación de vehículos por ella. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	124 049	1 1	5C	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SIN OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	124 049	1 1	5D	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SEÑALIZADO MEDIANTE LA MARCA VIAL PREFERENTE CORRESPONDIENTE, SIN TENER EN CUENTA LA DISTANCIA Y VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROXIMAN, QUE LE PERMITA HACERLO CON SEGURIDAD	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	Sí
CIR LSV	124 049	2 1	5A	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE, SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE PUEDE HACERLO SIN RIESGO NI ENTORPECIMIENTO INDEBIDO	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	124 049	3 1	5A	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA CALZADA SIN HACERLO DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA MISMA	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	124 049	3 1	5B	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA CALZADA DEMORÁNDOSE Y DETENIÉNDOSE SIN NECESIDAD O ENTORPECIENDO EL PASO A LOS DEMÁS	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	124 049	4 1	5A	0	Leve 075.c	ATRAVESAR UNA PLAZA O GLORIETA POR SU CALZADA, SIN RODEAR LA MISMA	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	125 049	1 3	5C	0	Leve 075.c	CIRCULAR UN PEATÓN POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA	100.0 50.0	Peatón,	Excepto en las condiciones que se determinan en el art. 130.3 RGCir para los casos de un vehículo inmovilización por accidente o avería, para, siempre que exista un lugar seguro, salir fuera de la plataforma de circulación (es decir, fuera de los carriles y arcenes), debiendo salir del vehículo por el lado contrario al flujo de tráfico. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí
CIR LSV	125 049	1 3	5D	0	Leve 075.c	REALIZAR UN PEATÓN UNA PETICIÓN DE PASAJE EN ALGÚN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA.	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	125 049	2 3	5B	0	Leve 075.c	TRANSITAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA EL OCUPANTE O TRABAJADOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, DE AUXILIO O ESPECIAL, SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL RESTO DE LOS USUARIOS. (Especificar los hechos.)	80.0 40.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí
CIR LSV	126 050	1 1	5A	0	Leve 075.c	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VÍA PECUARIA (Deberá indicarse el tipo de animal de que se trate)	80.0 40.0	Conductor,	En las vias objeto de la legislación sobre tráfico sólo se permitirá el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, cuando no exista itinerario practicable por vía pecuaria y siempre que vayan custodiados por alguna persona. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	126 050	1 1	5B	0	Leve 075.c	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VÍA PECUARIA (Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	126 050	1 1	5C	0	Leve 075.c	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (Deberá indicarse el tipo de animal de que se trate.)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	126 050	1 1	5D	0	Leve 075.c	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5A	0	Leve 075.c	CONDUCIR CABEZAS DE GANADO INVADIENDO LA ZONA PEATONAL (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Se prohibe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que estos puedan invadir la vía; igualmente se prohibe la circulación de animales y vehículos de tracción animal por autopistas o autovías. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5B	0	Leve 075.c	CONDUCIR CABEZAS DE GANADO UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5C	0	Leve 075.c	NO CONDUCIR ANIMALES POR EL ARCÉN O LO MÁS APROXIMADO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA, TENIENDO QUE CIRCULAR POR ELLA (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	127 050	1 1	5D	0	Leve 075.c	CONDUCIR ANIMALES SIN LLEVARLOS AL PASO (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5E	0	Leve 075.c	CONDUCIR ANIMALES OCUPANDO MÁS DE LA MITAD DERECHA DE LA CALZADA (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5F	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON ANIMALES DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN LLEVAR UN CONDUCTOR AL MENOS PARA CADA UNO DE ELLOS (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5G	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON ANIMALES CONDUCIDOS Y DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN SEPARARLOS SUFICIENTEMENTE PARA ENTORPECER LO MENOS POSIBLE LA CIRCULACIÓN (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5H	0	Leve 075.c	NO ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS AL CRUZARSE CON OTRO REBAÑO O MANADA DE GANADO CON OBJETO DE HACERLO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE, EN UNA ZONA CON VISIBILIDAD SUFICIENTE (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5I	0	Leve 075.c	ATRAVESAR LA VÍA CON ANIMALES POR UN LUGAR QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate, así como las condiciones del lugar)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5J	0	Leve 075.c	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR EN EL LADO MÁS PRÓXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES REGLAMENTARIAS (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	1 1	5L	0	Leve 075.c	NO CEDER EL PASO EL CONDUCTOR DE ANIMALES A LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN PREFERENCIA (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	127 050	2 1	5A	0	Leve 075.c	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O SUS INMEDIACIONES, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS PUEDAN INVADIR LA MISMA (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80.0 40.0	Responsable, Propietario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CiRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
CIR LSV	128 050	2	5C	0	Grave 076.m	CIRCULAR CON ANIMALES POR AUTOPISTA O AUTOVIA (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	128 050	2	5D	0	Grave 076.x	CIRCULAR CON VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL POR AUTOPISTA O AUTOVÍA (Deberá indicarse el tipo de vehículo tirado por el animal o animales de que se trate)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOPISTA-AUTOVÍA	Sí
CIR LSV	129 051	2 1	5A	0	Grave 076.d	DETENER EL VEHÍCULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO PARA LA CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO (Los usuarios de las vías que se vean implicados en un accidente de tráfico, lo presencien o tengan conocimiento de él,)	200.0 100.0	Conductor,	estarán obligados a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, si las hubiere, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	Sí
CIR LSV	129 051	2 1	5B	0	Grave 076.q	NO FACILITAR SU IDENTIDAD Y COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Titular, Conductor, Usuario,	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 195 del Código Penal Tipo documento: Todos · Título IV: No	NO COLABORAR	Sí
CIR LSV	129 051	2 1	5H	0	Grave 076.q	NO COMUNICAR, EN TODO CASO, SU IDENTIDAD A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, SI ÉSTAS SE LO PIDIESEN	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	NO COLABORAR	Sí
CIR LSV	129 051	2 1	5I	0	Grave 076.q	ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO CON DAÑOS MATERIALES Y NO COMUNICAR SU IDENTIDAD A LOS AFECTADOS QUE SE HALLASEN AUSENTES	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	NO COLABORAR	Sí
CIR LSV	129 051	2 1	5J	0	Leve 075.c	NO FACILITAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE, SI ÉSTAS SE LO PIDIESEN	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	NO COLABORAR	Sí
CIR LSV	129 051	3 1	5C	0	Leve 075.c	NO FACILITAR SU IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O SUS AGENTES CUANDO RESULTE NECESARIO, DESPUÉS DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN (Deberá indicarse la razón para estimarlo necesario)	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	NO COLABORAR	Sí
CIR LSV	130 051	1 2	5A	0	Leve 075.c	NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL OBSTÁCULO CREADO EN LA CALZADA EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA DEL VEHÍCULO O EN CASO DE CAÍDA DE SU CARGA (Deberá indicarse, en su caso la señalización empleada. Si por causa de accidente o avería el vehículo o su carga obstaculizaran la calzada,)	80.0 40.0	Conductor,	los conductores, tras señalizar convenientemente el vehículo o el obstáculo creado, adoptarán las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, debiendo sacarlo de la calzada y situarlo cumpliendo las normas de estacionamiento siempre que sea factible. Tipo documento: Todos · Título IV: No	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	Sí
CIR LSV	130 051	1 2	5B	0	Leve 075.c	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN (Deberán indicarse, en su caso las medidas adoptadas)	80.0 40.0	Conductor,	Si existe una falta total o parcial de señalización. En éste último caso, especificar la señalización empleada (p.ejemplo, un trozo de tela rojo, una rueda, etc) y el motivo por el que resulta ineficaz (falta de adecuación, visibilidad, induce a error, etc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	130 051	2 2	5A	0	Leve 075.c	NO PROCURAR LA COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO O SU CARGA EN EL LUGAR DONDE CAUSE MENOR OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, TRAS HABER QUEDADO EL MISMO INMOVILIZADO EN LA CALZADA O HABER CAÍDO SU CARGA SOBRE LA MISMA	80.0 40.0	Conductor, Ocupante,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	Sí
CIR LSV	130 051	3 1	5C	0	Leve 075.c	Incumplir el ocupante de un vehículo inmovilizado por accidente o avería las obligaciones reglamentariamente establecidas para el mantenimiento de su seguridad (Deberá especificarse la conducta cometida por el ocupante del vehículo contraria a lo dispuesto reglamentariamente en dicho apartado)	80.0 40.0	Autor, Pasajero, Ocupante,	Nueva codificación derivada de la nueva redacción dada al artículo 130 del RG Circulación por RD 159/2021, vigente a partir del 1 de julio de 2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	130 051	4 2	5A	0	Leve 075.c	NO EMPLEAR O NO EMPLEARLO ADECUADAMENTE EL DISPOSITIVO DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO REGLAMENTARIO (V-16) PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO O CAÍDA DE SU CARGA A LA CALZADA. (Indicar si el vehículo dispone de señal V-16.)	80.0 40.0	Conductor, Ocupante,	Para casos en los que el vehículo disponga de señal V-16. Si no dispone de esta señal o no funciona, se denunciará por VEH.19.1.5C Tipo documento: Todos · Título IV: No	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	Sí
CIR LSV	130 051	5 1	5C	0	Leve 075.c	Cumplimentar el usuario identificado el parte de accidente de su vehículo en la plataforma de circulación, incumpliendo la obligación de realizar dicho proceso en lugar seguro fuera de la vía (Nueva codificación debida a la nueva redacción dada al artículo 130 del RG Circulación por la Disposición Final segunda del RD 159/2021, de vehículos de auxilio y emergencia)	80.0 40.0	Usuario,	Deberán especificarse las circunstancias que se dan en los hechos denunciados, así como la existencia de lugar seguro para realizar los mismos Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
CIR LSV	132 053	1 1	5C	0	Leve 075.c	REANUDAR LA MARCHA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN CUMPLIMIENTO DE UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN, SIN HABER CUMPLIDO LA PRESCRIPCIÓN QUE DICHA SEÑAL ESTABLECE (Clarificar circunstancias de la infracción)	80.0 40.0	Conductor,	Todos los usuarios de las vías objeto de la Ley de tráfico están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan. Tipo documento: Todos · Título IV: No	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES	Sí
CIR LSV	132 053	1 1	5D	0	Leve 075.b	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO UTILIZANDO UN CARRIL SEÑALIZADO PARA SISTEMA DE PEAJE DINÁMICO O TELEPEAJE SIN ESTAR PROVISTO DEL MEDIO TÉCNICO QUE POSIBILITA SU USO EN CONDICIONES OPERATIVAS (Telepeaje sin Operador. En los peajes dinamicos o telepeajes, los vehículos que los utilicen deberán estar provistos del medio técnico que posibilte su uso en condiciones operativas.)	100.0 50.0	Titular, Conductor,	Los supuestos de incumplimiento de lo prescrito en la señal R-418 relativa a la vía exclusiva para vehículos dotados de equipo de telepeaje operativo obligatorio, constituyen infracción al art. 132.1 del RGCir (Instrucción DGT 12/S-127, de 22 de mayo de 2012) Tipo documento: Todos · Título IV: No	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	133 054	2 2	5A	0	Leve 075.c	NO OBEDECER LA SEÑAL PREFERENTE EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR DIFERENTES SEÑALES EN APARENTE CONTRADICCIÓN (Recordar en este aspecto lo dispuesto en cuanto a la orden de prioridad entre los distintos tipos de señales de circulación:)	80.0 40.0	Usuario,	señales y órdenes de los agentes de circulación, señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo, semáforos, señales verticales de circulación y, por último, las marcas viales Tipo documento: Todos · Título IV: No	ORDEN PRIORIDAD ENTRE SEÑALES	Sí
CIR LSV	133 054	2 2	5B	0	Leve 075.c	NO OBEDECER LA SEÑAL MÁS RESTRICTIVA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR SEÑALES DEL MISMO TIPO EN APARENTE CONTRADICCIÓN	80.0 40.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ORDEN PRIORIDAD ENTRE SEÑALES	Sí
CIR LSV	134 055	3 3	5A	0	Leve 075.c	UTILIZAR UNA SEÑAL QUE NO CUMPLE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN Y EL CATÁLOGO OFICIAL DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN (Especificar detalles descriptivos de la señal antirreglamentaria. El Catálogo Oficial de Señales de circulación y marcas viales debe ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones y recomendaciones internacionales en la materia,)	80.0 40.0	Usuario,	así como a la regulación básica establecida al efecto por los Ministerios del Interior y de Fomento, especificándose en el mismo la forma y significado de las señales, y, en su caso, su color y diseño, así como sus dimensiones y sus sistemas de colocación. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	138 056		5A	0	Leve 075.c	NO FIGURAR LAS INDICACIONES E INSCRIPCIONES ESCRITAS INCLUIDAS O QUE ACOMPAÑEN A LOS PANELES DE SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (Especificar las circunstancias concretas de la infracción.)	80.0 40.0	Usuario,	Las señales figurarán en lengua castellana y, además, en la lengua cooficial cuando estén ubicadas en una C. A. con una reconocida en su Estatuto (nuevo art. 56 LTSV por Ley 18/2021). Los núcleos de población y demás topónimos serán designados en su denominación oficial y, cuando fuese necesario, a efectos de identificación, en castellano. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	139 012	3 1	5C	0	Grave 076.b	NO COMUNICAR AL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA ANTES DE SU INICIO (Ver Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Fomento) por la que se aprueba la Instrucción nº 8.3-1C, de 31 de agosto de 1987, sobre Señalización, Balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado.)	200.0 100.0	Organismo, Empresa Adjudicataria,	Las conductas de los usuarios que no sigan las indicaciones del personal destinado a la regulación del paso de vehículos en dichas obras, se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el art. 60.5 del Reglamento Gral. Circulación Tipo documento: Todos · Título IV: No	OBRAS	Sí
CIR LSV	139 012	4 1	5B	0	Grave 076.b	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA (Especificar el inclumplimiento detectado.)	200.0 100.0	Organismo, Empresa Adjudicataria,	Esta nueva calificación se debe a la modificación incorporada a la LTSV por Ley 6/2014, de 7 de abril. Deberán especificarse todos los detalles definitorios de la conducta al objeto de si los hechos concretos denunciados formaban parte de las Instrucciones recibidas en su día. Tipo documento: Todos · Título IV: No	OBRAS	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	140 058	1 1	5A	0	Grave 076.b	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA, Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN POR LA QUE SEA ADECUADA, DE LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN QUE HAYAN PERDIDO SU OBJETO O SE ENCUENTREN DETERIORADAS (INDICAR LAS RAZONES PARA TAL CONSIDERACIÓN)	200.0 100.0	Autor,	El concepto diferenciador es la creación de un "grave riesgo" para la circulación. Si no hay riesgo o el riesgo es bajo por la acción correspondiente hay que acudir al derecho administrativo sancionador y denunciar por este precepto en función del concreto tipo de conducta detectada y la calificación de la misma. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	140 058	2 2	5A	0	Muy grave 077.n	RETIRAR, OCULTAR, ALTERAR O DETERIORAR LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL EN UNA VÍA, SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA (DEBERÁN ESPECIFICARSE TODOS LOS EXTREMOS Y CIRCUNSTANCIAS OBSERVADAS EN EL MOMENTO DE DETECTARSE LOS HECHOS DENUNCIADOS PARA FACILITAR LA DETERMINACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Conductor, Autor,	Ver, en su caso, posible ilícito penal por vulneración art. 385 CP. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	No
CIR LSV	140 058	3 3	5A	0	Muy grave 077.n	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA INDUCIR CONFUSIÓN AL RESTO DE LOS USUARIOS (DEBERÁ INDICARSE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA)	3000.0 SIN REDUC.	Autor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	No
CIR LSV	140 058	3 3	5B	0	Muy grave 077.n	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA REDUCIR SU VISIBILIDAD O EFICACIA (DEBERÁ INDICARSE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA)	3000.0 SIN REDUC.	Autor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	No
CIR LSV	140 058	3 3	5C	0	Muy grave 077.n	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA DESLUMBRAR A LOS USUARIOS DE LA VÍA O DISTRAER SU ATENCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA)	3000.0 SIN REDUC.	Autor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	No
CIR LSV	140 058	3 3	5D	0	Leve 075.c	COLOCAR SOBRE LA SEÑAL O EN SUS INMEDIACIONES PLACAS, CARTELES, MARCAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN O DISTRAER SU ATENCIÓN	80.0 40.0	Autor,	Deberá indicarse la concreta circunstancia detectada. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	141 053	1 1	5A	4	Grave 076.j	NO RESPETAR LAS SEÑALES Y ÓRDENES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO (DEBERÁ DESCRIBIRSE SUCINTAMENTE LA SEÑAL U ORDEN DESOBEDECIDA, AÚN CUANDO LA MISMA PROCEDA DE LA PROPIA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA REGULACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO)	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Los agentes de la Autoridad responsable del tráfico que estén regulando la circulación lo harán de forma que sean fácilmente reconocibles como tales a distancia, tanto de día como de noche, y sus señales, que han de ser visibles, y sus órdenes, deben ser inmediatamente obedecidas por los usuarios de la vía Tipo documento: Todos · Título IV: No	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	141 053	1 1	5B	0	Leve 075.c	NO UTILIZAR PRENDAS DE COLORES LLAMATIVOS Y DISPOSITIVOS O ELEMENTOS RETRORREFLECTANTES EL PERSONAL HABILITADO PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN EN AUSENCIA DE AGENTES DE LA CIRCULACIÓN O PARA EL AUXILIO DE ESTOS	80.0 40.0	Autor,	Deberán utilizar prendas de alta visibilidad y dispositivos o elementos retrorreflectantes que permitan a los conductores y demás usuarios de la vía que se aproximen, distinguirlos a una distancia mínima de 150 metros. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CHALECO REFLECTANTE	Sí
CIR LSV	141 053	4 1	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LAS SEÑALES E INDICACIONES DEL PERSONAL AUXILIAR HABILITADO PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN EN AUSENCIA DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO, O PARA EL AUXILIO DE ÉSTOS (DEBERÁ DESCRIBIRSE SUCINTAMENTE LA SEÑAL O INDICACIÓN DESOBEDECIDA, PARTICULARMENTE CUANDO SE REFIERA A LA NECESIDAD DE IMPEDIR EL ACCESO DE VEHÍCULOS O PEATONES A LA ZONA O ITINERARIO AFECTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO II RGCIRC)	200.0 100.0	Conductor, Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES	Sí
CIR LSV	142 053	1 1	5F	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO INSCRITAS EN UN PANEL DE MENSAJE VARIABLE (ESPECIFICAR LA INSTRUCCIÓN INCUMPLIDA.)	200.0 100.0	Conductor,	Los paneles de mensaje variable tienen por objeto regular la circulación adaptándola a las circunstancias cambiantes del tráfico. Se utilizarán para dar información a los conductores, advertirles de posibles peligros, dar recomendaciones o instrucciones de obligado cumplimiento. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACIÓN	Sí
CIR LSV	142 053	4 1	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑAL DE BALIZAMIENTO (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE SEÑAL NO RESPETADA.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALIZACIÓN	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5A	0	Grave 076.k	NO RESPETAR EL PEATÓN LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5A	4	Grave 076.k	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5B	0	Grave 076.c	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL SENTIDO Y DIRECCIÓN ORDENADOS CUANDO SE ENCIENDE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Conductor,	Esta luz significa que los vehículos pueden tomar la dirección y sentido indicados por la flecha, cualquiera que sea la luz que esté simultáneamente encendida en el mismo semáforo u otro contiguo. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5C	4	Grave 076.k	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO SITUADO EN UNA INTERSECCIÓN, INTERNÁNDOSE EN ÉSTA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	143 053	1 1	5D	0	Grave 076.k	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO (DEBERÁ INDICARSE ANTE QUÉ CIRCUNSTANCIAS SE PROHIBÍA EL PASO)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5E	0	Grave 076.c	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO (DEBERÁ INDICARSE EL COMPORTAMIENTO REALIZADO)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5F	4	Grave 076.k	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5G	0	Grave 076.c	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5H	0	Grave 076.c	AVANZAR, SIGUIENDO LA INDICACIÓN DE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO, NO DEJANDO PASAR A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR EL CARRIL AL QUE SE INCORPORA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5I	0	Grave 076.k	REBASAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LÍNEA DE DETENCIÓN ANTERIOR MÁS PRÓXIMA A UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5A	4	Grave 076.k	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO (LOS SEMÁFOROS DE OCUPACIÓN DE CARRIL AFECTAN EXCLUSIVAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR EL CARRIL SOBRE EL QUE ESTÁN SITUADOS O EN EL QUE SE INDIQUE EN EL PANEL DE SEÑALIZACIÓN VARIABLE.)	200.0 100.0	Conductor,	(luz roja en forma de aspa, luz verde en forma de flecha apuntada hacia abajo, luz blanca o amarilla en forma de flecha, intermitente o fija apuntada hacia abajo en forma oblicua). Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5B	4	Grave 076.l	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE INDICADA EN UNA SEÑAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA O CEDA EL PASO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5C	0	Grave 076.k	OCUPAR UN CARRIL CUANDO LO PROHÍBE EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMÁFORO DE CARRIL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5D	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE ABANDONARLO, INDICADA EN EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMÁFORO DE CARRIL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	143 053	1 1	5E	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA INDICACIÓN DE UN SEMÁFORO DEL MISMO AL NO IRSE INCORPORANDO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL CARRIL HACIA EL QUE APUNTA LA FLECHA OBLICUA LUMINOSA DE AQUÉL	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5A	0	Grave 076.k	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Conductor,	Semáforos que presentan la silueta iluminada de un ciclo y que, por lo tanto, sus indicaciones se refieren exclusivamente a ciclos. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5B	0	Grave 076.c	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5C	0	Leve 075.c	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANVÍA, TAXI, AUTOBÚS U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO EN EL SENTIDO Y DIRECCIÓN INDICADOS POR EL SEMÁFORO CON FRANJA VERTICAL U OBLICUA ILUMINADA, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5D	0	Leve 075.c	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO EN EL SENTIDO INDICADO POR EL SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA OBLICUA, ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO (DEBERÁ INDICARSE HACIA QUÉ LADO SE PERMITÍA EL GIRO)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5E	0	Leve 075.c	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TRANVÍA, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA, ILUMINADA INTERMITENTEMENTE, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO (DEBERÁ INDICARSE SI ES VERTICAL U OBLICUA)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí
CIR LSV	143 053	1 1	5F	0	Grave 076.c	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TRANVÍA, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEMÁFOROS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	145 053	2 1	5A	4	Grave 076.l	NO CEDER EL PASO EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE CEDA EL PASO (R-1)	200.0 100.0	Conductor,	Procederá la denuncia por esta infracción cuando con ello no se hubiese causado entorpecimiento alguno al vehículo que circulaba por la vía preferente. Si se hubiese obligado a dicho vehículo a reducir la velocidad o a maniobrar bruscamente, la infracción se denunciaría por el artículo 56.1, opción 5A del RGCirc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5B	4	Grave 076.l	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP (R-2)	200.0 100.0	Conductor,	Obligación para todo conductor de detener su vehículo ante la próxima linea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección, y ceder el paso en la misma a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime. Tipo documento: Todos · Título IV: No	STOP	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5C	0	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE ENTRADA EN UN PASO ESTRECHO SEÑALIZADO CON PRIORIDAD PARA EL SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR EL MISMO A DETENERSE (R-5)	200.0 100.0	Conductor,	Prohibición de entrada en un paso estrecho mientras no sea posible atravesarlo sin obligar a los vehículos que circulen en sentido contrario a detenerse. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN AMBOS SENTIDOS (R-100)	200.0 100.0	Conductor,	Las señales de prohibición de entrada, para quienes se las encuentren de frente en el sentido de su marcha, y a partir del lugar en que están situadas, prohíben el acceso a los vehículos o usuarios. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5B	0	Leve 075.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHÍCULOS (R-101)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5C	0	Leve 075.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DE MOTOR (R-102)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5D	0	Leve 075.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA (DEBERÁ INDICARSE A QUÉ VEHÍCULOS O USUARIOS SE REFIERE LA SEÑAL CORRESPONDIENTE (R-103, R-104, R-105, R-106, R-108, R-109, R-110, R-111, R-112, R-113, R-114, R-115, R-116, R-117))	80.0 40.0	Conductor, Peatón,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5E	0	Grave 076.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON MAYOR MASA AUTORIZADA QUE LA INDICADA (SUPUESTO ESPECIALMENTE GRAVE VINCULADO A LA VULNERACIÓN DE UNA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD DEL ART. 37.1 DEL RGC)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	145 053	2 1	5A	0	Leve 075.c	NO OBEDECER LA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO (ESPECIFIQUESE SEÑAL)	80.0 40.0	Conductor,	Las señales de restricción de paso, para quienes se las encuentren de frente en el sentido de su marcha, ya partir el lugar en que están situadas, prohíben o limitan el acceso de los vehículos en la forma que en las mismas se detalla. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5B	0	Leve 075.c	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASAR SIN DETENERSE (DEBERÁ INDICARSE LA RAZÓN DE LA DETENCIÓN OBLIGATORIA. R200)	80.0 40.0	Conductor,	Indica el lugar donde es obligatoria la detención por la proximidad, según la inscripción que contenga, de un puesto de Aduana, Policía, Peaje u otro; y que tras ellos pueden estar instalados medios mecánicos de detención. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5C	0	Grave 076.c	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA EN CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA MASA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA MASA TOTAL DEL VEHÍCULO. R201)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5D	0	Grave 076.c	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA POR EJE SUPERE LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA MASA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA REFLEJADA EN LA FICHA DEL CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO. R202)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5E	0	Grave 076.c	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA LONGITUD MÁXIMA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA DEL VEHÍCULO Y SU CARGA. R203)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5F	0	Grave 076.c	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA ANCHURA MÁXIMA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA DEL VEHÍCULO Y SU CARGA. R204)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5G	0	Grave 076.c	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA ALTURA MÁXIMA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA DEL VEHÍCULO Y SU CARGA. R205)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	145 053	2 1	5H	0	Leve 075.b	NO OBEDECER LA SEÑAL R 200 QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE PASO SIN CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL PEAJE CORRESPONDIENTE (SIENDO COMPATIBLE SU TRAMITACIÓN CON EL INICIO DE OTRO EXPEDIENTE EN PARALELO POR OBSTACULIZAR EL PASO, SI EL CONDUCTOR CONTINUASE DIFICULTANDO EL MISMO UNA VEZ DENUNCIADO POR FALTA DE PAGO DEL PEAJE)	100.0 50.0	Titular, Conductor,	La negativa de un conductor a abonar el peaje constituye infracción al artículo 145.2C RGCirc., toda vez que la señal R-200 establece la prohibición de pasar sin detenerse. Indica el lugar donde es obligatoria la detención por la proximidad de pago del correspondiente peaje (Instruccion DGT 12/S-127, de 22 de mayo de 2012 Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5I	0	Leve 075.b	CIRCULAR POR UN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA SIN HABER REALIZADO EL PAGO DEL PEAJE CORRESPONDIENTE	100.0 50.0	Titular, Conductor,	Peaje con Operador. En directa relación con lo dispuesto en el artículo 132.1 del RGCIR Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	200.0 100.0	Conductor,	Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LTSV Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5B	0	Leve 075.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	80.0 40.0	Conductor,	Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores aparatados similares, y que no tengan carácter de graves Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	200.0 100.0	Conductor,	Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LTSV Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5B	0	Leve 075.c	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	80.0 40.0	Conductor,	Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	145 053	2 1	5C	0	Leve 075.b	NO OBEDECER LA SEÑAL DE OBLIGACIÓN R-418: VÍA EXCLUSIVA PARA VEHÍCULOS DOTADOS DE EQUIPO DE TELEPEAJE OPERATIVO	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	146 053	2 1	5A	0	Grave 076.d	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR (S-17)	200.0 100.0	Conductor,	Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LTSV Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	146 053	2 1	5B	0	Leve 075.c	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR (S-17)	80.0 40.0	Conductor,	Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	146 053	2 1	5C	0	Leve 075.c	NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS (S-18)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	146 053	2 1	5D	0	Leve 075.c	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LUGAR RESERVADO PARA PARADA DE AUTOBUSES (S-19)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	146 053	2 1	5E	0	Leve 075.c	NO RESPETAR LAS PRECAUCIONES REQUERIDAS POR LA PROXIMIDAD DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS (S-23)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	146 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA AUTOBUSES (EN LOS TRAMOS EN QUE LA MARCA BLANCA LONGITUDINAL ESTÉ CONSTITUIDA, EN EL LADO EXTERIOR DE ESTE CARRIL, POR UNA LÍNEA DISCONTÍNUA)	200.0 100.0	Conductor,	Se permite su utilización general exclusivamente para realizar alguna maniobra, que no sea la de parar, estacionar, cambiar el sentido de la marcha o adelantar dejando siempre preferencia a los autobúses y, en su caso, a los taxis. Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	146 053	2 1	5B	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS O VÍA CICLISTA	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	146 053	2 1	5C	0	Leve 075.c	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL (DEBERÁ INDICARSE EL HECHO EN QUE SE CONCRETA LA INFRACCIÓN)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA (Posible necesaria especificación de la conducta observada, en casos de existencia de más de una marca en el lugar de los hechos)	200.0 100.0	Conductor,	Una marca longitudinal constituida por dos líneas continuas adosadas tiene el mismo significado Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5B	0	Grave 076.c	CIRCULAR SOBRE UNA MARCA LONGITUDINAL DISCONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	200.0 100.0	Conductor,	Como caso especial de línea discontinua, las dobles delimitando un carril por ambos lados significan que éste es reversible, es decir, que en él la circulación puede estar reglamentada en uno u otro sentido mediante semáforos de carril u otros medios Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	147 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA (Deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca. Una línea continua dispuesta a lo ancho de uno o varios carriles, es una línea de detención que indica que ningún vehículo o animal, ni su carga)	200.0 100.0	Conductor,	debe franquearla en cumplimiento de una obligación impuesta por una señal horizontal o vertical de detención obligatoria, una señal de prohibición de pasar sin detenerse, un paso de peatones indicado por una marca vial, un semáforo o señal de detención efectuada por un Agente de la circulación o por la existencia de un paso a nivel o puente movil Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5B	0	Leve 075.c	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL DISCONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA (Deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca. Una línea discontinua dispuesta a lo ancho de uno o varios carriles es una línea de detención que indica que, salvo en circunstancias anormales que reduzcan la visibilidad)	80.0 40.0	Conductor,	ningún vehículo o animal ni su carga deben franquearla, cuando tengan que ceder el paso, en cumplimiento de la obligación impuesta por una señal vertical u horizontal de "ceda el paso", por una flecha verde de giro de un semáforo, o cuando no haya ninguna señal de prioridad por aplicación de las normas que rigen ésta Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5C	4	Grave 076.c	NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE CICLISTAS EN UN TRAMO SEÑALIZADO CON MARCA VIAL DE PASO PARA CICLISTAS	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	NO OBEDECER LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR UNA FLECHA DE SELECCIÓN DE CARRILES	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5A	0	Leve 075.c	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACIÓN ENMARCADO POR UNA LÍNEA CONTINUA, SIN RAZÓN JUSTIFICADA (Cebreado)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5A	4	Grave 076.l	NO CEDER EL PASO A OTROS VEHÍCULOS EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE CEDA EL PASO	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CEDA EL PASO	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5B	4	Grave 076.l	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA O STOP	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	STOP	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5A	0	Grave 076.c	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS SEÑALIZADA COMO TAL (Deberán especificarse las circunstancias concurrentes en el hecho denunciado)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5B	0	Leve 075.c	NO RESPETAR LAS LÍNEAS Y MARCAS DE ESTACIONAMIENTO QUE DELIMITAN LOS LUGARES Y FORMA EN QUE LOS VEHÍCULOS DEBEN OCUPARLOS	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	147 053	2 1	5C	0	Leve 075.c	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA (Indicar la marca vial)	80.0 40.0	Conductor,	Un conjunto de líneas amarillas entrecruzadas recuerda a los conductores la prohibición establecida en el artículo 59 del Reglamento General de circulación Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5D	0	Leve 075.c	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN LA CALZADA CON MARCA AMARILLA DE ZIG-ZAG, ESTACIONANDO EL VEHÍCULO EN LA MISMA	80.0 40.0	Conductor,	Indica el lugar de la calzada en que el estacionamiento está prohibido a los vehículos en general, por estar reservado para algún uso especial que no implique larga permanencia de ningún vehículo. Generalmente se utilizará en zonas de parada de autobuses o destinadas a la carga y descarga de vehículos Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5E	0	Leve 075.c	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, PARANDO O ESTACIONANDO EL VEHÍCULO	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5F	0	Leve 075.c	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTINUA SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA (Deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción vulnerados)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	147 053	2 1	5G	0	Leve 075.c	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN FORMA DE DAMERO BLANCO Y ROJO, UTILIZÁNDOLO CON OTROS FINES (Deberá especificarse el tipo de incumplimiento cometido o restricción vulnerada)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	MARCAS VIALES	Sí
CIR LSV	148 057	3	5A	0	Muy grave 077.ñ	NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL (Deberán especificarse todos los extremos y circunstancias observadas en el momento de detectarse los hechos denunciados para facilitar la determinación y persecución de los mismos por parte de las Autoridades competentes)	3000.0 SIN REDUC.	Organismo, Empresa Adjudicataria,	A tales efectos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en Orden de 31 de agosto de 1987 (BOE nº 224, de 18-9) sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado así como resto de órdenes circulares de Fomento y Carreteras referidas a dicha materia Tipo documento: Todos · Título IV: No	OBRAS	No
CIR LSV	148 057	3	5B	0	Grave 076.b	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LAS OBRAS QUE DIFICULTEN LA CIRCULACIÓN VIAL, TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE (Especificar el incumplimiento detectado)	200.0 100.0	Empresa Adjudicataria,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	OBRAS	Sí
CIR LSV	148 057	3	5C	0	Grave 076.b	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VÍA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS O CUANDO LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES LO EXIJAN (Especificar las circunstancias en que se detectaron los hechos)	200.0 100.0	Empresa Adjudicataria,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	OBRAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	149 057	3	5A	0	Muy grave 077.ñ	INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN FORMA DISTINTA A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL (Deberán especificarse todos los extremos y circunstancias observadas en el momento de detectarse los hechos denunciados para facilitar la determinación y persecución de los mismos por parte de las Autoridades competentes)	3000.0 SIN REDUC.	Organismo, Empresa Adjudicataria,	A tales efectos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto de 1987 (BOE nº 224, de 18-9) sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado, así como resto de órdenes circulares de Fomento y Carreteras referido a dicha materia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	OBRAS	No
CIR LSV	149 057	3	5B	0	Grave 076.b	REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES EN LA VÍA NO UTILIZANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA INCLUIDOS EN LA REGULACIÓN BÁSICA ESTABLECIDA POR LOS MINISTERIOS DE FOMENTO E INTERIOR (A ESTOS EFECTOS DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 1987 (BOE Nº 224, DE 18-9) SOBRE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, DEFENSA, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VÍAS FUERA DE POBLADO.)	200.0 100.0	Empresa Adjudicataria,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	152 025	1 5	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA.	100.0 50.0	Conductor,	Queda prohibida la circulación por las aceras para todo tipo de vehículos. Será la Autoridad Municipal, mediante Ordenanza, la que pueda autorizar la circulación por las aceras de bicicletas a menores de 12 años acompañados o a otros usuarios en el resto de zonas peatonales. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	153 053	1 1	5A	0	Leve 075.c	NO CIRCULAR CON UNA BICICLETA EN VÍAS URBANAS POR UN CARRIL BICI O VÍA ESPECÍFICA CUANDO SU USO ESTÉ OBLIGADO MEDIANTE LA SEÑAL R-407A.	100.0 50.0	Conductor,	En vías interurbanas, este incumplimiento se llevará por el artículo de no obedecer la señal de obligación, CIR.145.2-E ¿grave o Leve con 80 ¿). Tipo documento: Todos · Título IV: No	SEÑALES	Sí
CIR LSV	154 013	2	5C	0	Leve 075.c	TRANSPORTAR EN UNA BICICLETA O CICLO CARGA O PASAJEROS SIN CUMPLIR CON LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE. (Especificar el supuesto infringido: el conductor es menor de edad; transporta menores de más de 22 kg o no van en asientos adicionales homologados.)	80.0 40.0	Conductor,	Aplicable en vías urbanas e interurbanas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí
CIR LSV	154 013	2	5D	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UNA BICICLETA O CICLO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS. (Especificar el supuesto infringido: no cumple con las especificaciones técnicas, supera los 15 kg de peso, contraviene las restricciones municipales, circula de noche o en condiciones de baja visibilidad.)	80.0 40.0	Conductor,	Aplicable en vías urbanas e interurbanas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CIR LSV	155 049	1	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN PATÍN, MONOPATÍN O VEHÍCULO ANÁLOGO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS FIJADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. (Se deberá especificar el concreto incumplimiento detectado.)	80.0 40.0	Usuario,	Será la Autoridad Municipal la que determine las vías, zonas y condiciones en las que pueda circular los patines, monopatines o vehículo análogo siempre que se cumpla lo dispuesto en los apartados 3 a 7 del artículo 153. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PEATONES - ZONA PEATONAL	Sí
CIR LSV	155 004	3 i	5A	0	Grave 076.s	CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL UN MENOR DE 15 AÑOS. (Indicar edad del conductor menor y datos del padre, madre o tutor)	200.0 100.0	Conductor,	Si circula por vías interurbanas se denunciará por CIR.38.4.5B. Tipo documento: Todos · Título IV: No	V.M.P.	Sí
CIR LSV	155 004	5 i	5A	0	Grave 076.e	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO.	200.0 100.0	Conductor,	Deberán llevar siempre encendido el alumbrado. Durante el día solo será exigible a partir del 01/10/2027. Además, entre el ocaso y la salida del sol o en condiciones que disminuyan la visibilidad, el conductor deberá llevar un elemento luminoso o reflectante (CIR.118.3.5E). Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALUMBRADO	Sí
CIR LSV	157 018		5A	0	Grave 076.z	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO LAS RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES.	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	Sí
CON LSV	001 061	1 1	5A	0	Muy grave 077.k	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE (Detallar tanto el tipo de vehículo que se conduce como el supuesto concreto detectado (en su caso, Permiso objeto de anulación, sin vigencia por condena judicial, o sin vigencia por causa administrativa))	500.0 250.0	Conductor,	Al Mº Fiscal art. 384 CPenal (conducir en p.vig por pérdida total puntos o sin haber obtenido nunca permiso o LCC). Denunciar por esta opción casos art. 36 RGcd y P vig. art. 47 CPenal si, cumplida condena se conduce sin haber obtenido p.c. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA PERMISO CONDUCIR	Sí
CON LSV	001 061	1 1	5B	0	Grave 076.l	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA VÁLIDA EN ESPAÑA, SIENDO TITULAR DE UN PERMISO EXTRANJERO EQUIVALENTE, SUSCEPTIBLE DE SER CANJEADO. (Detallar tipo de vehículo que se conduce, así como la clase y el Estado donde se expidió el Permiso de Conducir. Deberán tomarse todos los datos posibles de filiación para su inclusión en el Registro de Conductores e Infractores.)	200.0 100.0	Conductor,	Para supuestos en que los p. de conducción de los que son titulares los denunciados SI pertenecen al grupo de autorizaciones que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. del RG Conductores pueden ser objeto de canje o inscripción por un permiso español, así como en infracciones a lo dispuesto en el art. 21.2 c) del RGcond. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
CON LSV	001 061	1 1	5C	4	Muy grave 077.k	CONDUCIR UN VEHICULO CON UN PERMISO O LICENCIA QUE NO LE HABILITA PARA ELLO. (Se denunciara por esta opcion cuando la persona sea titular de una autorizacion para conducir que no habilita para el vehiculo que se conduce. Detallar tipo de vehiculo que se conduce, y la clase de permiso que se posee.)	500.0 250.0	Conductor,	Tambien aplicable a la conduccion de motocicletas con permisos A1/A2/A sin la edad y/o antiguedad minimas reglam. exigidas o sin haber superado Formacion legalmente exigida. Ver Orden INT/210/2025, que regula acceso progresivo al permiso conduccion clase A. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA PERMISO CONDUCIR	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CON LSV	001 061	1 1	5D	0	Grave 076.l	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA AUTORIZACION QUE CARECE DE VALIDEZ POR NO HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE EN ESPAÑA. (Detallar tipo de vehiculo que se conduce y el tipo de permiso que se posee)	200.0 100.0	Conductor,	Debera utilizarse esta opcion en supuestos de canjes de oficio sin expedicion del nuevo permiso. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
CON LSV	001 061	1 1	5E	0	**Muy grave** 077.k	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONDUCCIÓN VÁLIDA EN ESPAÑA, SIENDO TITULAR DE PERMISO EXTRANJERO EQUIVALENTE NO SUSCEPTIBLE DE CANJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDOS (Detallar tipo de vehículo que se conduce, así como la clase y el Estado donde se expidió el Permiso de Conducir.Deberán tomarse todos los datos posibles de filiación para su inclusión en el Registro de Conductores e Infractores.)	500.0 250.0	Conductor,	Para supuestos en que los p. de conduc.de los que son titul. los denunc. NO pertenecen al grupo de Aut. que, de acuerdo con los arts. 15 y ss. del RGCond. pueden ser objeto de canje o inscrip. por un permiso español, así como en infrac. al art. 22 del RGcond.(3ºpaíses) cuando no se cumplan las condic. y/o requisitos reglament.establecidos para ello Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA PERMISO CONDUCIR	Sí
CON LSV	003 061	1 1	5A	0	Grave 076.l	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS MENCIONES, ADAPTACIONES, RESTRICCIONES U OTRAS LIMITACIONES QUE FIGURAN EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCION (Debera especificarse el Codigo identificativo de dicha limitacion incumplida.)	200.0 100.0	Conductor,	Los codigos del 1 al 100 son comunitarios y del 100 en adelante nacionales [Orden INT/1676/2016, de 19 de octubre transpone la Directiva (UE) 2015/653 de la Comision, de 24 de abril y Orden INT/2229/2013, de 25 de noviembre] Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
CON LSV	005 062	4 1	5B	0	**Muy grave** 077.q	INCUMPLIR LAS NORMAS SOBRE EL REGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA QUE IMPARTEN LA FORMACIÓN LEGALMENTE PREVISTA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO CLASE A, AFECTANDO CON ELLO, DIRECTAMENTE, EN LA SEGURIDAD VIAL. (Detallar el concreto incumplimiento constitutivo de infracción **Muy grave**, a lo dispuesto en la Orden INT/210/2025, de 27 de febrero. Normas de régimen de autorización y funcionamiento de centros de formación.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Supuestos de Centros de Formación, incluidas las Escuelas Particulares de conductores, que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	No
CON LSV	005 062	4 1	5C	0	Grave 076.w	PERMITIR LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN LEGALMENTE PREVISTA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE LA CLASE A, SIN AJUSTARSE A LAS NORMAS QUE REGULAN AQUELLA. (Detallar el concreto incumplimiento constitutivo de infracción grave,a lo dispuesto en la Orden INT/210/2025, de 27 febrero. Normas de régimen de autorización y funcionamiento de centros de formación.)	200.0 100.0	Titular,	Supuestos de Centros de Formación,ue se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CON LSV	005 062	4 1	5D	0	**Muy grave** 077.q	EXPEDIR EL CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO A, SIN HABER REALIZADO EL MISMO. (Orden INT/210/2025, de 27 de febrero. Normas de régimen de autorización y funcionamiento de centros de formación.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Supuestos de Centros de Formación, incluidas las Escuelas Particulares de conductores, que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	No
CON LSV	005 061	5 1	5A	0	Grave 076.s	CONDUCIR EL CONJUNTO FORMADO POR EL VEHICULO TRACTOR Y REMOLQUE RESEÑADOS NO HABIENDO SUPERADO LA FORMACION O PRUEBA DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE (Especificar datos identif. y caract. vehiculo tractor y remolque -TARA y MMA conjunto- que justifican necesidad superacion previa dicha formacion. Pruebas de control de aptitudes y comp. indicadas en los articulos 48.2 y 49.2 del RG Cond.)	200.0 100.0	Conductor,	Supuesto B96; Vehiculos categoria B con remolque enganchado con masa maxima autorizada > superior a 750 kg, siempre que la MMA del conjunto exceda de 3.500 kg, pero no sobrepase los 4.250 kg) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
CON LSV	010 059	1	5A	0	**Leve** 075.c	NO COMUNICAR CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS DATOS QUE FIGUREN EN EL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	80.0 40.0	Conductor,	Cualquier variación de los datos que figuran en el permiso o licencia de conducción, así como la del domicilio de su titular, deberá ser comunicada por éste dentro del plazo de quince días. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
CON LSV	011 059	3 2	5A	0	**Leve** 075.c	ESTAR EN POSESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONDUCIR ORIGINAL, SIN HABER DEVUELTO LA MISMA, TRAS HABÉRSELE EXPEDIDO UN DUPLICADO POR SUSTRACCIÓN O EXTRAVÍO.	80.0 40.0	Conductor,	Las Jefaturas Provinciales de Tráfico, previa solicitud de los interesados en el modelo oficial suscrito por el interesado, podrán expedir duplicados del permiso o la licencia de conducción en caso de sustracción, extravío o deterioro del original. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
CON LSV	012 061	4 2	5B	0	Grave 076.l	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CUYA VIGENCIA HA VENCIDO. (El permiso de conducción de las clases C1, C1 + E, C, C + E, D1 + E y D + E tendrá un período de vigencia de cinco (5) años mientras su titular no cumpla los sesenta y cinco años y de tres (3) años a partid de esa edad.)	200.0 100.0	Conductor,	El permiso de las clases restantes y la licencia de conducción, cualquiera que sea su clase, tendrán un período de vigencia de diez (10) años mientras su titular no cumpla los sesenta y cinco años y de cinco (5) años a partir de esa edad. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
CON LSV	012 061	6 1	5A	0	Grave 076.l	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIENDO TITULAR DE UN PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SIN MANTENER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN SU DÍA PARA SU OTORGAMIENTO (Deberá especificarse qué requisito ha dejado de cumplirse.)	200.0 100.0	Conductor,	Se utilizará esta codificación en supuestos en que sea necesario imponer restricciones o adaptaciones. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CON LSV	015 061	4 2	5B	0	Grave 076.l	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIENDO TITULAR DE UN PERMISO COMUNITARIO, SIN HABER PROCEDIDO A LA RENOVACIÓN DE SU PERÍODO DE VIGENCIA, UNA VEZ ADQUIRIDA SU RESIDENCIA EN ESPAÑA. (Supuesto sólo aplicable a partir del 19 de enero de 2016, una vez que la Directiva 2006/126/CE, de 20 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo ya se considera plenamente exigible en todo el territorio de la Unión Europea.)	200.0 100.0	Conductor,	El titular de un permiso de conducción expedido en uno de estos Estados que haya adquirido su residencia normal en España quedará sometido a las disposiciones españolas relativas a su período de vigencia, de control de sus aptitudes psicofísicas y de asignación de un crédito de puntos. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
CON LSV	025 061	1 1	5A	0	**Muy grave** 077.k	CONDUCIR UN VEHÍCULO QUE TRANSPORTA MATERIAS PELIGROSAS CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL QUE HABILITA PARA ELLO. (Detallar tipo de vehículo que se conduce)	500.0 250.0	Conductor,	Denunciar por esta opción cuando el conductor maneje un vehículo de transporte de Mercancías Peligrosas sin haber obtenido o renovado previamente su habilitación complementaria. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA PERMISO CONDUCIR	Sí
CON LSV	025 061	2 1	5A	0	**Leve** 075.c	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL QUE HABILITA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO RESEÑADO.	80.0 40.0	Conductor,	Supuestos en que la autorización especial para conducir vehículos que transportan mercancías peligrosas no acompaña al permiso de conducción ordinario en vigor. Las dimensiones físicas de la autorización (que será de plástico), serán conformes a la norma ISO 7810/2003 ID-1. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
CON LSV	026 062	2	5A	0	**Muy grave** 077.q	INCUMPLIR UN CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA DICHA ACTIVIDAD. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento constitutivo de infracción **Muy grave** en relación con lo dispuesto en Orden MI de 18/06/1998.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Supuestos en los que se carezca de autorización de apertura (requisito administrativo); elementos personales , local, medios, equipos, elementos o no se disponga de las medidas o instalaciones adecuadas que suponga que incluso la realización de alguna de las formaciones prácticas resulte peligrosa Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	No
CON LSV	026 062	2	5B	0	Grave 076.w	INCUMPLIR UN CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA DICHA ACTIVIDAD. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento constitutivo de infracción grave en relación con lo dispuesto en Orden MI de 18/06/1998.)	200.0 100.0	Titular,	Supuestos en los que no se haya dado cuenta de cualquier modificación de los datos que figuran en la autorización de apertura o de cualquier alteración o modificación de los datos. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	Sí
CON LSV	026 062	2	5D	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN EL CENTRO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE (Apartado 18 de Orden Ministerial MI de 18/06/1998)	200.0 100.0	Titular, Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CON LSV	039 061	3 1	5A	4	Grave 076.s	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO EL PERMISO DE CONDUCIR SUSPENDIDO COMO MEDIDA CAUTELAR (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado)	200.0 100.0	Conductor,	Conducta incorporada en art. 76, s) LTSV por Ley 18/2021, por la cual se tipifica la conducción de un vehículo con un permiso de conducción suspendido cautelarmente en el seno de un procedimiento de declaración de nulidad o lesividad o de pérdida de vigencia. Supone la detracción de 4 puntos (Ord.17 Anexo II LTSV) en el crédito de dicho permiso. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
CON LSV	059 062	1 2	5A	0	Grave 076.w	NO CUMPLIR EL VEHÍCULO UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE LAS APTITUDES Y COMPORTAMIENTO, LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado)	200.0 100.0	Director,	Supuestos de Centros de Formación distintos a EPC que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica. Los vehículos a utilizar en la realización de las pruebas han de cumplir con las prescripciones contenidas en el RGV así como en el Anexo VII a) del propio RGCond. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	Sí
CON LSV	059 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	NO CUMPLIR EL VEHÍCULO UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE LAS APTITUDES Y COMPORTAMIENTO, EFICAZMENTE DISPUESTO, CONSERVADO Y MANTENIDO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE POR LA NORMATIVA DIRECTAMENTE APLICABLE. (Deberá indicarse específicamente cual de las condiciones mencionadas en el citado precepto es la que se considera incumplida.)	200.0 100.0	Director,	Supuestos de Centros de Formación distintos a Escuelas Particulares de conductores que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica, Limpieza, Higiene,Conservación,Mantenimiento,Eficacia y seguridad. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	Sí
CON LSV	061 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	UTILIZAR VEHÍCULO ADAPTADO, UTILIZADO EN EL APRENDIZAJE Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTO EN CIRCULACIÓN EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO GENERAL, SIN ESTAR PROVISTO DE LOS ESPEJOS Y DOBLES MANDOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (Deberá indicarse específicamente el concreto incumplimiento detectado.)	200.0 100.0	Conductor,	Estos vehículos adaptados para la obtención del permiso o licencia de conducción de que se trate sujeto a condiciones restrictivas, estarán provistos de: a) Dos espejos retrovisores interiores y dos exteriores, uno a cada lado b) Dobles mandos de freno y acelerador y, si fuera posible, de embrague. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	Sí
CON LSV	064 062	1	5A	0	**Muy grave** 077.q	No realizarse los ejercicios prácticos sobre materias incluidas en Anexo V. C). 2, demostrativas de la formación práctica para los titulares de la Aut adm especial que habilita conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas o para su ampliación (Los cuales se realizarán en el lugar y en las instalaciones y con los medios autorizados que, a petición del Centro de Formación, hubieran sido fijados por la JPT al aprobar el curso.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Autor, Responsable,	Señalar específicamente el concreto incumplimiento detectado. deberá demostrar, además que posee una formación práctica, mediante la realización de unos ejercicios individuales sobre las materias que se indican en el Anexo V. C). 2. RGCond., la Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	No

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CON LSV	064 062	1	5B	0	**Muy grave** 077.q	EXPEDIR UN CERTIFICADO ACREDITATIVO DE REALIZACIÓN DE UN CURSO ADR SIN QUE EL O LOS ALUMNOS HAYAN TOMADO PARTE EN ESA FORMACIÓN O LA HAYAN COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE (Apartado 13 Orden Ministerial MI de 18/06/1998)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Autor, Responsable,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	No
CON LSV	065 062	2 1	5A	0	**Muy grave** 077.q	REALIZAR LOS EJERCICIOS PRÁCTICOS SOBRE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CARGA Y DESCARGA U OTROS REQUERIDOS POR LA NATURALEZA DEL CURSO, EN FORMA Y LUGAR DISTINTOS A LOS FIJADOS POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Autor, Responsable,	Los ejercicios prácticos individuales sobre extinción de incendios y, en su caso, los de carga y descarga y aquellos otros cuya naturaleza lo requiera, se realizarán en el lugar y en las instalaciones, y con los medios aijados por la JPTal aprobar el curso. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	AUTOESCUELA	No
CRC LSV	002 062	4	5B	0	Grave 076.w	EJERCER LA ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE LA JPT QUE ACREDITE QUE REUNE LOS REQUISITOS MATERIALES Y PERSONALES PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Autor,	DADO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE LA ACTIVIDAD DE DICHO CENTRO, NO CABE HABLAR DE UN TITULAR FORMAL DEL MISMO SINO DE UNA PERSONA RESPONSABLE DE HABERLO PUESTO EN MARCHA SIN LA DEBIDA RESOLUCIÓN PREVIA FAVORABLE A ELLO. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	003 062	1 4	5A	0	**Muy grave** 077.q	EMITIR INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA SIN HABER SOMETIDO AL INTERESADO A LA CORRESPONDIENTE EXPLORACIÓN. (ESTA OPCIÓN ESTÁ DIRÉCTAMENTE RELACIONADA CON LA EMISION DE INFORMES EN AUSENCIA DEL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE PREVISTA EN EL APARTADO 2, DEL ART. 12 DEL CITADO RCRC.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	ESTE SUPUESTO INCIDE DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD VIAL POR LO QUE SE HA DE CONSIDERAR COMO **MUY GRAVE**. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	004 062	1 4	5A	0	Grave 076.w	EJERCER COMO TITULAR EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	004 062	1 4	5B	0	Grave 076.w	EJERCER COMO DIRECTOR EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	004 062	1 4	5C	0	**Muy grave** 077.q	EJERCER COMO DIRECTOR FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CRC LSV	004 062	1 4	5D	0	Grave 076.w	EJERCER COMO DIRECTOR FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.	200.0 100.0	Director,	PARA SUPUESTOS EN QUE LA INFRACCIÓN DETECTADA SE REFIERA A UN MERO DEFECTO BUROCRÁTICO NO CUMPLIMENTADO EN SU DÍA POR LA PERSONA DENUNCIADA, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE A SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN CUYO CASO SE UTILIZARÁ LA OPCIÓN 5C Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	004 062	1 4	5E	0	**Muy grave** 077.q	EJERCER COMO FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE (DEBERÁ INDICARSE LA ESPECIALIDAD MÉDICA)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	004 062	1 4	5F	0	Grave 076.w	EJERCER COMO FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE (DEBERÁ INDICARSE LA ESPECIALIDAD MÉDICA)	200.0 100.0	Director,	PARA SUPUESTOS EN QUE LA INFRACCIÓN DETECTADA SE REFIERA A UN MERO DEFECTO BUROCRÁTICO NO CUMPLIMENTADO EN SU DÍA POR LA PERSONA DENUNCIADA, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE A SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN CUYO CASO SE UTILIZARÁ LA OPCIÓN 5E Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	005 062	2 4	5A	0	**Muy grave** 077.q	NO CONTROLAR QUE EL CENTRO REÚNA, EN TODO MOMENTO, LOS ELEMENTOS PERSONALES Y MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS (ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	ESTA OPCIÓN SERÁ APLICADA CUANDO LA CONDUCTA IMPUTADA SE REFIERA A LA FALTA O AUSENCIA DE ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	005 062	2 4	5B	0	Grave 076.w	NO CONTROLAR QUE EL CENTRO REÚNA, EN TODO MOMENTO, LOS ELEMENTOS PERSONALES Y MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS (ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	005 062	2 4	5C	0	Grave 076.w	NO COMUNICAR CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	200.0 100.0	Titular,	SE UTILIZARÁ ESTA OPCIÓN CUANDO EL TITULAR DEL CENTRO AFECTADO NO HAYA CUMPLIDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 13.1 DEL REGLAMENTO CRC Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	005 062	2 4	5D	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE	200.0 100.0	Titular,	SE UTILIZARÁ ESTA OPCIÓN CUANDO EL TITULAR DEL CENTRO AFECTADO NO HAYA CUMPLIDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 13.1 DEL REGLAMENTO CRC Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CRC LSV	005 062	2 4	5F	0	**Muy grave** 077.q	NO COLABORAR CON LA JPT O SUS FUNCIONARIOS EN SUS LABORES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL CENTRO, IMPIDIENDO LA COMPROBACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ACREDITACIONES BÁSICOS REG. EXIGIDOS PARA SU INSCRIPCIÓN, INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (Nueva codificación de conducta referida al último inciso de la letra a), del art. 77 LSV, incorporado por Ley 6/2014, de 7 de abril.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Deberán especificarse las concretas circunstancias que permiten determinar la efectiva constatación de la infracción detectada. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	006 062	2 4	5A	0	Grave 076.w	NO CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE ORGANIZAR Y DIRIGIR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO COMPROBANDO LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DEL PERSONAL FACULTATIVO	200.0 100.0	Director,	DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (CUANDO LAS MISMAS NO HAYAN AFECTADO A LA CUALIFICACIÓN DE LOS FACULTATIVOS Y/O HAYAN INCIDIDO DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD VIAL) Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	006 062	2 4	5B	0	**Muy grave** 077.q	NO HABER CUIDADO DE QUE LOS EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTREN, EN TODO MOMENTO, EN UN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO (DEBERÁ CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PARA CONSTATAR LOS HECHOS.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	SÓLO HABRÁ DE DARSE DE ALTA ESTA OPCIÓN CUANDO EXISTAN CLARAS EVIDENCIAS QUE PERMITAN SUPONER LA COMISIÓN DE LOS HECHOS AQUÍ DESCRITOS.ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	006 062	2 4	5C	0	**Muy grave** 077.q	NO FACILITAR A LA JPT LOS INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA EMITIDOS, DATOS Y CUANTOS INFORMES LE HAYAN SIDO SOLICITADOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL CENTRO, SU RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL FACULTATIVO DEL MISMO	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	DEBERÁ ESPECIFICARSE CLARAMENTE QUÉ DATOS O INFORMES NO SE HAN FACILITADO, TENIENDO SIEMPRE EN CUENTA LA LIMITACIÓN QUE PARA ELLO PUEDE EXISTIR EN LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LA L.O. DE PROTECCIÓN DE DATOS PERONALES A ESTE RESPECTO Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	006 062	2 4	5D	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA, HABIENDO SIDO REQUERIDO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CRC LSV	006 062	2 4	5E	0	Grave 076.w	NO COLABORAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA DE TRÁFICO EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO	200.0 100.0	Director,	DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN EL MOMENTO DE PRODUCIRSE LOS HECHOS DENUNCIADOS, PARA ASÍ EVITAR SU POSIBLE INDETERMINACIÓN Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	006 062	3 4	5A	0	Grave 076.w	EMITIR INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA SIN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	006 062	3 4	5B	0	Grave 076.w	EMITIR UN DICTAMEN FINAL SIN AJUSTARSE AL MODELO DE HISTORIA CLÍNICA ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	007 062	4	5A	0	Grave 076.w	NO REALIZAR EFICAZMENTE LOS RECONOCIMIENTOS Y EXPLORACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE (DEBERÁ CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PARA CONSTATAR LOS HECHOS)	200.0 100.0	Director,	DEBERÁN ESPECIFICARSE CLARAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN EL MOMENTO DE PRODUCIRSE LOS HECHOS DENUNCIADOS Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	007 062	4	5B	0	Grave 076.w	NO ESTAR FIRMADOS LOS DICTÁMENES PARCIALES EMITIDOS POR EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Director,	DEBERÁ INDICARSE EL SUPUESTO CONCRETO DETECTADO Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	007 062	4	5C	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA DURANTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES (Supuestos en los que estando el centro abierto al público, no se detecta que en ese momento se esté realizando reconocimiento médico alguno.)	200.0 100.0	Director,	Deberá indicarse la concreta identificación del facultativo ausente en el momento en que se está realizando la inspección correspondiente. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	009 062	1 4	5A	0	Grave 076.w	NO DISPONER DE EQUIPO INFORMÁTICO NECESARIO PARA TRATAMIENTO DE DATOS, O DE CONEXIÓN ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS DE INFORMES	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CRC LSV	009 062	1 4	5B	0	Muy grave 077.q	NO DISPONER DEL MATERIAL ADECUADO PARA LAS EXPLORACIONES. (DEBEN ESPECIFICARSE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	DEBERÁ CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PARA CONSTATAR LOS HECHOS Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	009 062	1 4	5C	0	Grave 076.w	NO DISPONER DE LAS CONDICIONES BÁSICAS Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL CENTRO, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.0 100.0	Titular,	DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS EN LOS HECHOS DENUNCIADOS, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS SU POSIBLE TRASLADO AL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO A LOS EFECTOS OPORTUNOS DE COMPROBACIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	009 062	2 4	5A	0	Grave 076.w	NO ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EL LOCAL DEL CENTRO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES	200.0 100.0	Titular,	DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS DETECTADAS QUE SON DEFINITORIAS DE DICHO INCUMPLIMIENTO Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	010 062	4 4	5A	0	Grave 076.w	NO MODIFICAR EL NOMBRE COMERCIAL DEL CENTRO UNA VEZ ADVERTIDO POR LA JPT DE LA NECESIDAD DE HACERLO POR COINCIDIR O PRODUCIR CONFUSIÓN CON OTRO CENTRO INSCRITO EN LA MISMA PROVINCIA	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	011 062	3 4	5A	0	Grave 076.w	INICIAR LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN HABER SIDO INSCRITO EL MISMO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Titular,	SUPUESTO CONTEMPLADO PARA AQUELLOS CENTROS QUE, ESTANDO EN PLENA FASE INICIAL DE AUTORIZACIÓN, ADELANTAN SU FUNCIONAMIENTO A LA FECHA EFECTIVA DE INSCRIPCIÓN Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	012 062	1 4	5A	0	Grave 076.w	NO HACER CONSTAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO EN UN LUGAR FÁCILMENTE ACCESIBLE Y VISIBLE PARA EL PÚBLICO (ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS DETECTADAS)	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CRC LSV	012 062	2 4	5A	0	**Muy grave** 077.q	NO ESTAR PRESENTE EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE DURANTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, SIN CAUSA JUSTIFICADA (INDICAR LOS DATOS DEL FACULTATIVO ESPECIALISTA AUSENTE. SI NO SE HUBIERAN REALIZADO PRUEBAS O INFORMES EN EL TIEMPO DE AUSENCIA SE DARÁ DE ALTA EL EXP. POR INF GRAVE ART. 7-5C CRC)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	DEBERÁN CONCRETARSE LAS PRUEBAS REALIZADAS O INFORMES EMITIDOS DESDE DICHO CENTRO DURANTE LA AUSENCIA DEL FACULTATIVO ESPECIALISTA AUSENTE Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	014 062	2 4	5A	0	Grave 076.w	NO COMUNICAR LA BAJA DEL CENTRO POR CESE DE ACTIVIDAD COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, DEDICADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, EN EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	200.0 100.0	Titular,	SI SE HUBIERA DETECTADO EN ESE PERÍODO DE TIEMPO LA EMISIÓN DE INFORMES DE APTITUD, TALES HECHOS SE DENUNCIARÍAN, EN LOS CASOS EN QUE CONCURRIESEN LOS EXTREMOS DESCRITOS EN DICHO ARTÍCULO, COMO INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 3.1 RCRC Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	014 062	4 4	5A	0	**Muy grave** 077.q	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, TENIENDO CANCELADA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Autor,	SI SE HUBIERA DETECTADO EN ESE PERÍODO DE TIEMPO, POR EJEMPLO, LA EMISIÓN DE INFORMES DE APTITUD PSICO-FÍSICA, POR LO QUE TAL CONDUCTA SERÍA CONSIDERADA **MUY GRAVE** Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	014 062	4 4	5B	0	Grave 076.w	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, TENIENDO CANCELADA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Titular, Autor,	PARA AQUELLOS OTROS SUPUESTOS EN QUE LA ACTIVIDAD DETECTADA NO INCIDA DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD VIAL Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	015 062	1 4	5A	0	Grave 076.w	CONSIGNAR EL RESULTADO DE LA EXPLORACIÓN EN UN INFORME EXTENDIDO EN UN MODELO DE IMPRESO QUE NO SE CORRESPONDE CON EL OFICIAL RECOGIDO REGLAMENTARIAMENTE.	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	015 062	2 4	5A	0	**Muy grave** 077.q	NO COMUNICAR AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME NO APTO O INTERRUMPIDO.	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	CON ELLO SE PERSIGUE EVITAR LA POSIBILIDAD DE QUE, POR EJEMPLO, EL CIUDADANO PUEDA IR A OTRO CENTRO Y OBTENER UN CERTIFICADO APTO SIN QUE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO PUEDA HABER TENIDO CONOCIMIENTO DEL NO APTO ANTERIOR Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	015 062	2 4	5B	0	Grave 076.w	NO COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME APTO O APTO CON CONDICIONES RESTRICTIVAS.	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
CRC LSV	015 062	5 4	5C	0	Grave 076.w	NO CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS EL CONTENIDO DE LOS INFORMES, DICTÁMENES DE FACULTATIVOS, MÉDICOS Y PSICÓLOGOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO, EN SU CASO LOS INFORMES Y DOCUMENTOS APORTADOS POR EL INTERESADO	200.0 100.0	Director,	DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA DOCUMENTACIÓN NO CONSERVADA, INCOÁNDOSE SÓLO UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ESTA CAUSA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE DOCUMENTOS INDIVIDUALIZADOS QUE PUEDAN FALTAR Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	023 062	4	5A	0	Grave 076.w	NO CUMPLIMENTAR REGLAMENTARIAMENTE EL REGISTRO INFORMÁTICO, EN EL QUE DIARIAMENTE, SE ANOTEN TODOS LOS INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA EMITIDOS	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	023 062	4	5B	0	Grave 076.w	NO CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE UN PLAZO DE 10 AÑOS, LOS DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO RELATIVO A LOS INFORMES PSICOFÍSICOS EMITIDOS	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	Sí
CRC LSV	026 062	3 4	5A	0	**Muy grave** 077.q	NO FACILITAR A LOS FUNCIONARIOS COMISIONADOS PARA LA INSPECCIÓN DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL ACCESO A LOCALES, DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA, MATERIAL DE EXPLORACIÓN O IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL MISMO	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	DEBERÁ ESPECIFICARE CUÁL DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS SE DIO EN EL CASO CONCRETO, QUE PUEDA HABER AFECTADO A LOS EXTREMOS MENCIONADOS EN LA LETRA Q) DEL ART. 77 LTSV Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
CRC LSV	028 062	3 4	5A	0	**Muy grave** 077.q	REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES DURANTE EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE EFICACIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Autor,	SUPUESTO QUE CONLLEVARÍA UNA NUEVA SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL PRIMER QUEBRANTAMIENTO Y DE 1 AÑO PARA EL SEGUNDO O SUCESIVOS QUEBRANTAMIENTOS Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
EPC LSV	001 062	3 2	5A	0	Grave 076.w	GESTIONAR EN NOMBRE DE UN ALUMNO EL DESPACHO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBTENCION DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SIN HABER SIDO AUTORIZADO POR AQUEL	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	003 062	1 2	5A	0	Grave 076.w	DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES SIN DISPONER DE LOS ELEMENTOS PERSONALES MÍNIMOS PARA ELLO * (Se utilizará esta opción, tanto para el caso de las escuelas matrices, como para las secciones o sucursales de las mismas.)	200.0 100.0	Titular, Autor,	Deberá especificarse la concreta carencia detectada (sin Titular, Director o personal docente necesarios) Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	003 062	1 2	5B	0	Grave 076.w	DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES SIN DISPONER DE LOS ELEMENTOS MATERIALES MÍNIMOS PARA ELLO (Se utilizará esta opción, tanto para el caso de las escuelas matrices, como para las secciones o sucursales de las mismas)	200.0 100.0	Titular, Autor,	Deberá especificarse la concreta carencia detectada (sin local, vehículo, material didáctico, terreno o zona de práctica necesarios) Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	005 062	1 2	5A	0	Grave 076.w	NO DAR CUENTA A LA JEFATURA DE TRÁFICO DE CUALQUIER ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE DICHA ESCUELA	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	005 062	1 2	5B	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN EL CENTRO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	006 062	2 2	5A	0	**Muy grave** 077.q	EJERCER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN HABER OBTENIDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE APTITUD DE DIRECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES (La graduación de la sanción a imponer deberá tener en cuenta las circunstancias que pudieran suponer el agravamiento de la misma descritas en el art.68 LTSV.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Igualmente deberá darse de alta por esta opción la conducta reflejada en la letra b) del artículo 11 del citado Reglamento Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	006 062	2 2	5B	0	Grave 076.w	EJERCER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN DISPONER DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO DIRECTOR	200.0 100.0	Director,	Igualmente deberá darse de alta por esta opción la conducta reflejada en la letra b) del artículo 11 del citado Reglamento Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	007 062	2	5A	0	**Muy grave** 077.q	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN UNA ESCUELA O SECCIÓN A UNA PERSONA QUE NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE APTITUD	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Se ha procedido a incorporar como infracción a lo dispuesto en este precepto una situación que previamente se había considerado incursa en el art. 8.2 REPC ¿¿?? Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	007 062	2	5B	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LA ESCUELA O SECCIÓN HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	007 062	2	5C	0	Grave 076.w	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU PRÁCTICA	200.0 100.0	Director,	Deberán especificarse las circunstancias constitutivas de la infracción detectada Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	007 062	2	5D	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EN LA ZONA DONDE SE DESARROLLAN LAS PRUEBAS DE APTITUD DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA O SECCIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR CAUSA JUSTIFICADA, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	007 062	2	5E	0	Grave 076.w	NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFIQUE COMO DIRECTOR, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR EL FUNCIONARIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CORRESPONDIENTE (En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este Reglamento.)	200.0 100.0	Director,	Esta obligación sólo será exigible cuando ejerza sus funciones como Director o presencie el desarrollo de las pruebas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	007 062	2	5F	0	Grave 076.w	NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFIQUE COMO DIRECTOR, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR EL AGENTE DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO CORRESPONDIENTE (En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este Reglamento)	200.0 100.0	Director,	Esta obligación sólo será exigible cuando ejerza sus funciones como Director o presencie el desarrollo de las pruebas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	007 062	2	5G	0	Muy grave 077.q	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL CENTRO SIN CONTROLAR, EN FORMA ASIDUA Y CONTINUADA, EL DESARROLLO DE AQUELLA Y LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERIDOS AL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA Y LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Podrán darse de alta a través de esta codificación aquellas conductas excepcionales que, referidas a una defectuosa praxis de la actividad de la enseñanza por parte de los profesores, que suponga necesariamente la comisión de una infracción **Muy grave**, en los términos reconocidos en el apartado sexto del art. 65 LTSV. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	007 062	2	5H	0	Grave 076.w	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL CENTRO SIN CONTROLAR, EN FORMA ASIDUA Y CONTINUADA, EL DESARROLLO DE AQUELLA Y LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERIDOS AL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA Y LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.	200.0 100.0	Director,	Para aquellos supuestos en que la infracción observada no tenga el carácter de extrema gravedad que aparece reflejada en la opción 5ª de este mismo precepto. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	008 062	2 2	5B	0	Grave 076.w	EJERCER LA FUNCIÓN DOCENTE COMO PROFESOR EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN DISPONER DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PARA ELLO	200.0 100.0	Profesor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5A	0	Grave 076.w	NO ATENDER DE FORMA CONTINUADA LA ENSEÑANZA PRÁCTICA, SIGUIENDO SIMULTÁNEAMENTE LAS EVOLUCIONES DE VARIOS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Profesor,	Deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada, habida cuenta las especialidades que puedan existir en la enseñanza de la conducción de ciertos vehículos: ej. motocicletas Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5B	0	Grave 076.w	NO ACOMPAÑAR DURANTE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS A LOS ALUMNOS A LOS QUE IMPARTIÓ DICHA ENSEÑANZA	200.0 100.0	Director,	Serán denunciados por esta opción aquellos supuestos en los que no exista causa exculpatoria debidamente justificada Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5C	0	Grave 076.w	NO COLABORAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD	200.0 100.0	Profesor,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado constitutivo de infracción Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5D	0	Grave 076.w	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON TIEMPO SUFICIENTE	200.0 100.0	Profesor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	009 062	2	5E	0	Grave 076.w	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO QUE LA PRACTIQUEN	200.0 100.0	Profesor,	Deberán especificarse suficientemente las circunstancias descriptivas de dicho incumplimiento Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5F	0	Grave 076.w	NO LLEVAR CONSIGO EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR EN LAS OCASIONES EN QUE REGLAMENTARIAMENTE SEA NECESARIO	200.0 100.0	Profesor,	En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este mismo Reglamento Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5G	0	Grave 076.w	NO EXHIBIR EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR, UNA VEZ REQUERIDO PARA ELLO POR UN FUNCIONARIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Profesor,	Esta obligación sólo será exigible cuando imparta la enseñanza, presencie el desarrollo de las pruebas o acompañe a los alumnos durante el examen. En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este mismo Reglamento Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5H	0	Grave 076.w	NO EXHIBIR EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR, UNA VEZ REQUERIDO PARA ELLO POR UN AGENTE DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO	200.0 100.0	Profesor,	Esta obligación sólo será exigible cuando imparta la enseñanza, presencie el desarrollo de las pruebas o acompañe a los alumnos durante el examen En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este mismo Reglamento Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	009 062	2	5K	0	**Muy grave** 077.q	NO IMPARTIR EFICAZMENTE LA ENSEÑANZA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PROFESOR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN PARA SU DESARROLLO	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada que pudieran calificarla como **Muy grave**, en función de sus efectos y alcance, habida cuenta la posible toma en consideración de otros ilícitos, tanto en vía administrativa como en vía penal. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	009 062	2	5L	0	Grave 076.w	NO IMPARTIR EFICAZMENTE LA ENSEÑANZA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PROFESOR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN PARA SU DESARROLLO.	200.0 100.0	Profesor,	Deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada, habida cuenta las especialidades que puedan existir en la enseñanza de la conducción de ciertos vehículos: ej. motocicletas. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	010 062	3 2	5A	0	Grave 076.w	NO COLABORAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON EL FUNCIONARIO QUE LA PRACTICA	200.0 100.0	Autor,	Deberán especificarse suficientemente las circunstancias descriptivas de dicho incumplimiento Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	012 062	1 2	5A	0	Grave 076.w	PRESTAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO EN LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Autor,	Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en los organismos o cuerpos oficiales descritos reglamentariamente Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	012 062	1 2	5B	0	Grave 076.w	SER TITULAR DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL O FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA A CUYO NOMBRE FIGURA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Autor,	Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en los organismos o cuerpos oficiales descritos reglamentariamente Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	012 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	PRESTAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO EN LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO	200.0 100.0	Autor,	Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en dichos organismos o cuerpos oficiales de la CCAA correspondiente Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	012 062	2 2	5B	0	Grave 076.w	SER TITULAR DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL O FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA A CUYO NOMBRE FIGURA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Autor,	Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en dichos organismos o cuerpos oficiales de la CCAA correspondiente Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	013 062	2	5A	0	Grave 076.w	NO CONTAR LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON UN LOCAL DONDE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES	200.0 100.0	Titular,	Deberá tenerse en cuenta en este caso que la nueva normativa permite que estas actividades de enseñanza puedan desarrollarse en un local que, a la vez, pueda dedicarse a otra actividad distinta Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	016 062	2	5A	0	Grave 076.w	NO ESTAR A NOMBRE DEL TITULAR DE LA ESCUELA EL VEHÍCULO RESEÑADO	200.0 100.0	Titular,	Supuesto de hecho referido a la detección de esta circunstancia en una fase posterior a la propia concesión, en su día, de la correspondiente Autorización de Apertura Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	016 062	2	5B	0	Grave 076.w	NO FIGURAR DADO DE ALTA EN LA ESCUELA EL VEHÍCULO RESEÑADO DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN	200.0 100.0	Titular,	Supuesto de hecho referido a la detección de esta circunstancia en una fase posterior a la propia concesión, en su día, de la correspondiente Autorización de Apertura Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	016 062	2	5C	0	Grave 076.w	TENER DADO DE ALTA EL VEHÍCULO RESEÑADO, DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN, SIN ESTAR AJUSTADO A LAS CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL R.G. VEHÍCULOS	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, de los exigidos reglamentariamente El concreto supuesto consistente en no llevar la señal V-14 regulada en el Anexo XI del RGV sería denunciado como infracción al art. 18.1 del RGV Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	016 062	2	5D	0	Grave 076.w	NO ESTAR DOTADO DE DOBLE MANDO EFICAZ EL VEHÍCULO RESEÑADO DESTINADO A LAS PRÁCTICAS DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO GENERAL	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse qué doble mando es el no instalado de forma eficaz (freno, acelerador o embrague) Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	016 062	2	5E	0	Grave 076.w	TENER DADO DE ALTA EL VEHÍCULO RESEÑADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD CORRESPONDIENTES, SIN QUE EL MISMO REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ELLO POR EL RG CONDUCTORES	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento cometido, de los contemplados en los arts. 59, 60 y 1 RG Conductores Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	016 062	2	5F	0	Grave 076.w	NO LLEVAR INSCRITO DE MANERA VISIBLE EL CARTEL O INSCRIPCIÓN EN EL QUE FIGURE LA DENOMINACIÓN COMPLETA, Y EN SU CASO, EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE, DE LA ESCUELA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL VEHÍCULO RESEÑADO, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento cometido Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	016 062	2	5G	0	Grave 076.w	NO ESTAR DOTADO EL VEHÍCULO RESEÑADO DE TACÓGRAFO EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN TANTO EN LA ENSEÑANZA COMO EN LAS PRUEBAS DE CONTROL CORRESPONDIENTES	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	017 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	NO HACER CONSTAR ANTE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO, MEDIANTE SU DEBIDA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, LA UTILIZACIÓN COMPARTIDA DE UN VEHÍCULO DEDICADO AL APRENDIZAJE DE LA CONDUCCIÓN	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el supuesto concreto detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	019 062	1 2	5A	0	Grave 076.w	NO DISPONER LA ESCUELA RESEÑADA DEL MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIO Y ADECUADO PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN TEÓRICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	019 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	NO DISPONER LA ESCUELA AUTORIZADA PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE LAS CLASES A1, A2 O A, DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN "MANOS LIBRES", CONFORME A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular,	Así dispuesto al objeto de permitir tanto al profesor como al funcionario examinador transmitir eficazmente las instrucciones al aspirante, y a éste comunicar su recepción Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	019 062	2 2	5B	0	Grave 076.w	NO FIGURAR DADO DE ALTA EN EL CENTRO DONDE EL ASPIRANTE HA RECIBIDO LA ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR, EL VEHÍCULO DE SEGUIMIENTO UTILIZADO PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTO O PRÁCTICA DE CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	019 062	3 2	5A	0	Grave 076.w	NO DISPONER LA SECCIÓN O SUCURSAL DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN "MANOS LIBRES" QUE PERMITA TRANSMITIR EFICAZMENTE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS AL ALUMNO O BIEN COMUNICAR ÉSTE LA RECEPCIÓN DE AQUELLAS.	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	020 062	1 1	5A	0	**Muy grave** 077.q	IMPARTIR LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD. (ESTOS SUPUESTOS PODRIAN SUPONER, IGUALMENTE, INFRACCIÓN EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA, CONSUMO O INCLUSO LA COMISIÓN DE CIERTOS DELITOS, POR LO CUAL EN LOS CASOS MAS GRAVES HABRÁ QUE PONER LOS MISMOS EN CONOCIMIENTO DEL Mº FISCAL)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	ESTOS SUPUESTOS PODRIAN SUPONER, IGUALMENTE, INFRACCIÓN EN ASÍ COMO DE AQUELLAS OTRAS AUTORIDADES CON COMPETENCIA MANIFIESTA EN LA MATERIA (AYTOS. Y CCAA) POR SI ESTIMASEN PERTINENTE LA PERSECUCIÓN Y CASTIGO DE LAS MISMAS. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	020 062	1 1	5B	0	Grave 076.w	IMPARTIR LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD	200.0 100.0	Autor,	Se utilizará esta opción en aquellos supuestos en que se aprecie, a la vista de las actuaciones practicadas, en su caso, por la Autoridad y sus Agentes, que la conducta realizada carecía de los fundamentos e implicaciones descritas en el supuesto anterior Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	020 062	3 2	5A	0	Grave 076.w	EJERCER LAS FUNCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE EN LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PRECISA PARA ELLO	200.0 100.0	Director,	Deberá especificarse suficientemente el supuesto concreto detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	022 062	3 1	5A	0	Grave 076.w	NO HABER COMUNICADO LA APERTURA DE UNA SECCIÓN O SUCURSAL DE LA ESCUELA MATRIZ, AL REGISTRO DE CENTROS DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el supuesto concreto detectado, identificando suficientemente los datos referidos a la Escuela Matriz de que se trate.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	022 062	4 2	5A	0	Grave 076.w	NO TENER EXPUESTA AL PÚBLICO UNA COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES EN UN LUGAR FÁCILMENTE ACCESIBLE Y VISIBLE	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el supuesto concreto detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	023 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	IMPARTIRSE CLASES TEÓRICAS EN UN LOCAL QUE NO CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN MUNICIPAL, INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el incumplimiento detectado constitutivo de infracción a lo dispuesto en la norma Municipal correspondiente Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	023 062	2 2	5B	0	Grave 076.w	REALIZAR LAS CLASES PRÁCTICAS DE MANIOBRAS O DESTREZA EN CIRCUITO CERRADO EN TERRENO O ZONA NO AUTORIZADA PARA ELLO	200.0 100.0	Director,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	023 062	2 2	5C	0	Grave 076.w	REALIZAR LAS CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN Y CIRCULACIÓN EN VÍAS EN LAS QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO	200.0 100.0	Director,	SI ALGUNO DE ESTOS HECHOS HA SIDO INCLUIDO COMO INFRACCIÓN PERSEGUIBLE POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE EJERCEN LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, SE DARÁN PUNTUAL TRASLADO DE LOS MISMOS A DICHA AUTORIDAD LOCAL PARA SU PERSECUCIÓN Y CASTIGO Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	024 062	1 2	5A	0	Grave 076.w	NO SOLICITAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, DESDE LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SE PRODUJO	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el cambio concreto detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	024 062	4 2	5A	0	Grave 076.w	NO ENTREGAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y DISTINTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE AFECTADO, ASÍ COMO LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS PARA SU ARCHIVO O DESTRUCCIÓN, (cuando la modificación de la autorización afecte a elementos personales o a los vehículos)	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el cambio concreto detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	025 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	NO COMUNICAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE ACTIVIDADES, CON EL PLAZO DE ANTELACIÓN MÍNIMO DE 10 DÍAS	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	025 062	4 2	5A	0	Grave 076.w	NO ENTREGAR EN DEPÓSITO EL TITULAR DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL QUE VAYA A CESAR, LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LA JPT CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	025 062	5 2	5A	0	Grave 076.w	NO COMUNICAR EL TITULAR DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, EL CESE DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE AQUELLA PARA LA CANCELACIÓN DE DICHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	025 062	6 1	5A	0	Grave 076.w	REINICIAR LA ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN O SUCURSAL DE UNA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES TRAS UNA SUSPENSIÓN SUPERIOR A UN AÑO DE LA MISMA, SIN HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse cuál de los requisitos exigidos en el artículo 22 de dicho Reglamento no ha sido cumplimentado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	026 062	2 1	5A	0	Grave 076.w	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA SUCURSAL O SECCIÓN, UNA VEZ EXTINGUIDA LA AUTORIZACIÓN DE SU ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES MATRIZ	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	030 062	2 2	5A	0	Muy grave 077.q	PERMITIR LA IMPARTICIÓN DE CLASES PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN SER TITULAR DEL CITADO PERMISO	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Deberá especificarse el supuesto concreto detectado. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	030 062	2 2	5B	0	Grave 076.w	IMPARTIR CLASES PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN SER TITULAR CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DEL CITADO PERMISO	200.0 100.0	Profesor,	Deberá especificarse el supuesto concreto detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	030 062	3 2	5A	0	Grave 076.w	MANTENER POR TIEMPO SUPERIOR A 1 MES LA SUSTITUCIÓN PROVISIONAL MÁXIMA PERMITIDA REGLAMENTARIAMENTE EN CASO DE VACANTE DEL DIRECTOR	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	031 062	2 2	5A	0	Grave 076.w	NO HACER ENTREGA EN DEPÓSITO DE LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y DEL DISTINTIVO EN LA JPT CORRESPONDIENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN	200.0 100.0	Director, Profesor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	037 062	3 1	5A	0	Muy grave 077.q	DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EL TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE, HABIENDO SIDO ACORDADA LA SUSPENSIÓN CAUTELAR E INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA CORRESPONDIENTE	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	para casos en los que tal suspensión o intervención provengan de la desaparicón de alguno de los requisitos exigidos en su dia para el otorgamiento de dicha autorización Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	039 062	2	5A	0	Grave 076.w	NO CUMPLIMENTAR EL LIBRO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA EXIGIDA REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	039 062	2	5B	0	Grave 076.w	NO CONSERVAR EL LIBRO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA DURANTE EL PLAZO DE 4 AÑOS DESDE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN REALIZADA EN EL MISMO	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	040 062	2	5A	0	Grave 076.w	NO CUMPLIMENTAR LA ESCUELA O SECCIÓN LAS FICHAS DE CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y DE ACTITUDES POR CADA ALUMNO, QUE SEAN PRECISAS EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE PREVISTA	200.0 100.0	Director,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	040 062	2	5B	0	Grave 076.w	NO LLEVAR CONSIGO LAS FICHAS PRÁCTICAS Y PROCEDER A SU EXHIBICIÓN ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA DGT O AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS CASOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS	200.0 100.0	Profesor,	Deberá especificarse el concreto supuesto detectado de los contemplados reglamentariamente Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
EPC LSV	040 062	2	5C	0	Grave 076.w	NO CUSTODIAR Y CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE, AL MENOS, 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ALUMNO DEJÓ DE SERLO, SUS FICHAS DE CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y DE ACTITUDES	200.0 100.0	Director,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	042 062	2	5A	0	Grave 076.w	NO HABER SUSCRITO LA ESCUELA REFERIDA UN CONTRATO DE ENSEÑANZA CON CADA UNO DE SUS ALUMNOS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.	200.0 100.0	Titular,	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
EPC LSV	043 062	2 2	5A	0	**Muy grave** 077.q	NO PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA, LUGAR Y CONTENIDO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE (Esta infracción será MG si las causas que determinaron en su dia la correspondiente inspección fueron de las consideradas esenciales)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Si por el contrario la inspección frustrada era de tipo periódico o de oportunidad sin incidir los mismos en la seguridad vial sólo tendrá el carácter de grave Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
EPC LSV	043 062	2 2	5B	0	Grave 076.w	NO PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA, LUGAR Y CONTENIDO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular,	Para aquellos supuestos en los que la limitación del acceso pueda deberse a causas no directamente relacionadas con la voluntad de impedir una determinada comprobación por parte del Personal de la JCT encargado de dicha tarea Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	Sí
LSV	010	1	5A	0	**Leve** 075.c	COMPORTARSE EL USUARIO DE LA VÍA ENTORPECIENDO INDEBIDAMENTE LA CIRCULACIÓN, CAUSANDO DAÑOS AL MEDIOAMBIENTE. (Detallar la conducta observada)	100.0 50.0	Usuario,	Deberán indicarse detalladamente los hechos que generan el entorpecimiento o daño causados. Nuevo supuesto derivado de modificación del apartado primero del artículo 10 LTSV por Ley 18/2021, para incluir los daños generados al medio ambiente. Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
LSV	010	2	5A	0	Grave 076.p	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA PRESENTAN OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN SU LECTURA E IDENTIFICACIÓN (Detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Se denunciarán por este precepto los supuestos de circulación sin placas de matrícula (art. 25 RGV) y de placas no visibles o legibles (art. 49 RGV. El Conductor debe verificar que las placas de matrícula del vehículo no presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación. Tipo documento: Todos · Título IV: No	PLACAS	Sí
LSV LSV	011 066	1	5A	0	**Muy grave** 077.o	NO COMUNICAR EL TITULAR DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN AUTOMATIZADO DE UN VEHICULO LAS CAPACIDADES, FUNCIONALIDADES, DOMINIO DE DISEÑO OPERATIVO Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES AL REGISTRO DE VEHICULOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	NOTA: Nueva obligación derivada de la reciente incorporación de este precepto al texto refundido de la LTSV tras la modificación de la misma por Ley 18/2021. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	No

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
LSV	011	1	5A	0	Muy grave 077.j	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN (la cuantía de la multa propuesta será el doble de la prevista para la infracción Leve originaria que la motivó)		Titular, Conductor habitual, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	IDENTIFIC. CONDUCTOR	No
LSV	011	1	5B	0	Muy grave 077.j	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN (la cuantía de la multa propuesta será el triple de la prevista para la infracción grave o Muy grave originaria que la motivó)		Titular, Conductor habitual, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	IDENTIFIC. CONDUCTOR	No
LSV	011	1	5C	0	Grave 076.v	NO IMPEDIR EL TITULAR, EL ARRENDATARIO A LARGO PLAZO, O EL CONDUCTOR HABITUAL QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO POR QUIEN NUNCA HA OBTENIDO EL PERMISO O LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE (El titular está obligado a impedir que el vehiculo sea conducido por quien nunca hubiera obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.)	200.0 100.0	Titular, Conductor habitual, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	CARENCIA DE AUTORIZ. CONDUCIR	Sí
LSV LSV	011 011	4 2	5A	0	Leve 075.c	NO COMUNICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO LA IDENTIDAD DEL ARRENDATARIO (Véase lo dispuesto a estos efectos por la Orden INT / 3215/2010, de 3 de diciembre, por la que se regula la comunicación de conductor habitual y del arrendatario a largo plazo al Registro de Vehículos)	100.0 50.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	DOCUMENTACIÓN	Sí
LSV LSV	013 013	6 6	5A	0	Muy grave 077.p	INSTALAR UN INHIBIDOR DE RADAR O CINEMOMETROS, O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A ELUDIR O A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO. (Deberá concretarse el mecanismo o sistema. Quedan exceptuados los mecanismos de aviso que informan de la posición de los sistemas de vigilancia del tráfico. Infracción compatible con posible incumplimiento del conductor a lo dispuesto en art. 77,-,5A LTSV)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Taller,	En caso de haberse adoptado la INMOVILIZACIÓN, ésta sólo se levantará si, trasladado el vehículo a un taller designado por el Agente de la Autoridad, se certifica por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada, corriendo a cargo del denunciado los gastos de la inspección, si se hubiera acreditado la comisión de dicha infracción. Tipo documento: Todos · Título IV: No	INHIBIDOR/ Detector	No
LSV LSV	013 067	6 1	5C	3	Grave 076.g	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO EN EL MISMO MECANISMOS DE DETECCIÓN DE RADARES O CINEMÓMETROS. (Salvo mecanismos de aviso que informan de la posición de los sistemas de vigilancia del tráfico)	200.0 100.0	Conductor,	NOTA: La concreción del mecanismo o sistema debe hacerse con referencia a la marca, modelo, color y, a ser posible, número de serie del mismo. De igual forma, convendría realizar una fotografía de dicho mecanismo y adjuntarla a la denuncia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	INHIBIDOR/ Detector	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
LSV LSV	013 013	6 6	5D	0	Leve 075.c	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO EMITIENDO O HACIENDO SEÑALES CON EL FIN DE ELUDIR O INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO. (Deberá especificarse la concreta forma o método utilizados para la emisión o realización de señales con tal finalidad, distintos a los ya descritos y aplicados en la codificación del artículo 100.2 CIR)	100.0 50.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	Sí
LSV LSV	014 014	1 1	5A	6	Muy grave 077.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. (No puede circular por las vías objeto de esta Ley el conductor de cualquier vehículo con presencia de drogas en el organismo.)	1000.0 500.0	Conductor,	Salvo aquellas sustancias utilizadas bajo prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica, SIEMPRE QUE SE ESTÉ EN CONDICIONES DE UTILIZAR EL VEHÍCULO conforme a la obligación de diligencia, precaución y no distracción establecidas en art. 10 LTSV. Tipo documento: Todos · Título IV: No	DROGAS	Sí
LSV LSV	014 014	1 1	5B	0	Muy grave 077.c	CIRCULAR UN MENOR DE EDAD CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0 MILIGRAMOS POR LITRO. (Para conductores menores de edad con valores de tasa de alcohol en aire espirado de hasta 0,15 mg/l (profesionales y titulares de permiso con menos 2 años antigüedad) o hasta 0,25 mg/l (resto de casos))	500.0 250.0	Conductor,	Un conductor menor de edad NO puede circular con tasa de alcohol alguna (superior a 0). Tasas inferiores a las contempladas en el ordinal 1 del Anexo II LTSV. Para supuestos de tasas superiores a éstas últimas se utilizarán las codificaciones de infracción ya existentes en el artículo 20 del RGCIR. Pruebas siempre con etilómetros homologados Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
LSV LSV	014 014	1 1	5C	0	Muy grave 077.c	CIRCULAR UN MENOR DE EDAD CON TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0 MILIGRAMOS POR LITRO. (Para conductores menores de edad con una sanción firme por alcoholemia en el año anterior y valores de tasa de alcohol en aire espirado de hasta 0,15 mg/l (profesionales y titulares de permiso con menos 2 años antigüedad) o hasta 0,25 mg/l (resto casos))	1000.0 500.0	Conductor,	Un conductor menor de edad NO puede circular con tasa de alcohol alguna (superior a 0). Tasas inferiores a las contempladas en el ordinal 1 del Anexo II LTSV. Para supuestos de tasas superiores a éstas últimas se utilizarán las codificaciones de infracción ya existentes en el artículo 20 del RGCIR. Pruebas siempre con etilómetros homologados Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
LSV LSV	014 014	2 2	5A	6	Muy grave 077.d	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. (Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, hay nuevas cuantías sancionadoras aplicables sólo a supuestos de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.)	1000.0 500.0	Conductor,	El nuevo delito del artículo 383 CP amplía su ámbito de aplicación a todos los supuestos del artículo 21 RGCirc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	DROGAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
LSV LSV	014 014	2 2	5B	0	Muy grave 077.d	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO O HABIENDO COMETIDO UNA INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL. (Nueva incorporación de supuesto tras la nueva redacción dada por Ley 6/2014, de 7 de abril, a los arts. 65.5d) y 67.2a) LSV, aplicable sólo a infracciones cometidas a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.)	1000.0 500.0	Usuario,	Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
LSV LSV	014 014	2 2	5C	0	Muy grave 077.d	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO O HABIENDO COMETIDO UNA INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN LA L.S.V.	1000.0 500.0	Usuario,	Nueva incorporación de supuesto tras la nueva redacción dada por Ley 6/2014, de 7 de abril, a los anteriores arts. 65.5 D) y 67.2 A) LSV, actualmente renumerados como 77 d) y 80.2 a) del nuevo texto refundido de la LTSV], aplicable sólo a infracciones cometidas a partir de la entrada en vigor de dicha Ley Tipo documento: Todos · Título IV: No	DROGAS	Sí
LSV LSV	059 059	2 2	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN LLEVAR CONSIGO EL PERMISO VÁLIDO PARA CONDUCIR, PERMISO DE CIRCULACIÓN Y TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA O CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS DE AQUEL, NO EXHIBIENDO LOS MISMOS A SOLICITUD DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD. (Pudiéndose acreditar los mismos tanto por presentación física como digital, en su caso.)	60.0 30.0	Conductor,	Se denunciará por este único concepto los casos de circulación con un vehículo sin exhibir las autorizaciones de conducción y circulación, dejando de utilizar los previos relativos a los arts. 3.2 RGCond. y 26.1 RGVeh. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
LSV LSV	060 060	1 1	5A	0	Leve 075.c	NO HABER COMUNICADO EL TITULAR DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN Y/O DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO RESEÑADO SU ACTUAL DOMICILIO A LOS REGISTROS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.	80.0 40.0	Titular, Conductor,	Tales obligaciónes se encuentran igualmente contempladas, tanto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por RD 818/2009, de 8 de mayo, en su art. 10 (Variación de datos) como en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por RD 2822/98, de 23 de diciembre, en su art. 30 (Duplicados y renovaciones del permiso o licencia de circulación). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
LSV LSV	071 062	3 1	5A	0	Muy grave 077.q	INCUMPLIR LAS NORMAS SOBRE RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SENSIBILIZACION Y REEDUCACIÓN VIAL (Deberán especificarse las concretas circunstancias detectadas por la Autoridad competente encargada del control, inspección o auditoría de tales cursos)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Codificación por incumplimiento MG a la Orden INT/914/2024, que regula cursos de recuperación parcial de puntos y del permiso o licencia conducción, en casos de expedicion certif. sin realiz. del curso, incumplim. duración y contenidos mínimos, falta de participación de asoc.vict. e incumpl. totalidad de contenidos del curso por alumnos inscritos Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CENTRO DE FORMACIÓN VIAL	No

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
LSV LSV	071 062	3 1	5B	0	Grave 076.w	INCUMPLIR LAS NORMAS SOBRE RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL (Deberán especificarse las concretas circunstancias detectadas por la Autoridad competente encargada del control, inspección o auditoría de tales cursos.)	200.0 100.0	Titular,	Codificación por incumplimientos graves a la Orden INT/914/2024, que no quepa calificar como MG, como, errores en programación y alta de cursos con antelación menor a la establecida, coincidencia en aula y tiempo con otras formaciones, distintos horarios lectivos a los programados y resto cond. que no supongan impedimento a labores de control Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CENTRO DE FORMACIÓN VIAL	Sí
LSV LSV	073 073	2 2	5A	0	Grave 076.l	NO HABER SUPERADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO DE REEDUCACION Y SENSIBILIZACION VIAL TRAS HABER SIDO CONDENADO A LA PRIVACION DEL DERECHO A CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES POR PERIODO INFERIOR A DOS AÑOS	200.0 100.0	Conductor,	NOTA: Supuesto anteriormente incluido en CON art. 1.1, opcion 5D al cual se ha dotado de propia identidad para mejor calificacion de infraccion Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PERMISO INVALIDO	Sí
LSV LSV	076 076		5A	6	Grave 076.g	UTILIZAR, SUJETÁNDOLO CON LA MANO, UN DISPOSITIVO DE TELEFONÍA MÓVIL MIENTRAS CONDUCE. (Otras formas de utilización antirreglamentaria de un dispositivo móvil se seguirá denunciando como infracción al artículo 18.2, opción 5B CIR, salvo el contemplado en artículo 76.-, opción 5B LTSV)	200.0 100.0	Conductor,	Nueva tipificación de conducta grave tras la nueva redacción dada al artículo 76, letra g) de LTSV en su última modificación por Ley 18/2021, que, además, supondrá la detracción de 6 puntos en el crédito del conductor autor de la infracción (nuevo ordinal 8 Anexo II LTSV). Tipo documento: Todos · Título IV: No	USO DE DISPOSITIVOS	Sí
LSV LSV	076 076		5B	3	Grave 076.g	UTILIZAR, MANTENIÉNDOLO AJUSTADO ENTRE EL CASCO Y LA CABEZA DEL USUARIO, UN DISPOSITIVO DE TELEFONÍA MÓVIL MIENTRAS CONDUCE.	200.0 100.0	Conductor,	Nueva tipificación de conducta grave insertada tras la última modificación por Ley 18/2021, que especifica una modalidad diferente a la prohibición genérica contemplada, a día de hoy, en el artículo 18.2 CIR., aunque, igualmente, supondrá la detracción de 3 puntos en el crédito del conductor autor de la infracción (nuevo ordinal 20 Anexo II LTSV). Tipo documento: Todos · Título IV: No	USO DE DISPOSITIVOS	Sí
LSV LSV	076 053	1	5C	4	Grave 076.j	NO RESPETAR LAS SEÑALES O LAS ÓRDENES DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA REGULACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO. (Describir la señal u orden desobedecida, el medio usado para avisar al cond.; su buen funcionamiento y la grave afectación a la seguridad vial. Utilizar codificación arts. 37 y 39 CIR para otros supuestos relacionados en que no se den tales circunstancias)	200.0 100.0	Conductor,	Supuesto de vulneración de señales a través de paneles de mensaje variable o señalización circunstancial que ordenan una actuación a los conductores que vayan a circular por un tramo afectado por una grave incidencia para la seguridad vial: siniestros, desprendimientos, mal acondicionamiento o situación de la vía, etc. Tipo documento: Todos · Título IV: No	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
LSV LSV	076 063	3	5E	0	Grave 076.z	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN OPERADOR CUYA ACTIVIDAD ESTÁ VINCULADA CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 5 LTSV, DE LAS NORMAS LEGALES QUE LES SEAN DE APLICACIÓN QUE GARANTIZAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE AQUELLAS. (Salvo que pueda calificarse como infracción **Muy grave**. Supuestos de graves incumplimientos en la actividad de Centros colaboradores DGT (Gestorías, CATS, CRC, EPC, fab. PLACAS, Estaciones ITV, etc.))	200.0 100.0	Titular,	En relación con la debida garantía de seguridad y calidad de los servicios públicos, por la que exige a los operadores que realizan servicios y trámites relacionados con la JCT cumplan los requisitos y las obligaciones que la normativa exige para ello en el ámbito de las competencias atribuidas al MI y la JCT en el art. 5 de la LTSV. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTRO OPERADOR	Sí
LSV LSV	077 077		5A	6	**Muy grave** 077.h	CONDUCIR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN INHIBIDOR DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO (Infracción compatible con alta de expediente contra titular o taller por infracción a lo dispuesto en artículo 13.6, opción 5A de LTSV.)	6000.0 SIN REDUC.	Conductor,	La concreción del mecanismo o sistema debe hacerse con referencia a la marca, modelo, color y, a ser posible, número de serie del mismo. De igual forma, convendría realizar una fotografía de dicho mecanismo y adjuntarla a la denuncia. Tipo documento: Todos · Título IV: No	INHIBIDOR/ Detector	No
LSV LSV	077 077		5B	6	**Muy grave** 077.m	PARTICIPAR O COLABORAR EN LA COLOCACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS QUE ALTEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL USO DEL TACÓGRAFO O DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. (Siempre que se haya formulado una denuncia a la normativa de transportes por infracción a lo dispuesto en el art. 140.10 de la LOTT, bajo el concepto de)	500.0 250.0	Conductor,	la "manipulación del tacógrafo o de alguno de sus elementos, así como la de otros instrumentos o medios de control que exista la obligación de llevar instalados en el vehículo, con objeto de alterar su funcionamiento o modificar sus mediciones". Tipo documento: Todos · Título IV: No	INHIBIDOR/ Detector	Sí
LSV LSV	077 077		5C	0	**Muy grave** 077.r	CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA O ALTERACIONES A LA CIRCULACIÓN DEBIDOS A LA MASA O DIMENSIONES DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CIRCULAR CON EL MISMO (En todo caso, esta opción únicamente habrá de utilizarse cuando se haya dado una especial y grave afectación a la seguridad vial a consecuencia de tales hechos, la cual habrá de ser consignada en la correspondiente denuncia.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Deberán detallarse los concretos hechos constatados para así poder relacionar los mismos con la específica vulneración contemplada en la LSV, introducida en la misma por Ley 6/2014, de 7 de abril Tipo documento: Todos · Título IV: No	DAÑOS INFRAESTRUCTURA	No
LSV LSV	077 077		5D	0	**Muy grave** 077.r	CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA O ALTERACIONES A LA CIRCULACIÓN DEBIDOS A LA MASA O DIMENSIONES DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA, HABIÉNDOSE INCUMPLIDO LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA PARA LA CIRCULACIÓN DE AQUEL (En todo caso, esta opción únicamente habrá de utilizarse cuando se haya dado una especial y grave afectación a la seguridad vial a consecuencia de tales hechos, la cual habrá de ser consignada en la correspondiente denuncia)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Deberán detallarse los concretos hechos constatados para así poder relacionar los mismos con la específica vulneración contemplada en la LSV, introducida en la misma por Ley 6/2014, de 7 de abril Tipo documento: Todos · Título IV: No	DAÑOS INFRAESTRUCTURA	No

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
LSV LSV	077 062	2	5E	0	Muy grave 077.q	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO POR EL PERSONAL ENCARGADO DE SU PRÁCTICA, IMPIDIENDO LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (Deberán detallarse los concretos hechos observados constitutivos de la citada infracción **Muy grave**)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Nueva codificación específicamente referida al debido respeto a las labores de control, inspección o auditoría realizadas por personal cualificado en Escuelas Particulares de Conductores en nombre de la Jefatura Central de Tráfico al amparo de la nueva redacción dada al artículo 77, letra q) de la LTSV, modificada en 2021. Tipo documento: Todos · Título IV: No	AUTOESCUELA	No
LSV LSV	077 062	2	5F	0	Muy grave 077.q	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO POR EL PERSONAL ENCARGADO DE SU PRÁCTICA, IMPIDIENDO LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (Deberán detallarse los concretos hechos observados constitutivos de la citada infracción **Muy grave**.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Nueva codificación específ. referida al debido respeto a las labores de control, inspección o auditoría realizadas por personal cualificado en Centros de Enseñanza y Formación de conductores y de Sensibilización y Reeducación Vial en nombre de la JCT al amparo de la nueva redacción dada al artículo 77, letra q) de LTSV, modificada por Ley 18/2021 Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTRO DE FORMACIÓN VIAL	No
LSV LSV	077 062	2	5G	0	Muy grave 077.q	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO POR EL PERSONAL ENCARGADO DE SU PRÁCTICA, IMPIDIENDO LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (Deberán detallarse los concretos hechos observados constitutivos de la citada infracción **Muy grave**.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular,	Nueva codificación específicamente referida al debido respeto a las labores de control, inspección o auditoría realizadas por personal cualificado en Centros de acreditación de los CRC en nombre de la Jefatura Central de Tráfico al amparo de la nueva redacción dada al artículo 77, letra q) de la LTSV, modificada por Ley 18/2021. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTROS DE RECONOCIMIENTO	No
LSV LSV	077 077		5I	0	Muy grave 077.t	INCUMPLIR LOS OPERADORES LAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL ORGANISMO JCT QUE SEAN REITERACIÓN DE ERRORES DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA O QUE SUPONGAN UN IMPEDIMENTO A LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA. (Detallar los concretos hechos observados constitutivos de infracción **Muy grave**. Supuestos de actividad de Centros colaboradores DGT (Gestorías, CATS, CRC, EPC, fab. PLACAS, Estaciones ITV, etc.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular, Responsable,	En relación con la debida garantía de seguridad y calidad de los servicios públicos, por la que exige a los operadores que realizan servicios y trámites relacionados con la JCT cumplan los requisitos y las obligaciones que la normativa exige para ello en el ámbito de las competencias atribuidas al MI y la JCT en el art. 5 de la LTSV. Tipo documento: Todos · Título IV: No	CENTRO OPERADOR	No
LSV LSV	077 061	1	5J	0	Muy grave 077.u	UTILIZAR DISPOSITIVOS DE INTERCOMUNICACIÓN NO AUTORIZADOS REGLAMENTARIAMENTE EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PERMISOS Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA CONDUCIR, O COLABORAR O ASISTIR CON LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. (Deberán detallarse los concretos hechos observados. El aspirante no podrá presentarse de nuevo a las pruebas mencionadas en el plazo de 6 meses a contar desde el día de los hechos, según art. 80.4 LTSV)	500.0 250.0	Titular, Autor,	Nueva codificación específicamente destinada a dificultar al máximo el empleo de sistemas fraudulentos que permitan que ningún aspirante a obtener tales acreditaciones intente hacer uso de tales medios; habiéndose incluido este supuesto de infracción **Muy grave** en esta nueva letra u) del artículo 77 LTSV tras reforma por Ley 18/2021. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	INTERCOMUNICADORES	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
LSV LSV	077 051	3	5K	0	Muy grave 077.v	INCUMPLIR LAS NORMAS EN MATERIA DE AUXILIO EN VÍAS PÚBLICAS. (Deberán detallarse los concretos hechos observados constitutivos de esta infracción Muy grave, destinada a perseguir el desempeño de tales servicios por empresas o personas no autorizadas a ello, conforme a lo dispuesto en el RD 159/2021, de 16 de marzo)	500.0 250.0	Autor,	Nueva codificación debida a la inclusión de este supuesto de infracción Muy grave en la nueva letra v) del artículo 77 LTSV tras la última reforma del citado texto refundido operada por Ley 18/2021, con el fin de perseguir la realización de tales servicios por empresas o personas no autorizadas a ello. Tipo documento: Todos · Título IV: No	INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	Sí
LSV LSV	077 014	1	5L	0	Muy grave 077.w	INCUMPLIR LAS NORMAS SOBRE EL USO DE LOS ALCOHOLÍMETROS ANTIARRANQUE. (Deberán detallarse los concretos hechos observados. Obligación que, según Ley 18/2021, Disp. Adicional 15ª, solo se exigirá en vehículos de categoría M2 y M3 que dispongan de interface normalizada para su instalación, a partir del 6 de julio de 2022)	500.0 250.0	Conductor,	Nueva codificación específicamente destinada a perseguir la infracción consistente en la manipulación o falta del debido uso de tales dispositivos por aquellos conductores que están obligados a ello por razón de su empleo o tipo de servicio prestado. Tipo documento: Todos · Título IV: No	ALCOHOL	Sí
SDA		1	5A	0	Asegurami ento 078.1	CIRCULAR EL VEHÍCULO PERSONAL LIGERO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (Indicar número de identificación (M0000BBB) del VPL)	300.0 150.0	Titular,	Para VPL con certificado de circulación inscritos en el Registro Nacional de Vehículos con número de identificación (según definición establecida en anexo II del Rgto. Gen. de Vehículos y en d. a. 1ª de la Ley 5/2025) que circulan sin seguro obligatorio. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SDA		1	5B	0	Asegurami ento 078.1	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO PERSONAL LIGERO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (Indicar número de identificación (M0000BBB) del VPL)	200.0 100.0	Titular,	Para VPL con certificado de circulación inscritos en el Reg de Vehículos con número de identificación (según definición establecida en anexo II del Rgto. Gen. de Vehículos y en d. a. 1ª de la Ley 5/2025) que carecen de seguro obligatorio Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5F	0	Asegurami ento 078.1	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (CICLOMOTORES. Se requiere permiso de la clase AM. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha .....)	1000.0 500.0	Titular,	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5G	0	Asegurami ento 078.1	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN (MOTOCICLETAS. Se requiere permiso de las clases A2, A1 o A. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha ..)	1250.0 625.0	Titular,	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
SOA	002	1	5H	0	Asegurami ento 078.1	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN (TURISMOS. Se requiere el permiso de la clase B. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha .....)	1500.0 750.0	Titular,	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5I	0	Asegurami ento 078.1	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN (VEHÍCULOS TERCERA CATEGORÍA. Se requiere el permiso de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha ..)	2800.0 1400.0	Titular,	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5J	0	Asegurami ento 078.1	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (CICLOMOTORES. Se exige permiso de la clase AM. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha.....)	650.0 325.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5K	0	Asegurami ento 078.1	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (MOTOCICLETAS. Se exige el permiso de las clases A2, A1 o A. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha .....)	700.0 350.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5L	0	Asegurami ento 078.1	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (TURISMOS. Se exige el permiso de la clase B. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha .....)	800.0 400.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
SOA	002	1	5M	0	Asegurami ento 078.1	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (VEHÍCULOS TERCERA CATEGORÍA. Se exige el permiso de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en FIVA es de fecha.....)	1500.0 750.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5N	0	Asegurami ento 078.1	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (Indicar número de identificación (M0000BBB) o, en su defecto, número de serie y número de certificado que consta en la placa de marcaje. Si no tuviera ninguno, especificar requisitos técnicos (peso, velocidad máxima, etc.))	800.0 400.0	Titular,	Se denunciará por este precepto circular sin seguro con un VMP (> 25 kg. MOM) que no es VPL. También para denunciar otros vehículos a motor (según definición del art. 1 bis de la ley del seguro, R. D. L. 8/2004, de 29 de octubre) que no son susceptibles de matricularse (no cumplen los requisitos del Reglamento UE nº 168/2013) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
SOA	002	1	5O	0	Asegurami ento 078.1	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (Indicar número de identificación (M0000BBB) o, en su defecto, número de serie y número de certificado que consta en la placa de marcaje. Si no tuviera ninguno, especificar requisitos técnicos (peso, velocidad máxima, etc.))	610.0 305.0	Titular,	Se denunciará por este precepto carecer de seguro en un VMP (> 25 kg. MOM) que no es VPL. También para denunciar otros vehículos a motor (según definición del art. 1 bis de la ley del seguro, R. D. L. 8/2004, de 29 de octubre) que no son susceptibles de matricularse (no cumplen los requisitos del Reglamento UE nº 168/2013) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEGURO	Sí
VEH LSV	001 066	1 1	5B	0	Muy grave 077.I	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE CARECE DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. (La constatación de los presentes hechos podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de Inmovilización del vehículo objeto de denuncia.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	Ver Instrucciónes DGT 16/V-124, de 3 de noviembre de 2016),GT 2019/ V-134 (Matriculación vehículos L1e-A) y DGT 2019/ S-149 TV-108 (Aclaraciones y criterios para formulación denuncias). referidas a VMP Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	001 066	2 1	5A	0	Muy grave 077.I	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABER OBTENIDO, PREVIAMENTE, LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. (Sin Alta tras una Baja Temporal voluntaria. Manteniendo la matrícula extranjera en vez de matricular en España.Vehículos Especiales sin matricular.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	La constatación de los presentes hechos podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de Inmovilización del vehículo objeto de denuncia.Para vehículos susceptibles de matriculación. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	001 066	2 1	5B	0	Muy grave 077.I	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA HA SIDO OBJETO DE ANULACIÓN O DECLARADA SU PÉRDIDA DE VIGENCIA. (La constatación de los presentes hechos, mediante la oportuna resolución que acuerde tal decisión, podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de Inmovilización del vehículo objeto de denuncia.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	Acordada por Sentencia o Procedimiento de Nulidad. Supuestos de P. Vigencia o incumplimiento de algún requisito básico para su mantenimiento o validez. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	001 066	2 1	5C	0	Grave 076.t	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO SUSPENDIDO EL PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL MISMO. (La constatación de los presentes hechos podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de Inmovilización del vehículo objeto de denuncia.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Incumplimiento algún requisito documental o administrativo para mantenimiento vigencia. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	001 066	2 1	5D	0	Grave 076.t	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA FIGURANDO EN SITUACIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS (Supuesto específico de localización de vehículos estacionados en la vía, cuya apariencia y condiciones no permiten deducir su posible abandono.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Incumplimiento algún requisito documental para mantenimiento vigencia Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	006 067	1	5A	0	Muy grave 077.o	PUESTA EN SERVICIO O VENTA DE COMPONENTES Y UNIDADES TÉCNICAS INDEPENDIENTES INCUMPLIENDO LA REGLAMENTACIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA SU MONTAJE EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CIRCULACIÓN POR LAS VÍAS PÚBLICAS. (Posible concurrencia con ilícito en materia de Industria, Competencia o Consumo.)	3000.0 SIN REDUC.	Autor,	Deberá precisarse al detalle el concreto supuesto detectado, teniendo en cuenta siempre que el tipo señalado ha de considerarse cometido en su integridad para poder ser sancionado por esta vía. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	No
VEH LSV	007 067	2 2	5B	0	Grave 076.o	EFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA. (Habrá que especificar la reforma realizada en el vehículo. El Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos dejó de utilizar el concepto "reforma de importancia",)	200.0 100.0	Titular,	siendo sustituido por el de reforma de vehículo. De igual el término "reforma" incluye cualquier actuación que implique alguna modificacion de los datos que figuran en la tarjeta de ITV del vehículo (art. 3.18 del RD 866/2010) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REFORMAS IMPORTANC.	Sí
VEH LSV	007 067	2 2	5C	0	Muy grave 077.l	EFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA. (Habrá que especificar la reforma realizada en el vehículo, detallando las condiciones técnicas incumplidas que afecten gravemente a la seguridad vial.)	500.0 250.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REFORMAS IMPORTANC.	Sí
VEH LSV	007 067	3 1	5A	0	Muy grave 077.l	PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN, AÑADIDO O SUPRESIÓN DE PIEZAS O ELEMENTOS SUJETOS A UNA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA POR OTROS QUE NO LA CUMPLAN O BIEN NO CORRESPONDAN AL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA. (Habrá que especificar la sustitución o supresión realizada en el vehículo, detallando las condiciones técnicas incumplidas que afecten gravemente a la seguridad vial (Bastidor, dirección, suspensión, neumáticos, sistema frenado, etc).)	500.0 250.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	007 067	3 1	5B	0	Grave 076.o	PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN, AÑADIDO O SUPRESIÓN DE PIEZAS O ELEMENTOS SUJETOS A UNA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA POR OTROS QUE NO LA CUMPLAN O BIEN NO CORRESPONDAN AL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA. (Habrá que especificar la sustitución o supresión realizada en el vehículo (resto de alteraciones que no afecten gravemente a la seguridad vial.)	200.0 100.0	Titular,	Lo no contemplado como tal enDirectivas marco 2002/24/CE, 2003/37/CE y 2007/46/CE, no debe ser considerada como reforma del vehículo (Manual de Reformas de Vehículos, Abril 2011) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	008 067	1 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO LLEVE LAS PLACAS O INSCRIPCIONES REGLAMENTARIAS EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (Supuesto no referido a Placas de Matrícula que tienen su propio tratamiento autónomo en RCI.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	008 067	1 1	5B	0	Grave 076.o	EFECTUAR CAMBIOS O RETOQUES EN LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DEL BASTIDOR DEL VEHÍCULO ASÍ COMO EN LAS PLACAS E INSCRIPCIONES REGLAMENTARIAS SITUADAS EN LA ESTRUCTURA AUTOPORTANTE. (Habrá de especificarse el concreto cambio o retoque efectuado entre los contemplados en el apartado primero del citado precepto.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	008 067	2 1	5B	0	Muy grave 077.l	SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL BASTIDOR O ESTRUCTURA AUTOPORTANTE AFECTANDO AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EN FORMA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE. (Habrá que especificar el tipo de sustitución realizada en el vehículo, así como el grave perjuicio, en su caso, a la seguridad vial creado con dicha conducta.)	500.0 250.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	008 067	2 1	5C	0	Grave 076.o	SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL BASTIDOR O ESTRUCTURA AUTOPORTANTE AFECTANDO AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EN FORMA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE. (Habrá que especificar el tipo de sustitución realizada en el vehículo objeto de denuncia.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	009 067	1 1	5B	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON UN CONJUNTO DE VEHÍCULOS INCUMPLIENDO LAS REGLAS DE COMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO I DEL RGVEH. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado de incompatibilidad y la específica norma que lo establece, así como el grave perjuicio a la seguridad vial provocado condicha conducta.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	La Orden PRE/2788/2015, de 18 de diciembre, por la que se modifica el Anexo IX del RGVeh., aprobado por RD 2822/98, de 23 de diciembre; por la cual el órgano competente en materia de tráfico podrá autorizar la circulación de conjuntos de vehículos en configuración euro-modular (EMS, derivado de la expresión en inglés, European Modular System). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	009 067	1 1	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN CONJUNTO DE VEHÍCULOS INCUMPLIENDO LAS REGLAS DE COMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO I DEL RGVEH. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado de incompatibilidad y la específica norma que lo establece.Ver DGT Instrucción 16/V-117, de 11 de abril de 2016)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí
VEH LSV	009 067	2 1	5B	0	Grave 076.m	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO MÁS DE UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, EN FORMA ANTIRREGLAMENTARIA. (Dejando a salvo las excepciones reglamentariamente establecidas en el Anexo I del RGVeh.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí
VEH LSV	009 067	3 2	5C	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UNA CARAVANA O REMOLQUE LIGERO QUE NO ESTÁ DOTADO DE TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.	500.0 250.0	Titular,	Las caravanas y remolques ligeros estarán dotados de una tarjeta de inspección técnica expedida de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Se esaminará el remolque para comprobar su homologación y el conjunto en sí para ver su compatibilidad y seguridad (MMR s/f y c/f del vehículo tractor y MMAC). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	010 067	1 2	5A	0	Grave 076.o	NO HABERSE SOMETIDO EL VEHÍCULO RESEÑADO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA PERIÓDICA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (Frecuencia de inspección: artículo 6.1 RD 920/2017 ITV; en directa relación con lo preceptuado en los arts. 4 y 6 de dicha norma.)	200.0 100.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	I.T.V.	Sí
VEH LSV	010 067	1 2	5B	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO NEGATIVA POR INCUMPLIR EL MISMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD VIAL. (Pudiera procederse a la inmovilización preventiva del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1 LSV.)	500.0 250.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	I.T.V.	Sí
VEH LSV	010 067	1 2	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO DESFAVORABLE.	200.0 100.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	La Estación ITV concederá para subsanarla a su titular un plazo inferior a dos meses, cuya extension concreta se determinara teniendo en cuenta la naturaleza de los defectos observados. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	I.T.V.	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	010 067	1 2	5D	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO, HABIENDO QUEDADO INHABILITADO PARA ELLO AL NO HABER SIDO SOMETIDO A NUEVA INSPECCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, TRAS UN PRIMER RESULTADO DESFAVORABLE EN AQUELLA. (En relación directa con lo preceptuado en el art. 11 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la Inspección técnica de vehículos.)	500.0 250.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	En la actualidad se viene facilitando a los conductores un volante recordatorio de dicha obligación, aunque sin llegar a retirar el permiso físico, existiendo un intercambio de información entre el procedimiento sancionador tramitado y el Registro de Vehículos para reseñar tal anotación (Instrucción DGT S/113, de 14 de abril de 2010). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	I.T.V.	Sí
VEH LSV	010 067	1 2	5E	0	Grave 076.o	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYA ÚLTIMA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO DESFAVORABLE, HABIENDOSE SUPERADO EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO PARA SER SOMETIDO A NUEVA INSPECCIÓN. (En relación directa con lo preceptuado en el art. 11.2 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos)	200.0 100.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	I.T.V.	Sí
VEH LSV	010 067	1 2	5F	0	Grave 076.o	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYA ÚLTIMA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO NEGATIVA, HABIENDO QUEDADO INHABILITADO PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS	200.0 100.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	En relación directa con lo preceptuado en el artículo 11.3 del Real Decreto920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	I.T.V.	Sí
VEH LSV	011 067	2	5E	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DE PARABRISAS Y DISPOSITIVOS LAVAPARABRISAS, EN LAS DIMENSIONES Y FORMA ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE EN EL ANEXO I. (Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado (4).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	2	5F	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS ELEMENTOS TRANSPARENTES INCUMPLEN LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU AFECTACIÓN AL CAMPO DE VISIÓN DEL CONDUCTOR. (Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado (3).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5G	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE. (Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado (5), particularmente referido a que pueda impedir al conductor mantener o modificar la dirección del vehículo.)	500.0 250.0	Titular,	Si además, la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial, podría denunciarse al conductor del mismo por conducción temeraria (art. 3 RGCirc). Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5H	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESPROVISTO DE DISPOSITIVO QUE PERMITA LA MARCHA ATRÁS DEL VEHÍCULO. (Excepto motocicletas, motocultores conducidos a pie y vehículos de tres ruedas simétricas con respecto al plano longitudinal medio del vehículo (6))	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	011 067	1	5I	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESPROVISTO DE UN APARATO PRODUCTOR DE SEÑALES ACÚSTICAS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. ((7))	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5J	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO CON APARATOS EMISORES DE SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES. (Sin perjuicio de imponer sanción al titular del vehículo por infracción del artículo 7 RGV, sobre reformas de importancia.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5K	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS ÓRGANOS DE MANIOBRA E INDICADORES NO PUEDAN SER FÁCILMENTE IDENTIFICADOS Y ACCIONADOS DE FORMA INSTANTÁNEA POR EL CONDUCTOR. (Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado (8).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5L	0	Grave 076.o	CONSTRUIR UN VEHÍCULO CUYOS ÓRGANOS MECÁNICOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS SUPONGAN PELIGRO PARA LOS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA. (Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado, que constituya causa de peligro y/o pueda provocar riesgo de incendio o explosión (9).)	200.0 100.0	Autor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5M	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ÓRGANOS MOTORES NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE. (Vehículo cuyos órganos motores no estuvieran construidos, instalados y protegidos en la forma establecida reglamentariamente(10).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5N	0	Muy grave 077.I	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO PROVISTO DE DEPÓSITOS, TUBOS Y PIEZAS QUE CONTENGAN MATERIA INFLAMABLE QUE NO CUMPLAN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE. (Vehículo cuyos órganos motores constituyan causa de peligro, riesgo de incendio o explosión (10).)	500.0 250.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5O	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR CAPAZ DE ALCANZAR EN LLANO UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LOS 40 KM/H, DESPROVISTO DE INDICADOR DE VELOCIDAD EXPRESADO EN KILÓMETROS POR HORA. ((11))	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	011 067	1	5P	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR DESPROVISTO DE TACÓGRAFO Y LIMITADOR DE VELOCIDAD CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el Anexo I RGV (12).)	200.0 100.0	Titular,	Las Directivas CEE 2002/85, la 92/6 y la 92/24, así como el RD 1417/05 (BOE de 3 de diciembre), recogen aquellos vehículos que están obligados a la instalación y uso del limitados de velocidad. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5Q	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL SIN LLEVAR INSTALADOS CINTURONES DE SEGURIDAD U OTROS SISTEMAS DE RETENCIÓN HOMOLOGADOS, CUANDO ELLO SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el Anexo I RGV (13).)	500.0 250.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CINTURON - SIST. R.	Sí
VEH LSV	011 067	1	5R	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DOTADO DE APOYACABEZAS SIN QUE ÉSTOS CUMPLAN LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el Anexo I RGV (14).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5S	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÁ PROVISTO DE UN DISPOSITIVO CONTRA SU UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA, TENIÉNDOLO ASÍ DISPUESTO LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE REFERIDA EN EL ANEXO I. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, el cual debiera haber permitido poner fuera de servicio o bloquear un órgano esencial del vehículo referido, una vez estuviera estacionado (15).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5T	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE UNA PROTECCIÓN EFICAZ AL EMPOTRAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE PUDIERAN CHOCAR POR SU PARTE TRASERA. (Deberá especificarse la concreta prescripción así establecida en el Anexo IV del RGV. Reglamentación contemplada en el Anexo I del RGV. (16).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5U	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESPROVISTO DE UN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN LATERAL, CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el en el Anexo I del RGV. (17).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5V	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESPROVISTO DE UN DISPOSITIVO ANTIENCASTRAMIENTO DELANTERO CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el en el Anexo I del RGV. (18).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	011 067	1	5W	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO QUE NO SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A RUIDOS, CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON ÉSTE INEFICAZ. (Deberá especificarse las concretas circunstancias observadas, así como la reglamentación directamente vulnerada y reflejada en el Anexo I del RGV (19). Directiva 70/157/CEE, sobre nivel sonoro admisible en vehículos automóviles.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 067	1	5X	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, QUE NO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A EMISIÓN DE HUMOS Y GASES CONTAMINANTES, LANZANDO HUMOS QUE PUEDAN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHÍCULOS O RESULTAR NOCIVOS. (Deberá especificarse las concreta circunstancias observadas, así como la reglamentación directamente vulnerada y reflejada en el Anexo I del RGV (19).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	EMISIONES	Sí
VEH LSV	011 067	1	5Y	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR QUE NO SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A MATERIA ELECTROMAGNÉTICA. (Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el en el Anexo I del RGV (19).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	EMISIONES	Sí
VEH LSV	011 066	1	5Z	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE INCUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN TENER LOS VEHÍCULOS DE MOTOR, SUS PARTES Y PIEZAS, PARA PODER SER MATRICULADO O PUESTO EN CIRCULACIÓN, AFECTANDO LAS MISMAS GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL. (TIPO GENÉRICO: Deberá especificarse aquella condición o condiciones técnicas que tengan la consideración de grave afectación a la seguridad vial.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 066	1 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYO CAMPO DE VISIÓN NO PERMITE UNA VISIBILIDAD DIÁFANA SOBRE LA VÍA POR LA QUE CIRCULA. (Habrá que especificarse la concreta causa de tal circunstancia, así como cuál de los elementos transparentes dificulta la visibilidad. (1).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	011 066	2 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL REGLAMENTARIO NÚMERO DE ESPEJOS RETROVISORES (Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado (2).Los vehículos de motor deben estar provistos de uno o varios espejos retrovisores, según la categoría del vehículo.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	012 066	1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PUERTAS NO TENGAN CERRADURA U ÓRGANO DE FIJACIÓN QUE IMPIDA SU APERTURA NO DESEADA. (Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (3).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE Y RECOGIDAS EN EL ANEXO I. (Deberán especificarse las concretas condiciones incumplidas.)	200.0 100.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	1	5B	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE Y RECOGIDAS EN EL ANEXO I. (Deberán especificarse las concretas condiciones incumplidas, que afectan gravemente a la seguridad vial.)	500.0 250.0	Titular, Arrendatario a largo plazo,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	1	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO ADORNOS U OBJETOS CON ARISTAS SALIENTES QUE PRESENTEN PELIGRO PARA LOS OCUPANTES O EL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA. (Tanto en el interior como en el exterior del vehículo (1).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	1	5D	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ASIENTOS NO ESTÁN ANCLADOS A LA ESTRUCTURA DEL VEHÍCULO DE FORMA RESISTENTE. (Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (2).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	4 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS MATERIALES TRANSPARENTES NO OFRECEN UNA CALIDAD, RESISTENCIA Y ELASTICIDAD SUFICIENTES PARA REDUCIR AL MÁXIMO LOS RIESGOS DE LESIONES EN CASO DE IMPACTO CONTRA ELLOS. (Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (4.1).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	4 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO AUTORIZADO A TRANSPORTAR, SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA, SIN UNA PROTECCIÓN ADECUADA A LA CARGA QUE TRANSPORTA. (Ajustadas a las condiciones del Anexo VI y referidas en la reglamentación del Anexo I (4.2.). Los vehículos autorizados a transportar simultáneamente personas y carga deberán estar provistos de una protección adecuada a la que transporten.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	012 066	5 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS NEUMÁTICOS NO PRESENTAN DIBUJO EN LAS RANURAS PRINCIPALES DE LA BANDA DE RODAMIENTO. (se formularan tantas denuncias como neumáticos estén en mal estado, siempre y cuando estén en distintos ejes del vehículo, detallando su ubicación y características.)	200.0 100.0	Titular,	Si fuera un camión de más de 7.500 kg o autobús con 3 o más neumáticos defectuosos, estando mojada la calzada, habría de denunciarse, igualmente, la conducción temeraria por parte del conductor por circular en tales condiciones. (5.1) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	NEUMATICOS	Sí
VEH LSV	012 066	5 1	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS NEUMÁTICOS NO REÚNAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE UTILIZACIÓN, SEGÚN LO EXIGIDO REGLAMENTARIAMENTE. (Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (5.1).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	NEUMATICOS	Sí
VEH LSV	012 066	5 1	5D	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UNA VEHÍCULO CUYO SISTEMA DE RODADURA TENGA SUPERFICIES METÁLICAS, ESTRIADAS O CON SALIENTES, SIN ESTAR EQUIPADO CON PROTECCIONES ADECUADAS A TAL EFECTO. (Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (5.1).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	5 1	5A	0	Grave 076.o	NO COLOCAR CADENAS, DISPOSITIVOS ANTIDESLIZANTES O NEUMÁTICOS ESPECIALES CUANDO SEA OBLIGATORIO, AL MENOS, SOBRE UNA RUEDA MOTRIZ A CADA LADO DEL VEHÍCULO. (En relación con lo dispuesto en el Anexo VII y reglamentación referida en el Anexo I.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	6 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÁ EQUIPADO CON PROTECCIONES ADECUADAS QUE EVITEN EN LO POSIBLE LAS SALPICADURAS DE LAS RUEDAS. (Cuando la carrocería del vehiculo no este diseñada a tal efecto, como sería el caso de los vehículos especiales cuando tales protecciones fueran incompatibles con su utilización.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	7 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO DISPONE DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN ELÁSTICA QUE FACILITE LA ADHERENCIA Y LA ESTABILIDAD DURANTE LA MARCHA. (Deberán especificarse las circunstancias concretas que permitieron la detección de los hechos denunciados.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	8 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO DISPONE DE UN SISTEMA DE FRENADO EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el incumplimiento detectado y las condiciones de circulación del vehículo objeto de denuncia. En relación con lo dispuesto en el Anexo VIII y reglamentación referida en el Anexo I.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	012 066	8 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA QUE NO DISPONE DE LOS SISTEMAS DE FRENADO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	8 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE TRES RUEDAS SIMÉTRICAS CON RESPECTO AL PLANO LONGITUDINAL SIN ESTAR EQUIPADO DE LOS SISTEMAS DE FRENADO REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS. (Debe especificarse las circunstancias del incumplimiento.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	012 066	9 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, SOMETIDO A NORMAS ESPECIALES, INCUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS EN LO CONCERNIENTE A SUS CONDICIONES TÉCNICAS. (Referido a vehículos de transporte de viajeros, transporte escolar y de menores, de mercancías peligrosas, de mercancías perecederas y otros sometidos a normas especiales.)	200.0 100.0	Titular,	Además de cumplir su reglamentación específica recogida en el Anexo I del RGVeh., también habrá de cumplir las exigencia del Capítulo II, Título II de dicho Reglamento ESPECIFICAR INCUMPLIMIENTO. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	013 067	1 1	5A	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRACTOR Y SU REMOLQUE SIN QUE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS, NEUMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DE CONEXIÓN ENTRE AMBOS SEAN COMPATIBLES ENTRE SÍ. (De conformidad con lo establecido en la reglamentación referida en el Anexo I, supuesto que afecta gravemente a la seguridad vial.)	500.0 250.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí
VEH LSV	013 067	1 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRACTOR Y SU REMOLQUE INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EXISTENTES PARA ESTOS VEHÍCULOS. (De conformidad con lo establecido en la reglamentación referida en el Anexo I.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí
VEH LSV	013 066	2 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN REMOLQUE QUE NO ESTÉ DOTADO DE UN DISPOSITIVO QUE OBLIGUE A SEGUIR A SUS RUEDAS UNA TRAYECTORIA ANÁLOGA A LA DEL VEHÍCULO TRACTOR.	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí
VEH LSV	013 066	3 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN REMOLQUE CUYO DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO CON EL VEHÍCULO TRACTOR NO ESTÉ DOTADO CON UN ELEMENTO QUE IMPIDA EL DESACOPLAMIENTO DEL MISMO.	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	013 066	4 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON REMOLQUE DESPROVISTO DE DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO SECUNDARIO (CADENA, CABLE, ETC). (Cuando la masa máxima del remolque sea menor o igual a 1500 kg y, además, esté desprovisto de sistema de frenado automático en caso de desacoplamiento del vehículo tractor.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	REMOLQUE de VEHÍCULOS	Sí
VEH LSV	014 067	1 2	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS MASAS, DIMENSIONES Y PRESIÓN SOBRE EL PAVIMENTO SUPEREN LAS MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO IX Y REGLAMENTACIÓN DEL ANEXO I. (Deberá indicarse la masa o dimensión antirreglamentaria, así como la carga que, en su caso, transporte el vehículo objeto de denuncia.)	200.0 100.0	Titular,	Supuestos de circulación con un vehiculo cuyas dimensiones exceden de los límites reglamentarios, en relación con lo dispuesto en el art. 13.1 RGCirc. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	MASAS Y DIMENSIONES	Sí
VEH LSV	014 066	2 1	5A	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA O ESPECIAL CON UN VEHÍCULO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O POR LA CARGA INDIVISIBLE QUE TRANSPORTA, SUPERA LA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA MÁXIMAS REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDAS. (Indicar la masa o dimensión antirreglamentario, así como la carga indivisible que, en su caso, transporte el vehículo objeto de denuncia.)	500.0 250.0	Titular,	Supuestos de circulación con un vehículo cuya carga indivisible rebasa las dimensiones máximas reglamentariamente autorizadas sin autorización complementaria, en relación con lo dispuesto en adt. 13.1 RGCirc. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	MASAS Y DIMENSIONES	Sí
VEH LSV	014 066	2 1	5D	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA O ESPECIAL. (Detallar sucintamente la condición incumplida, para así dirigir las actuaciones a su verdadero responsable. Si dicho incumplimiento consistiese en no llevar la señal V-4, se denunciará dicha conducta como infracción a lo dispuesto en el art. 52.2 del RGC.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	En casos de exceso de velocidad o utilización de distinto itinerario, se responsabilizaría al conductor del vehículo Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	MASAS Y DIMENSIONES	Sí
VEH LSV	015 066	1 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS LUCES Y DISPOSITIVOS REFLECTANTES DOBLES Y CON IDÉNTICA FINALIDAD NO SE CORRESPONDAN EN COLOR, INTENSIDAD Y COLOCACIÓN A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí
VEH LSV	015 066	2 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, TENIENDO INSTALADAS EN EL MISMO MÁS LUCES INTERMITENTES O DE INTENSIDAD VARIABLE DE LAS INDICADAS REGLAMENTARIAMENTE. (A excepción de las indicadas en la reglamentación que se recoge en el Anexo I.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	015 066	4 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA NO CUMPLAN LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL ANEXO I. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí
VEH LSV	015 066	5 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADAS MÁS LUCES QUE LAS REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDAS. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	200.0 100.0	Titular,	No se instalarán en los vehículos más luces que las autorizadas en el presente Reglamento, prohibiéndose exprésamente el uso de pinturas o dispositivos luminosos o reflectantes no autorizados, salvo en los supuestos y condiciones previstos en la reglamentación que se recoge en elos Anexos I y XI. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí
VEH LSV	015 066	5 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO DISPOSITIVOS REFLECTANTES O PINTURAS NO AUTORIZADOS. (Salvo en los supuestos y condiciones previstos en reglamentación recogida en los Anexos I y XI del RGV.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí
VEH LSV	015 066	5 1	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS NO AUTORIZADOS (Salvo en los supuestos y condiciones previstos en reglamentación recogida en los Anexos I y XI del RGV.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí
VEH LSV	016 066	1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS (Habrá de especificarse el dispositivo del que carece el vehículo, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos X y I del RGVeh.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí
VEH LSV	017 066	1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO PROVISTO DE DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA NO AUTORIZADOS REGLAMENTARIAMENTE . (Habrá de especificarse el dispositivo instalado en el vehículo, no incluido entre las excepciones admitidas en los Anexos I y X del RGVeh.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	ALUMBRADO	Sí
VEH LSV	018 010	1 3	5B	0	Leve 075.c	NO LLEVAR INSTALADA EN EL VEHÍCULO LA SEÑAL REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE (deberá indicarse la señal omitida)	80.0 40.0	Titular, Conductor,	En el caso de vehículos especiales y conjunto de vehículos, vehículos en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales, se denunciará por el art. 52.2 RGCir. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEÑALIZACIÓN	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	018 010	1 3	5C	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO INSTALADA LA SEÑAL V-14, SIN ENCONTRARSE EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS REALIZANDO O EJERCIENDO LAS FUNCIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (Supuesto específicamente destinado a perseguir las infracciones a lo dispuesto en dicho precepto en consonancia con lo establecido en las especificaciones descriptivas de dicha señal, plasmadas en el propio Anexo XI.)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEÑALIZACIÓN	Sí
VEH LSV	018 066	1 1	5D	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO INSTALADOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE SEÑALES ESPECIALES TENIÉNDOLO ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDO POR NO ESTAR PRESTANDO EL MISMO TALES SERVICIOS NI CONCURRIR LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Tipo específicamente habilitado para la persecución de conductas consistentes en elmontaje y utilización de las señales V-1 y V-2, no respetando las concretas limitaciones y regulación contenidas en el Anexo XI del RGVeh.)	500.0 250.0	Titular,	Habrán de especificarse las concretas circunstancias detectadas en el supuesto. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEÑALIZACIÓN	Sí
VEH LSV	018 010	1 3	5E	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO INSTALADAS SEÑALES PARA DAR A CONOCER A LOS USUARIOS DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS O CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL SERVICIO O CARGA DEL MISMO, O DE SU CONDUCTOR, NO AJUSTÁNDOSE A LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE (Tipo genérico habilitado para la persecución de conductas contrarias a lo dispuesto en dicho precepto en relación con todos y cada uno de los supuestos contemplados en el Anexo XI del RGVeh.)	80.0 40.0	Titular, Conductor,	Mediante la Instrucción DGT nº 057V-63, S-68 de 14 de septiembre de 2005 se recuerda que no han de formularse denuncias por el hecho de no llevar en el vehículo la señal V-9 (Servicio Público) al no regularse en el RGVeh. su obligatoriedad. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	SEÑALIZACIÓN	Sí
VEH LSV	019 067	1 1	5C	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN LLEVAR LOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (Indicar el accesorio, repuesto o herramienta que no lleva el vehículo)	80.0 40.0	Titular,	De conformidad con lo señalado en el anexo XII. Ejemplos: no disponer de señal V-16 o que esta no funcione, no disponer de chaleco, no llevar rueda de repuesto, sistema alternativo o las herramientas necesarias para su cambio, o no llevar extintor en ciertos vehículos. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CONDICIONES TÉCNICAS	Sí
VEH LSV	021 067	1 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO QUE CARECE DE ESPEJO RETROVISOR (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOMOTORES	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	021 067	1 1	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR QUE NO SE AJUSTA A LOS TIPOS DE HOMOLOGACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado. En relación con reglamentación recogida en el Anexo I del RGV, así como lo establecido para motocicletas y vehículos de 3 ruedas que le sea aplicable.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOMOTORES	Sí
VEH LSV	021 067	2 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DEL ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, en relación directa con la reglamentación recogida en los Anexos I y X del RGV.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOMOTORES	Sí
VEH LSV	022 067	B 1	5A	0	Grave 076.o	NO DISPONER UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL DEL CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIBLES (Especificar los requisitos técnicos del vehículo denunciado coincidentes con los de un VMP (peso, velocidad máxima, etc.), aportando toda documentación o prueba que sea posible.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Para vehículos que cumplen con las características técnicas de un VMP, pero no tienen certificado de circulación. No exigible a VMP comercializados antes 22/01/2024 y que pueden circular hasta el 23/01/2027. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	V.M.P.	Sí
VEH LSV	022 067	B 1	5B	0	Leve 075.c	NO INSCRIBIR UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS (Especificar nº de certificado, nº de serie, marca y modelo del VMP)	100.0 50.0	Titular, Conductor,	Para VMP que tienen certificado de circulación, o para los comercializados antes 22/01/2024 y que pueden circular hasta el 23/01/2027 Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	V.M.P.	Sí
VEH LSV	022 067	B 1	5C	0	Leve 075.c	NO DISPONER Y EXHIBIR EN UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA O LA PLACA DE MARCAJE DE FABRICANTE (Especificar si el VMP no dispone de la etiqueta identificativa, de la placa de marcaje o de ninguna.)	80.0 40.0	Titular,	Para VMP que tienen certificado de circulación y están inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	V.M.P.	Sí
VEH LSV	022 067	B 1	5D	0	Muy grave 077.l	NO CUMPLIR EL VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL LOS REQUISITOS TÉCNICOS REGULADOS EN EL ANEXO XXI Y QUE AFECTAN GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL (Especificar el requisito técnico que se incumple del anexo XXI, ya sea por la realización de una modificación, deterioro, pérdida de un componente u otras causas, y que afecta gravemente a la seguridad vial.)	500.0 250.0	Titular,	Supuestos de VMP, incluso con certificado de circulación o inscrito en el Rgtro. Vehículos, en los que se incumple algún requisito técnico del anexo XXI por modificación, deterioro, pérdida de un componente u otras causas, afectando gravemente a la seguridad vial. Ej: manipulación control de velocidad para aumentarla, modificación estructural, etc. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	V.M.P.	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	022 067	B 1	5E	0	Grave 076.o	NO CUMPLIR EL VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL LOS REQUISITOS TÉCNICOS REGULADOS EN EL ANEXO XXI (Especificar el requisito técnico que se incumple del anexo XXI, ya sea por la realización de una modificación, deterioro, pérdida de un componente u otras causas.)	200.0 100.0	Titular,	Supuestos de VMP, incluso con certificado de circulación o inscritos en el Registro Nacional de Vehículos, en los que se incumple algún requisito técnico del anexo XXI por modificación, deterioro, pérdida de un componente u otras causas. Ej.: no dispone o no funciona el sistema de iluminación, ruedas, etc. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	V.M.P.	Sí
VEH LSV	022 067	B 1	5F	0	Leve 075.c	NO CUMPLIR EL VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL LOS REQUISITOS TÉCNICOS REGULADOS EN EL ANEXO XXI (Especificar el requisito técnico Leve que se incumple del anexo XXI, ya sea por la realización de una modificación, deterioro, pérdida de un componente u otras causas.)	80.0 40.0	Titular,	Supuestos de VMP, incluso con certificado de circulación o inscritos en el Registro Nacional de Vehículos, en los que se incumple algún requisito técnico Leve del anexo XXI por modificación, deterioro, pérdida de un componente u otras causas. Ej.: dispositivo sonoro, pata de cabra. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	V.M.P.	Sí
VEH LSV	022 067	1 1	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN CICLO SIN UN SISTEMA ADECUADO DE FRENADO. (Que actúe sobre las ruedas traseras como las delanteras.)	80.0 40.0	Conductor,	De carácter Leve para bicicletas, salvo que el comportamiento comprometa la seguridad de los usuarios de la vía, tras nueva redacción dada al art. 75- letra c) LTSV por Ley 18/2021, en cuyo caso los hechos se darán de alta por art. 12.8-1.5A VEH. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOS	Sí
VEH LSV	022 067	1 1	5B	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN CICLO DESPROVISTO DE TIMBRE. (Sólo se admite este dispositivo de señal acústica, prohibiéndose cualquier otro distinto a aquel.)	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOS	Sí
VEH LSV	022 067	2 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR DE NOCHE CON UN CICLO O POR TRAMO DE VIA SENALIZADO COMO TUNEL, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIOPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (Han de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infraccion observada.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOS	Sí
VEH LSV	022 067	2 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR DE NOCHE CON UN CICLO EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIÓPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (Habrá de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infracción observada.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOS	Sí
VEH LSV	022 067	3 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UNA BICICLETA QUE NO SE CORRESPONDE A UN TIPO HOMOLOGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en directa relación con lo dispuesto en la reglamentación recogida en el Anexo I.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	022 067	4 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UNA BICICLETA DE NOCHE O POR TRAMO SEÑALIZADO CON LA SEÑAL DE TÚNEL, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIÓPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOS	Sí
VEH LSV	022 067	4 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON UNA BICICLETA, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIÓPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	200.0 100.0	Conductor,	Recuérdese a este respecto que el hecho de que se circule con estos vehículos utilizando "luces parpadeantes", no podrá ser objeto de denuncia, siempre que no produzcan deslumbramiento al resto de usuarios de la vía (Instrucción DGT 18/S-146) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CICLOS	Sí
VEH LSV	023 066	1	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL SIN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CIRCULACIÓN DE ANIMALES	Sí
VEH LSV	024 067	1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL TRANVÍA RESEÑADO SIN LLEVAR LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO EN LA FORMA Y CONDICIONES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula, en relación con lo dispuesto en los Anexos I y X del RGV.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	TRANVIAS	Sí
VEH LSV	025 068	1 1	5A	0	Grave 076.o	PONER EN CIRCULACIÓN UN VEHÍCULO A MOTOR, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en el Anexo XVIII del RGV. Supuesto aplicable a la no correspondencia de numeración asignada y forma de la misma al ser matriculados.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	025 068	1 1	5B	0	Grave 076.o	PONER EN CIRCULACIÓN UN CICLOMOTOR; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en el art. 28 del RGV.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	028 066	6 1	5A	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON UN TREN TURÍSTICO, SIN HABERSE OBTENIDO UNA AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA POR PARTE DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE TRÁFICO. (En supuestos de vía urbanas, dicha autorización sería expedida por el Ayuntamiento respectivo.)	500.0 250.0	Titular,	La Instrucción DGT 12/V-99, de 13 de septiembre de 2013 aclara que para conducir el tren turístico se requerirá permiso de conducción de la clase D1 cuando el número de personas que puede transportar excede de nueve y no excede de diecisiete y de la clase D cuando excede de diecisiete. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	030 059	1 2	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, LLEVANDO EL ORIGINAL DEL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, UNA VEZ EXPEDIDO DUPLICADO DEL MISMO POR EXTRAVÍO O SUSTRACCIÓN.	80.0 40.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	030 059	2 2	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, HABIÉNDOSE PRODUCIDO VARIACIONES EN LOS DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL MISMO. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado (nombre, apellidos, domicilio). En relación con el art. 59Bis de la LSV.)	80.0 40.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	030 066	2 1	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, HABIÉNDOSE CAMBIADO EL DESTINO DEL MISMO O MODIFICADO ALGUNA CARACTERÍSTICA HECHA CONSTAR EN DICHO DOCUMENTO. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	031 066	2	5A	0	Grave 076.t	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, HABIENDO VARIADO LA TITULARIDAD REGISTRAL DEL MISMO. (El presente supuesto está específicamente destinado a aplicarse a los vehículos que tengan anotadas Notificaciones de Venta.)	200.0 100.0	Titular, Adquirente,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	032 066	1 2	5B	0	Leve 075.c	NO HABER NOTIFICADO A LA JEFATURA DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE LA TRANSMISIÓN DE SU VEHÍCULO A OTRA PERSONA EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (NOTA: se hace constar que por expresa disposición del RGV, el interesado seguirá siendo considerado titular registral a los efectos de la normativa de tráfico.)	80.0 40.0	Titular,	En caso de entrega voluntaria o abandono, si la entidad recupera la posesión del vehículo, como propietaria, debe regularizar su situación administrativa para adecuarla a la nueva realidad, de modo que la entidad arrendadora conste como titular del vehículo. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	032 066	3 2	5D	0	Grave 076.t	NO HABER SOLICITADO EL ADQUIRENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA RENOVACIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (Se hace constar que por expresa disposición del RGV, la conducta denunciada puede ser causa de posible inmovilización del vehículo si no se hubiera hecho en el plazo máximo de 30 días desde la adquisición[art. 104.1 a) LTSV.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Adquirente,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	032 066	6 2	5B	0	Grave 076.t	NO HABER SOLICITADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO EL ADJUDICATARIO DEFINITIVO DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA, LA EXPEDICIÓN A SU NOMBRE DEL NUEVO PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN. (Si no se hubiera hecho en el plazo máximo de 90 días desde el otorgamiento del vehículo a su nuevo propietario.)	200.0 100.0	Titular, Conductor, Adquirente,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	032 066	6 2	5C	0	Grave 076.t	NO HABER NOTIFICADO LA PERSONA QUE TENGA A SU CARGO LA CUSTODIA O USO DEL VEHÍCULO RESEÑADO, REGISTRADO A NOMBRE DE UNA PERSONA FALLECIDA, DICHA CIRCUNSTANCIA A LA JEFATURA DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (Si no se hubiera hecho en el plazo máximo de 90 días desde el fallecimiento del anterior titular.)	200.0 100.0	Conductor, Autor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	033 066	1 2	5B	0	Leve 075.c	NO HABER SOLICITADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO LA BAJA TEMPORAL DEL VEHÍCULO DE SU TITULARIDAD, UNA VEZ ENTREGADO PARA SU POSTERIOR TRANSMISIÓN, A UN VENDEDOR DE VEHÍCULOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO EN ESPAÑA PARA ESTA ACTIVIDAD. (NOTA: se hace constar que por expresa disposición del RGV, el interesado seguirá siendo considerado titular registral a los efectos de la normativa de tráfico, figurando el compraventa como POSEEDOR del vehículo.)	80.0 40.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	033 066	2 2	5A	0	Grave 076.t	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DADO DE BAJA TEMPORAL POR TRANSFERENCIA, SIN ESTAR AMPARADO POR UN PERMISO Y PLACAS TEMPORALES DE EMPRESA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (En directa relación con lo establecido en el art. 48 del RGVeh., se trataría de una anulación sobrevenida de la autorización de circulación que ostentaba el vehículo objeto de denuncia.)	200.0 100.0	Titular, Empresa Adjudicataria, Responsable,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	033 066	3 2	5A	0	Grave 076.t	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, HABIENDO ADQUIRIDO EL MISMO POR COMPRAVENTA, SIN HABER SOLICITADO DE LA JEFATURA CORRESPONDIENTE, LA INSCRIPCIÓN DEL MISMO A SU NOMBRE EN EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (Posible causa de inmovilización [Art. 104.1 a) LTSV])	200.0 100.0	Titular, Adquirente,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	033 066	6 2	5A	0	Grave 076.t	NO HABER SOLICITADO EL TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS, EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RESEÑADO A SU NOMBRE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO DESDE QUE SE PRODUJO LA BAJA TEMPORAL DEL MISMO SIN TRANSMITIRSE A UN TERCERO.	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	034 066	2	5A	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYO PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN HA PERDIDO SU VIGENCIA, HABIENDO CAUSADO BAJA EL MISMO EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS. (Deberán especificarse las concretas circunstancias detectadas en cada supuesto de los contemplados en el art. 35 del Reglamento General de Vehículos.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	En aquellos supuestos en que se circule con un vehículo dado de Baja Temporal ello se considerará infracción a lo dispuesto en el art. 1.2 5A de este Reglamento. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	034 066	2	5B	0	Muy grave 077.l	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYO PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN HA PERDIDO SU VIGENCIA, UNA VEZ COMPROBADO QUE NO ES APTO PARA LA CIRCULACIÓN. (Deberán especificarse las concretas circunstancias que permitieron llegar a esta conclusión (p.ej. en supuestos de circulación de vehículos tras ITV negativa, o una vez iniciado Proc. declarativo de residuo sólido urbano tras abandono).)	500.0 250.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	040 066	4 1	5A	0	Grave 076.t	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO HABIENDO CADUCADO EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA MATRÍCULA TURÍSTICA QUE OSTENTA, SIN HABER OBTENIDO PRÓRROGA DEL MISMO. (Con posible precinto y depósito del vehículo, dando cuenta del mismo a la Administración Tributaria correspondiente (si dicha medida cautelar no hubiera sido ordenada por el citado organismo).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	042 068	1 3	5A	0	Muy grave 077.l	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABER OBTENIDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE AUTORICE SU CIRCULACIÓN PROVISIONAL. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el Capítulo VI, Título III, del RGVeh.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	042 068	1 3	5H	0	Grave 076.t	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA AQUELLA CADUCADO. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el Capítulo VI, Título III, del RGVeh.)	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	042 068	2 3	5A	0	Leve 075.c	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO AL AMPARO DE UN PERMISO TEMPORAL DE CIRCULACIÓN PROVISIONAL, SIN AJUSTARSE A LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE PARA ELLO. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando cuál de los supuestos contemplados en los arts. 43 y 44 del RGVeh., es el afectado.)	80.0 40.0	Titular, Conductor,	No procederá formular denuncia por circular con vehículos que porten placa de matrícula provisional (profesional o temporal) expedida por otro Estado miembro de la UE, siempre que se encuentre dentro de su período de validez (Instrucción DGT nº 08/S-103, de 1 de diciembre) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	045 068	1 3	5B	0	Grave 076.t	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AMPARADO EN UN PERMISO TEMPORAL, SIN LLEVAR EN UNIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE CIRCULACIÓN, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, CARECIENDO DE VALIDEZ. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando las particulares circunstancias que se dan en el supuesto.Ver(Instrucción DGT nº 00/V-32, de 27 de marzo))	200.0 100.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	046 068	1 3	5A	0	Grave 076.o	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AMPARADO EN UN PERMISO TEMPORAL DE EMPRESA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS PRESCRITAS EN EL MISMO (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando las particulares circunstancias que se dan en el supuesto.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	046 068	2 3	5C	0	Leve 075.c	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIENDO CONDUCIDO EL MISMO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL PERMISO O PERSONA A SU SERVICIO. (Deberán especificarse los datos identificativos de la persona que conduce el vehículo con placa "S", objeto de denuncia.)	80.0 40.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí
VEH LSV	046 068	2 3	5D	0	Leve 075.c	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO O PLACA TEMPORAL, SIENDO OCUPADO EL MISMO POR PERSONA O NÚMERO DE PERSONAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	80.0 40.0	Titular,	En cuanto al número de personas que pueden ocupar un vehículo con permiso temporal de empresa, debe entenderse que el número de tres a que se refiere el párafo segundo, es excluido el conductor (Instrucción DGT 99/V-24, de 29 de junio) Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí

L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	046 068	3 3	5B	0	Grave 076.t	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO, BOLETÍN O PLACA TEMPORAL DE EMPRESA, UTILIZANDO EL MISMO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto uso dado a dicha circulación, a cuyos efectos dicho permiso con placas "S" y "V" deberá entenderse en suspenso.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	046 068	3 3	5C	0	Grave 076.t	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO, BOLETÍN O PLACA TEMPORAL DE EMPRESA, LLEVANDO EN EL MISMO CARGA ÚTIL. (Deberá especificarse el concreto uso dado a dicha circulación, a cuyos efectos dicho permiso con placas "S" y "V" deberá entenderse en suspenso.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	048 068	2 3	5A	0	Muy grave 077.l	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA AQUELLA CADUCADO. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el Capítulo VI, Título III, del RGVeh.)	500.0 250.0	Titular, Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	048 068	4 3	5C	0	Grave 076.t	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AMPARADO EN UN PERMISO TEMPORAL, SIN LLEVAR EN UNIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE CIRCULACIÓN, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando las particulares circunstancias que se dan en el supuesto de los vehículos con placa "V", cuyo permiso temporal carecerá de validez por esta causa.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR	Sí
VEH LSV	048 068	4 3	5D	0	Leve 075.c	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO O PLACA TEMPORAL, SIENDO OCUPADO EL MISMO POR PERSONA O NÚMERO DE PERSONAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	80.0 40.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	DOCUMENTACIÓN	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	049 068	1 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA NO SE CORRESPONDEN A TIPOS HOMOLOGADOS, TENIENDO UNAS DIMENSIONES Y CARACTERES DISTINTOS A LOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en los Anexos I y XVIII del RGV. Supuesto aplicable a la carencia de alguna de las placas, o no correspondencia a tipos o dimensiones reglamentariamente establecidos.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	049 068	1 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA NO CONSERVAN SU PODER RETRORREFLECTANTE, NO SIENDO VISIBLES Y LEGIBLES EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en los Anexos I y XVIII del RGV. Supuesto aplicable a la pérdida de condiciones de visibilidad de las placas, sin que exista obstáculo añadido para dicha carencia.)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	049 068	1 1	5C	0	Grave 076.o	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIÉNDOSE EL ANEXO XVIII DEL RGV NO SIENDO CONFORME SUS PLACAS A REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL RD 885/20 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PLACAS DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES. (Nueva codificación insertada tras la entrada en vigor del RD 885/2020 que modifica el RGVeh., debiendo especificarse el concreto incumplimiento detectado en relación con Anexo XVIII RGV así como por el propio RD 885/2020).)	200.0 100.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	049 068	2 1	5C	0	Grave 076.o	INCUMPLIR EL TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA MANIPULACIÓN Y/O EXPEDICIÓN DE PLACAS DE MATRÍCULA LAS NORMAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ELLO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN GRAVE EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN RD 885/2020)	200.0 100.0	Titular,	EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE EL ILÍCITO COMETIDO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 392 DEL CÓDIGO PENAL, POR FALSEDAD EN DOCUMENTO OFICIAL, SE ENVIARÁN LAS ACTUACIONES A FISCALÍA POR SI SE ESTIMASE OPORTUNO LA APERTURA DE DILIGENCIAS JUDICIALES POR TAL CAUSA. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	049 068	2 1	5D	0	Leve 075.c	INCUMPLIR EL TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA MANIPULACIÓN Y/O EXPEDICIÓN DE PLACAS DE MATRÍCULA LAS NORMAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ELLO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN RD 885/2020.)	80.0 40.0	Titular,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF.	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp. Rd.	RESPONS.	COMENTARIO	MATERIA	ABREV.
VEH LSV	049 068	3 1	5A	0	Leve 075.c	INCUMPLIR EL FABRICANTE DE PLACAS DE MATRÍCULA LA OBLIGACIÓN DE QUE APAREZCA SU NOMBRE O MARCA REGISTRADA EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA.	80.0 40.0	Titular,	Nueva codificación insertada tras la modificación operada en el texto del apartado tercero del artículo 49 RGVeh., modificado por Disposición Final primera del RD 885/2020 Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	049 068	4 1	5A	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VÉHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA TIENEN INCORPORADOS SIGNOS U OTROS CARACTERES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS REGLAMENTARIAMENTE (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en Anexo XVIII del RVEH. Supuesto aplicable a la utilización de la parte interior de las placas para la incorporación de cualquier signo no autorizado)	200.0 100.0	Titular,	Nueva calificación de conducta debida a la modificación del art. 49 RGVeh. por RD 885/2020, en relación con RD 2100/76 Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	049 068	4 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA TIENEN COLOCADAS, EN SU PARTE ANTERIOR O POSTERIOR, OTRAS PLACAS, MARCAS O DISTINTIVOS QUE DIFICULTAN SU LEGIBILIDAD O INDUCEN A CONFUSIÓN CON LOS CARACTERES REGLAMENTARIOS DE LAS MISMAS (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en Anexo XVIII del RGVeh. Supuesto aplicable a la utilización de la parte anterior de las placas para la incorporación de cualquier marca o distintivo no autorizados.)	200.0 100.0	Titular,	Nueva tipificación de conducta debida a la modificación del artículo 49 del RVEH por RD 885/2020, en relación con lo dispuesto igualmente por RD 2100/76 Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	050 068	2 1	5A	0	Leve 075.c	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO EXTRANJERO RESEÑADO SIN LLEVAR EN SU PARTE POSTERIOR EL SIGNO DISTINTIVO DE LA NACIONALIDAD DE SU MATRÍCULA, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (Obligación para todo aquel vehículo a motor, y en su caso, remolques con los que formase conjunto, tanto matriculados en Estados firmantes del Convenio Internacional de Ginebra de 19/9/49, de Viena de 8/11/68 o cualquier otro Convenio Internacional)	80.0 40.0	Conductor,	salvo que el mismo tuviera inscrita en su placa de matrícula la sigla distintiva del Estado de la UE al que perteneciesen, junto con el símbolo representativo de la bandera correspondiente, tal y como se recoge en el Anexo I; y Anexos IX, y XI en lo concerniente a caracteres, dimensiones y colocación del citado signo distintivo no colocado. Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí
VEH LSV	050 068	2 1	5B	0	Grave 076.o	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO A MOTOR EXTRANJERO RESEÑADO, LLEVANDO PLACAS DE MATRÍCULA CON UN NÚMERO DISTINTO AL ATRIBUIDO PARA LAS MISMAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE MATRICULACIÓN. (Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	200.0 100.0	Conductor,	Tipo documento: Todos · Título IV: Sí	PLACAS	Sí

Ir a primera pág